

**Universidad Católica de Santa María**  
**Escuela de Postgrado**  
**Maestría en Contabilidad y Finanzas**



**EFFECTOS DE LA REDUCCIÓN DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS  
(IGV) Y SU INCIDENCIA EN LA FORMALIZACIÓN DE LAS MYPES, AREQUIPA  
2017.**

Tesis presentado por el Bachiller:

**Ramírez Marrón, Alfredo Herbert**

Para optar el grado académico de:

**Maestro en Contabilidad y Finanzas**

Asesor:

**Dr. Rodríguez Medina, Laureano Gumaro**

**Arequipa - Perú**

**2019**



AREQUIPA - PERÚ

## Universidad Católica de Santa María

Tel: (5154) 251210 Fax: (5154) 251213 [ucsm@ucsm.edu.pe](mailto:ucsm@ucsm.edu.pe) <http://www.ucsm.edu.pe> Apartado: 1330

« IN SCIENTIA ET FIDE EST FORITUDO NOSTRA »

### DICTAMEN

**A** : Dr. Hugo Tejada Pradell  
Director de la Escuela de Postgrado de la UCSM

**Asunto** : Dictamen de borrador de tesis para el grado académico de Maestro en  
Administración de Negocios

**Enunciado** : "CONSECUENCIAS DE LA REDUCCIÓN DEL IMPUESTO GENERAL A LAS  
VENTAS (IGV) Y SU INCIDENCIA EN LA FORMALIZACIÓN DE LAS  
MYPES, AREQUIPA, 2017"

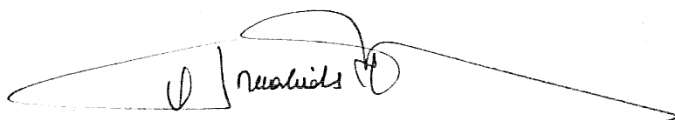
**Graduando** : Bachiller Sr. RAMIREZ MARRÓN Alfredo Herbert

**Fecha** : Arequipa, 4 de julio del 2018

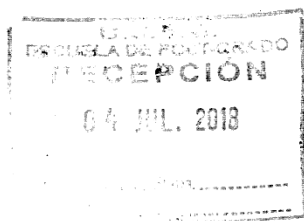
Previo atento saludo, informo a Usted que el borrador de tesis cuenta con **OPINIÓN FAVORABLE** del suscrito,

Es cuanto tengo por informar,

Atentamente,



**Dr. CPC Elberth Hernán Samalvides Márquez**  
Docente Dictaminador



c.c. arch.

DICTAMEN DE BORRADOR DE TESIS

Arequipa 17 de julio del 2018

Señor  
Doctor Hugo tejada Pradell  
Director de la Escuela de Postgrado de la Universidad Católica de Santa María

Ref. Dictamen del Plan de Tesis cuyo expediente es Nº 20180000027458

De mi mayor consideración:

Me es grato dirigirme a usted para saludarlo y manifestarle que habiéndose revisado el Borrador de Tesis de Maestría Titulada "CONSECUENCIAS DE LA REDUCCIÓN DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV) Y SU INCIDENCIA EN LA FORMALIZACIÓN DE LAS MYPES, AREQUIPA 2017", presentado por el Bachiller, RAMÍREZ MARRÓN, ALFREDO HERBERT; soy de la siguiente opinión que el borrador de tesis cumple con los requisitos mínimos indispensables para su respectiva sustentación.

Sin otro particular le hago llegar mi más alta estima personal.

Atentamente,



Dr. Jhon Ricardo Loayza Borja  
Jurado Dictaminador



Arequipa, 25 de octubre del 2018

Señor Doctor  
**Hugo Tejada Pradell**  
Director de la Escuela de Post Grado  
Universidad Católica de Santa María  
Presente.-

De mi mayor consideración;

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle y a la vez indicarle que habiendo revisado el Borrador de Tesis titulado **"CONSECUENCIAS DE LA REDUCCIÓN DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV) Y SU INCIDENCIA EN LA FORMALIZACIÓN DE LAS MYPES, AREQUIPA 2017"** presentada por la Bachiller **RAMIREZ MARRON, Alfredo Herbert**; ha cumplido con levantar las observaciones.

Sin otro particular, y agradeciendo anticipadamente la atención que brinde al presente, hago uso de la oportunidad para renovarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



---

Dr. Miguel Angel Sotomayor Lecaros  
Miembro del Jurado Dictaminador

## PRESENTACIÓN

El presente trabajo de investigación tiene por finalidad demostrar que una reducción en el impuesto general a las ventas, tendrá una disminución en la recaudación del fisco, pero la contrapartida de dicha reducción será que las PYMES logren el desarrollo de sus actividades generando un aumento en la formalización de las Micro y pequeñas empresas.

El Presente trabajo de Investigación establece que el Estado al bajar el impuesto general a las ventas tendrá como propósito formalizar a un grupo importante de Micro y pequeñas empresas y una vez formalizadas podrán tener una eficiente gestión mercantil y empresarial que coadyuve a tener un crecimiento permanente y sostenido.



## DEDICATORIA

Dedico este trabajo de Investigación en primer lugar a Dios, por haberme dado la vida y permitirme el haber llegado hasta este momento tan importante en mi vida de formación profesional, a mi Madre, pues ella fue el principal cimiento para la construcción de mi vida profesional, sentó en mi las bases de responsabilidad y deseos de superación, en ella tengo el espejo en el cual me quiero reflejar pues sus virtudes infinitas y su gran corazón me llevan a recordarla cada día de mi vida.

Esta Tesis es un logro más en mi vida profesional. Gracias Mama Lalita por darme la vida, tu amor incondicional y enseñarme que la perseverancia es la llave del éxito.

## EPÍGRAFE

Una sociedad que roba a un individuo el producto de su esfuerzo...no es estrictamente hablando una sociedad, sino una revuelta mantenida por violencia institucionalizada. Aquel que produce mientras otros disponen de su producción es un esclavo.

**Ayn Rand**

Lo más difícil de entender en este mundo es el impuesto sobre la renta.

**Albert Einstein**

Gravar a las rentas más altas con un porcentaje mayor de impuestos que a las bajas, es poner un castigo a gente por haber trabajado más duro y haber ahorrado más que sus vecinos.

**John Stuart Mill (1806-1873)**

## ÍNDICE GENERAL

<b><u>EPÍGRAFE</u></b> .....	<b><u>iv</u></b>
<b><u>ÍNDICE GENERAL</u></b> .....	<b><u>v</u></b>
<b><u>ÍNDICE DE TABLAS</u></b> .....	<b><u>vii</u></b>
<b><u>ÍNDICE DE FIGURAS</u></b> .....	<b><u>viii</u></b>
<b><u>ÍNDICE DE TABLA DE RESULTADOS</u></b> .....	<b><u>ix</u></b>
<b><u>ÍNDICE DE GRAFICAS DE RESULTADOS</u></b> .....	<b><u>xi</u></b>
<b><u>RESUMEN</u></b> .....	<b><u>xiii</u></b>
<b><u>ABSTRACT</u></b> .....	<b><u>xv</u></b>
<b><u>INTRODUCCIÓN</u></b> .....	<b><u>1</u></b>
<b><u>CAPÍTULO I</u></b> .....	<b><u>3</u></b>
<b><u>1.1 Planteamiento del problema</u></b> .....	<b><u>3</u></b>
<b><u>1.1.1 Enunciado del problema</u></b> .....	<b><u>3</u></b>
<b><u>1.1.2 Descripción del problema</u></b> .....	<b><u>3</u></b>
<b><u>1.1.3 Justificación del problema</u></b> .....	<b><u>5</u></b>
<b><u>1.2 Objetivos</u></b> .....	<b><u>7</u></b>
<b><u>1.2.1 Objetivo general</u></b> .....	<b><u>8</u></b>
<b><u>1.2.2 Objetivos específicos</u></b> .....	<b><u>8</u></b>
<b><u>1.3 Hipótesis General</u></b> .....	<b><u>9</u></b>
<b><u>1.4. Bases Teóricas</u></b> .....	<b><u>9</u></b>
<b><u>1.4.1. Antecedentes de la Investigación</u></b> .....	<b><u>9</u></b>
<b><u>1.4.2 Impuesto General A Las Ventas (IGV)</u></b> .....	<b><u>11</u></b>
<b><u>1.4.3 Crédito Fiscal</u></b> .....	<b><u>18</u></b>
<b><u>1.4.4 Cifras Fiscales Agosto 2016</u></b> .....	<b><u>21</u></b>
<b><u>1.4.5 Ingresos Tributarios</u></b> .....	<b><u>24</u></b>
<b><u>1.4.6 Impuesto A Las Ventas</u></b> .....	<b><u>24</u></b>
<b><u>1.4.7 Gastos</u></b> .....	<b><u>25</u></b>
<b><u>1.4.8 Las Mypes</u></b> .....	<b><u>26</u></b>
<b><u>1.4.9 Formalización De Las Mypes</u></b> .....	<b><u>29</u></b>
<b><u>1.4.10 Disposiciones tributarias</u></b> .....	<b><u>31</u></b>
<b><u>1.4.11 Disposiciones Legales Generales</u></b> .....	<b><u>32</u></b>

	vi
<b><u>1.4.12 Vigencia de la Ley N° 30056.....</u></b>	<b><u>33</u></b>
<b><u>1.4.13 Modificación de la Ley MYPE .....</u></b>	<b><u>34</u></b>
<b><u>1.4.14 Situación de la MYPE Peruana.....</u></b>	<b><u>35</u></b>
<b><u>1.4.15 Problemática de la MYPE.....</u></b>	<b><u>35</u></b>
<b><u>1.4.16 Acceso al mercado .....</u></b>	<b><u>36</u></b>
<b><u>1.4.17 Acceso a financiamiento.....</u></b>	<b><u>36</u></b>
<b><u>1.4.18 Gestión Mercantil Y Empresarial .....</u></b>	<b><u>37</u></b>
<b><u>1.4.19 Técnicas, instrumentos y materiales de verificación.....</u></b>	<b><u>40</u></b>
<b><u>1.5 Campo de verificación .....</u></b>	<b><u>45</u></b>
<b><u>1.5.1 Ubicación espacial.....</u></b>	<b><u>45</u></b>
<b><u>1.5.2 Ubicación temporal.....</u></b>	<b><u>45</u></b>
<b><u>1.6 Unidades de estudio .....</u></b>	<b><u>45</u></b>
<b><u>1.6.1 Población .....</u></b>	<b><u>45</u></b>
<b><u>1.6.2 Muestra.....</u></b>	<b><u>46</u></b>
<b><u>1.7 Estrategias de recolección de datos.....</u></b>	<b><u>46</u></b>
<b><u>1.7.1 Tablas y gráficas .....</u></b>	<b><u>46</u></b>
<b><u>1.8 Análisis e Interpretación de Resultados.....</u></b>	<b><u>46</u></b>
<b><u>1.9 Estudio de la información.....</u></b>	<b><u>88</u></b>
<b><u>CONCLUSIONES FINALES DE RESULTADOS .....</u></b>	<b><u>89</u></b>
<b><u>CONCLUSIONES .....</u></b>	<b><u>90</u></b>
<b><u>RECOMENDACIONES .....</u></b>	<b><u>92</u></b>
<b><u>BIBLIOGRAFÍA .....</u></b>	<b><u>94</u></b>
<b><u>ANEXOS</u></b>	<b><u>95</u></b>

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. El IGV en los últimos tiempos.....	15
Tabla 2. Ingresos corrientes del Gobierno General.....	19
Tabla 3. Tamaño de la pequeña Empresa según sector: Comercio y Servicio.....	28



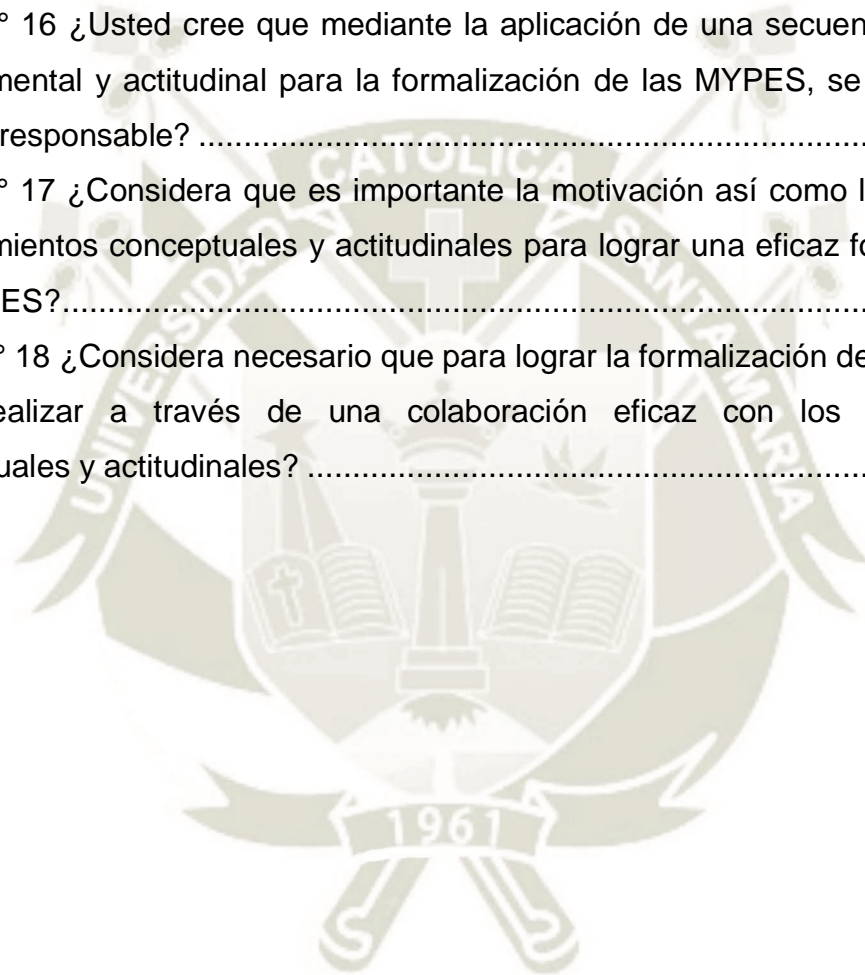
## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Operaciones Gravadas con el IGV.....	12
Figura 2. Ingresos corrientes del Gobierno Central. ....	20
Figura 3. Ingresos Corrientes del Gobierno General .....	21
Figura 4. Resultado primario y secundario .....	22
Figura 5. Ingresos totales del gobierno central.....	23
Figura 6. Ingresos Tributarios. ....	24
Figura 7. Impuesto a las Ventas.....	25
Figura 8. Gasto total. ....	26
Figura 9. Vigencia de la ley N°30056. ....	33
Figura 10. Modificaciones de la Ley MYPE .....	34
Figura 11. Principales cambios de la norma MYPE.....	34
Figura 12. Problemática de la MYPE en el Perú. ....	36
Figura 13. Estructura de la gestión Empresarial.....	39

## ÍNDICE DE TABLA DE RESULTADOS

Tabla N° 1 Código del Encuestado .....	47
Tabla N° 2 Edad del encuestado .....	50
Tabla N° 3 Sexo del Encuestado .....	52
Tabla N° 4 ¿Usted considera que es necesario que los representantes o propietarios de las MYPES tengan conocimiento pleno de las normas legales del IGV? .....	53
Tabla N° 5 ¿Usted cree que para lograr una adecuada formación profesional de los contadores que trabajan o asesoran a las MYPES, conozcan los beneficios y ventajas que otorga las normas del IGV a éstas empresas?.....	55
Tabla N° 6 ¿Considera Usted importante, que la aplicación del IGV, sea realizado en las MYPES sobre todo teniendo en cuenta los beneficios y ventajas que esta norma tiene para estas empresas? .....	58
Tabla N° 7 ¿Usted cree que es necesario implementar en las MYPES un buen sistema de comunicación, que permita lograr habilidades técnicas y profesionales para una adecuada aplicación del IGV? .....	60
Tabla N° 8 ¿Cree Usted, que para lograr una buena capacidad analítica respecto a la aplicación del IGV en las MYPES, depende de las habilidades técnicas y profesionales de las personas que laboran en el área contable de las empresas? .	62
Tabla N° 9 ¿Es necesario que los contadores que trabajan o asesoran a las MYPES, deben tener un adecuado perfil laboral, para lograr una buena capacidad profesional en aplicar el IGV a favor de las MYPES?.....	65
Tabla N° 10 ¿A Usted le parece necesario que en las MYPES, con el propósito de lograr tener comprensión y aplicación de los resultados del IGV, dependa fundamentalmente de las habilidades técnicas y profesionales de sus trabajadores?	68
Tabla N° 11 A su entender ¿Las MYPES, para lograr comprender las teorías, modelos y leyes del IGV, es necesario que las personas que las aplican deben tener conocimientos conceptuales, procedimentales y actitudinales?.....	70
Tabla N° 12 ¿Cree Usted, que para optimizar la gestión empresarial de las MYPES, se debe cumplir con las obligaciones tributarias mediante los procedimientos conceptuales y actitudinales? .....	73
Tabla N° 13 ¿Usted considera que los procedimientos para la formalización de las MYPES, se debe tener en cuenta las acciones conceptuales procedimentales y	

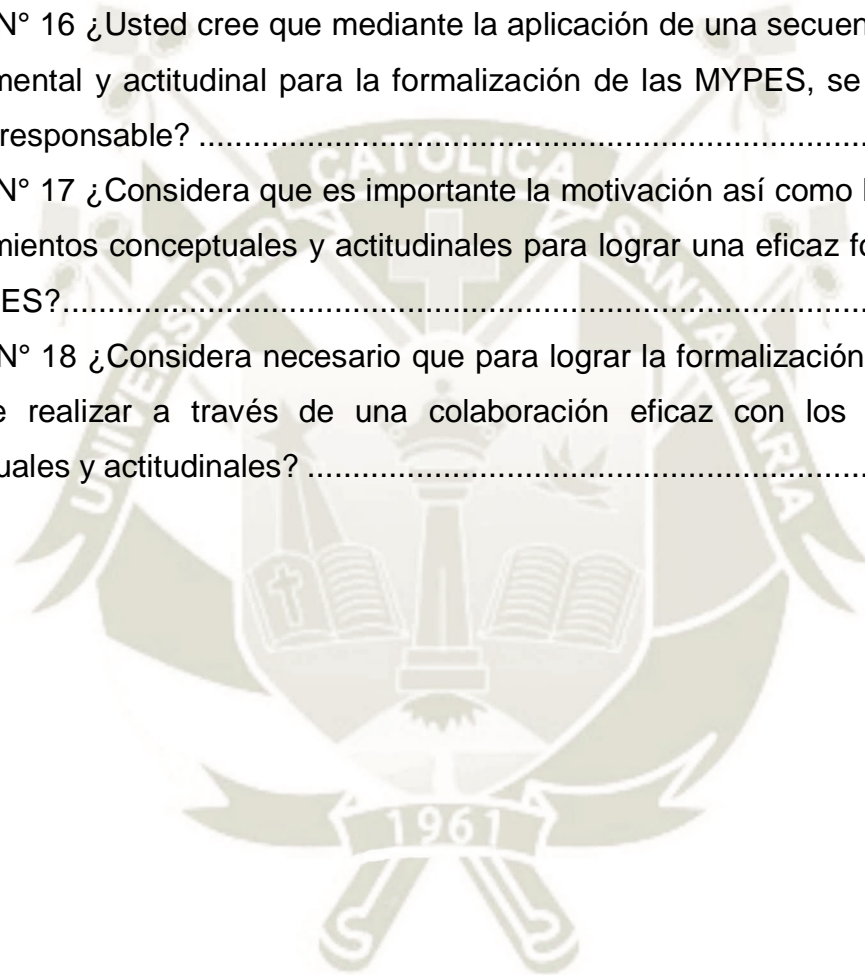
actitudinales? .....	75
Tabla N° 14 ¿Para la optimización del desempeño empresarial de las MYPES, deben estar formalizadas teniendo en cuenta una estrategia conceptual procedimental y actitudinal? .....	77
Tabla N° 15 ¿Considera Usted necesario que en las MYPES, para que se puedan realizar empresarialmente, se debe tener en cuenta la aplicación de una secuencia conceptual, procedimental y actitudinal?.....	79
Tabla N° 16 ¿Usted cree que mediante la aplicación de una secuencia conceptual, procedimental y actitudinal para la formalización de las MYPES, se debe hacer de manera responsable? .....	81
Tabla N° 17 ¿Considera que es importante la motivación así como la aplicación de procedimientos conceptuales y actitudinales para lograr una eficaz formalización de las MYPES?.....	83
Tabla N° 18 ¿Considera necesario que para lograr la formalización de las MYPES se debe realizar a través de una colaboración eficaz con los procedimientos conceptuales y actitudinales? .....	86



## ÍNDICE DE GRAFICAS DE RESULTADOS

Grafica N° 1 Código del Encuestado.....	49
Grafica N° 2 Edad del Encuestado.....	51
Grafica N° 3 Sexo del Encuestado.....	52
Grafica N° 4 ¿Usted considera que es necesario que los representantes o propietarios de las MYPES tengan conocimiento pleno de las normas legales del IGV? .....	54
Grafica N° 5 ¿Usted cree que para lograr una adecuada formación profesional de los contadores que trabajan o asesoran a las MYPES, conozcan los beneficios y ventajas que otorga las normas del IGV a éstas empresas?.....	56
Grafica N° 6 ¿Considera Usted importante, que la aplicación del IGV, sea realizado en las MYPES sobre todo teniendo en cuenta los beneficios y ventajas que esta norma tiene para estas empresas?.....	58
Grafica N° 7¿Usted cree que es necesario implementar en las MYPES un buen sistema de comunicación, que permita lograr habilidades técnicas y profesionales para una adecuada aplicación del IGV?.....	60
Grafica N° 8 ¿Cree Usted, que para lograr una buena capacidad analítica respecto a la aplicación del IGV en las MYPES, depende de las habilidades técnicas y profesionales de las personas que laboran en el área contable de las empresas? .	63
Grafica N° 9 ¿Es necesario que los contadores que trabajan o asesoran a las MYPES, deben tener un adecuado perfil laboral, para lograr una buena capacidad profesional en aplicar el IGV a favor de las MYPES?.....	66
Grafica N° 10 ¿A Usted le parece necesario que en las MYPES, con el propósito de lograr tener comprensión y aplicación de los resultados del IGV, dependa fundamentalmente de las habilidades técnicas y profesionales de sus trabajadores? .....	68
Grafica N° 11 A su entender ¿Las MYPES, para lograr comprender las teorías, modelos y leyes del IGV, es necesario que las personas que las aplican deben tener conocimientos conceptuales, procedimentales y actitudinales?.....	71
Grafica N° 12 ¿Cree Usted, que para optimizar la gestión empresarial de las MYPES, se debe cumplir con las obligaciones tributarias mediante los procedimientos conceptuales y actitudinales? .....	73
Grafica N° 13 ¿Usted considera que los procedimientos para la formalización de las MYPES, se debe tener en cuenta las acciones conceptuales procedimentales y	

actitudinales? .....	75
Grafica N° 14 ¿Para la optimización del desempeño empresarial de las MYPES, deben estar formalizadas teniendo en cuenta una estrategia conceptual procedimental y actitudinal?.....	77
Grafica N° 15 ¿Considera Usted necesario que en las MYPES, para que se puedan realizar empresarialmente, se debe tener en cuenta la aplicación de una secuencia conceptual, procedimental y actitudinal?.....	79
Grafica N° 16 ¿Usted cree que mediante la aplicación de una secuencia conceptual, procedimental y actitudinal para la formalización de las MYPES, se debe hacer de manera responsable? .....	81
Grafica N° 17 ¿Considera que es importante la motivación así como la aplicación de procedimientos conceptuales y actitudinales para lograr una eficaz formalización de las MYPES?.....	84
Grafica N° 18 ¿Considera necesario que para lograr la formalización de las MYPES se debe realizar a través de una colaboración eficaz con los procedimientos conceptuales y actitudinales? .....	86



## RESUMEN

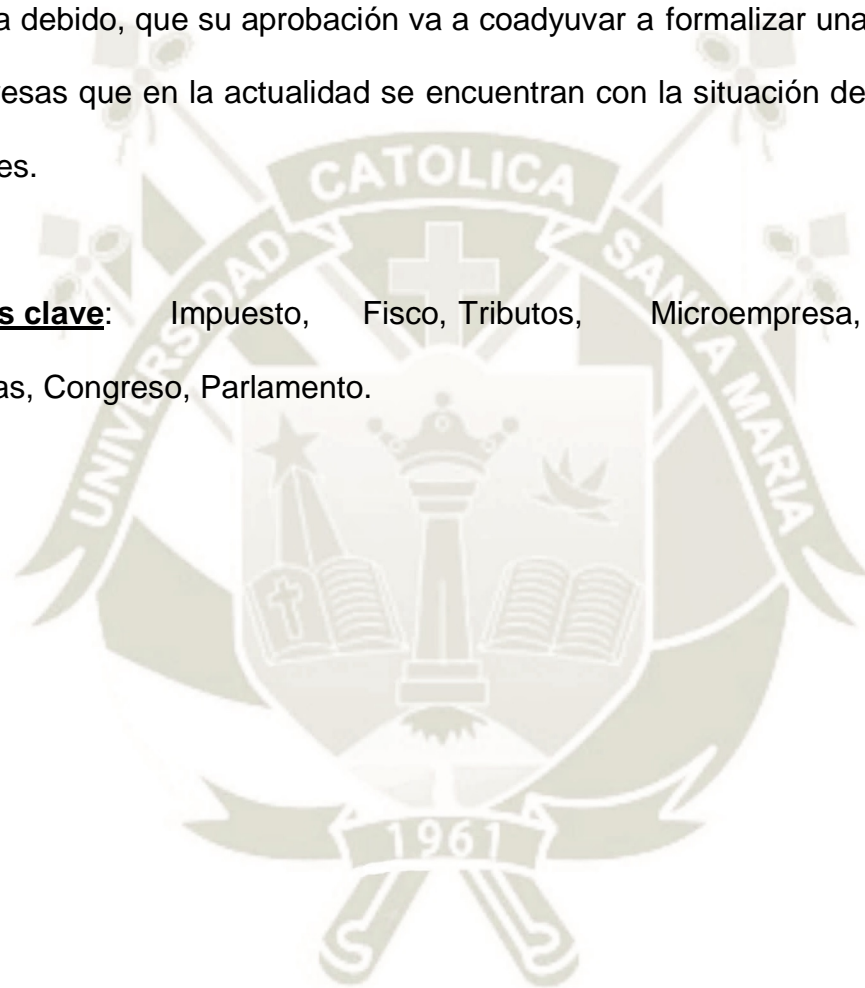
En épocas de elecciones generales democráticas en los países, generalmente los candidatos que tienen la mayoría de preferencias electorales de parte de los votantes, origina que éstos muchas veces ofrecen a los sufragantes promesas que no necesariamente cumplirán en caso de ganar; debido a que estos ofrecimientos lo hacen con la única finalidad de captar el voto. Una vez que el candidato gana las elecciones generales democráticas, no hay un ente, norma legal o una plataforma que le obligue al ganador cumplir con sus promesas; ese es el caso de nuestro país, debido a que el candidato ganador en las últimas elecciones generales Sr. Pedro Pablo Kuczynski Godard como un planteamiento de la campaña presidencial de ese momento además porque el porcentaje del Impuesto General a las Ventas de nuestro país era el más de la región, ofreció en la campaña electoral bajar el porcentaje del IGV en un punto porcentual; más adelante se sabrá en forma objetiva si la propuesta es finalmente convertido en norma para rebajar el Impuesto General a las Ventas del 18% a 17%.

A mi entender dicha propuesta de reducción del IGV es viable, porque tenemos países en la región como el caso de Uruguay, Argentina y Chile están por encima del porcentaje que se cobra en nuestro país; pero también tenemos países como es el caso de Brasil (17%), Colombia y México con el (16%), Honduras y Nicaragua con el 15%, Bolivia Costa Rica y El Salvador con el (13%), y así tenemos países que tienen un porcentaje del IGV aún menor al mencionado como el caso de Panamá que cobra por el IGV el (7%). Fuentes: gobiernos, Kpmg, Baker & McKenzie, VATLive; obviamente la reducción va a generar al estado o al fisco, en especial una reducción de ingreso a las arcas fiscales, pero se tiene el análisis prospectivo, que producto de la reducción, el efecto positivo que va a ocasionar es que muchas empresa y

especialmente las medianas, pequeñas y microempresas puedan formalizarse y de esta forma contribuir con pagar sus tributos que están obligados a cumplir, por las operaciones mercantiles y empresariales que realizan.

Por lo expresado anteriormente en este resumen considero de vital importancia que se debe dar prioridad, al tema de la reducción del IGV en el congreso de la república debido, que su aprobación va a coadyuvar a formalizar una gran cantidad de empresas que en la actualidad se encuentran con la situación de ser empresas informales.

**Palabras clave:** Impuesto, Fisco, Tributos, Microempresa, Mercantil, Empresas, Congreso, Parlamento.



## ABSTRACT

In times of democratic general elections in the countries, generally the candidates who have the majority of electoral preferences on the part of the voters, originates that these often offer to the voters promises that they will not necessarily fulfill in case of winning; because these offers are made with the sole purpose of capturing the vote. Once the candidate wins the democratic general elections, there is no entity, legal norm or platform that forces the winner to fulfill his promises; that is the case of our country, because the winning candidate in the last general elections Mr. Pedro Pablo Kuczynski, offered in the electoral campaign to lower the percentage of the IGV by one percentage point; this proposal is currently in parliamentary debate in the congress of the republic of our country, waiting for the congressmen to approve or reject the proposal of the executive, later on it will be known objectively if the proposal is finally converted into a norm for reduce the General Sales Tax from 18% to 17%.

In my opinion, this proposal to reduce VAT is viable, because the average we have in the various countries of the region is below the current percentage of the General Sales Tax of our country, obviously the reduction will generate the state or tax, especially a reduction of income to the fiscal coffers, but we have the prospective analysis, which as a result of the reduction, the positive effect that it will cause is that many companies, especially the medium, small and microenterprises, can be formalized and this way to contribute to pay their taxes that they are obliged to comply, for the mercantile and business operations they carry out.

From the above expressed in this summary I consider it of vital importance that priority should be given to the issue of the reduction of the IGV in the Congress of the Republic due, that its approval will help to formalize a large number of companies that are currently They find the situation to be informal companies.

**Keywords:** Tax, Treasury, Tributes, Microenterprise, Mercantile,  
Companies, Congress, Parliament.



## INTRODUCCIÓN

En nuestro país, con motivo de las elecciones presidenciales ha ocasionado a los candidatos principales en contienda, puedan ofertar a los electores diversas opciones referentes a lo que se denomina la tributación; es así que el candidato ganador de esta última contienda electoral ha ofrecido efectuar una rebaja en la tasa del Impuesto General a las Ventas (IGV), situación que a la actualidad se viene trabajando en el poder ejecutivo por las facultades otorgadas por el Congreso de la República; la motivación del gobierno en favorecer la rebaja en un punto porcentual, está encaminada con el propósito de lograr la formalización de las micro y pequeñas empresas (MYPES), situación que tendrá una evaluación al final de este año, cuando efectivamente el Estado oficialice la indicada reducción. Desde ya podemos plantear algunas hipótesis a priori para poder ensayar el resultado que conllevará en la parte de la formalización de las MYPES, el Estado les ha puesto en la mira a dichas empresas y la política económica fiscal va encaminada a lograr que dichas empresas se formalicen.

Está demás indicar que dicha reducción porcentual en el IGV, va ocasionar una disminución en la recaudación para el Fisco, se tiene un pronóstico tributario de parte del Estado Peruano, en el sentido que una vez que hayan sido formalizadas las indicadas Empresas puedan declarar y pagar sus impuestos y consecuentemente con todas las ventajas que la formalización les conlleva como tales; de esta manera el Estado va a permitir dos aspectos que son los siguientes. a) Primero formalizar a un grupo muy importante de micro y pequeñas empresas y b) Una vez formalizada las empresas puedan contribuir con sus Tributos.

Adicionado a todo lo indicado les va a permitir a dichas MYPES formalizadas, lograr tener una eficiente gestión mercantil y empresarial que coadyuve a tener un

crecimiento permanente y sostenido.

Además, entre las ventajas de la mencionada reducción podrían citarse que generaría una favorable expectativa económica que permitiría estimular el crecimiento con un positivo mensaje a los inversionistas privados, locales y extranjeros.

Las empresas determinarían sus precios agregando el IGV y en la mayoría de cajos bajaría los precios de los productos y servicios, reduciendo la inflación y dinamizando el consumo.



## CAPÍTULO I

### 1.1 Planteamiento del problema.

#### 1.1.1 Enunciado del problema.

Para el presente estudio de investigación, la formulación del tema se realiza en base a la forma proposicional, y su estructura es la siguiente: “Consecuencias de la reducción del Impuesto General a las Ventas (IGV) y su incidencia ocasionado en la recaudación económica del Fisco, la formalización de las MYPES y la Gestión Mercantil y Empresarial, Arequipa 2017”.

#### 1.1.2 Descripción del problema.

De igual manera el tema de investigación propuesto está enmarcado en el aspecto tributario, cuya relación directa es el Impuesto General a las Ventas; tenemos conocimiento que en la actualidad hay un “grueso” de micro y pequeñas empresas (MYPES) que se podría indicar que están realizando sus operaciones mercantiles y empresariales informalmente, información que representa a un 80% conformado por

4.56 millones de empresas (Villar, 2017, pág. 1) puesto que hay una apatía y sobre todo temor de dichas empresas a entrar a un proceso de formalización. Según ComexPerú Mypes siguen aumentando, las empresas dentro de este grupo suman más de 5.7 millones; bajo este contexto la actual administración gubernamental de nuestro país, ha ofrecido como una política de estado el realizar una reducción en la tasa que en la actualidad está imponiendo por el Impuesto General a las Ventas, dicha reducción será en la tasa del 1%, es decir, que como es de conocimiento pleno en la actualidad la tasa impositiva del precisado impuesto es del 18% y la administración gubernamental ha ofrecido que baje su tasa a un 17%.

Bajo este escenario tributario, económico y de recaudación fiscal, es motivo el presente estudio, se va a analizar cuáles serían los efectos y la incidencia que originaría dicha reducción en el Presupuesto General de la República, debido a que obviamente el estado recaudará menos recursos económicos para poder realizar diversas obras en beneficio de la población de nuestro país.

Además la presente investigación va a analizar mediante los resultados a los que llegue el estudio, si efectivamente logra el estado mediante la aplicación de esta reducción impositiva que las micro y pequeñas empresas (MYPES) logren formalizarse y a su vez estas puedan entrar en un escenario de formalización que el estado ofrece que van desde un enfoque interno empresarial, debido a que dichas empresas serán sujetas de crédito por las entidades financieras y de crédito asimismo el ordenamiento genera que el estado pueda generar una eficaz política de dicho sector y por parte del estado que pueda estar tributando cada empresa de acuerdo al nivel de crecimiento, por el hecho que se formalicen dichas empresas; al margen que las mencionadas MYPES puedan estar honrando con pagar y declarar sus tributos que están obligadas a cumplir de acuerdo a las normas tributarias

vigentes, en este sentido el estado a través de los organismos de control, recaudación y seguimiento pueda recuperar la reducción del 1% del IGV aplicado, sino poder sobrepasar ampliamente la reducción ofrecida para la formalización de las micro y pequeñas empresas.

### **1.1.3 Justificación del problema.**

Para justificar adecuadamente las razones por las cuales se debe llevar a cabo el presente trabajo de investigación, los aspectos que contribuyen a precisar las consecuencias que va originar la reducción en la tasa del Impuesto General a las Ventas (IGV), así mismo dar la justificación de la incidencia que ocasiona en la recaudación fiscal por la precisada baja en el cobro del IGV. Obviamente el estado peruano por la atribución constitucional que tiene además por el imperio de las leyes que para tal caso el supremo gobierno a través del poder ejecutivo reglamentará dicha reducción en el IGV; y por mandato constitucional el precisado impuesto tendrá que ser aprobado por el poder legislativo en este caso el congreso. Toda esta política se está aplicando con el propósito o la finalidad de conseguir la formalización de las MYPES y lograr una eficiente y eficaz gestión mercantil y empresarial; bajo este contexto y en base a la información anteriormente esbozada me permito justificar la realización del presente estudio de investigación y plantear el ¿por qué? y ¿para qué? del trabajo en base a los siguientes aspectos:

#### **1.1.3.1 Desde el enfoque empresarial.**

El Gobierno se ha planteado como política, que todas las micro y pequeñas empresas (MYPES), puedan ser alcanzadas mediante la formalización, de esta manera lograr ventajas desde el punto de vista gubernamental, como es recaudar

mayores impuestos de parte de ese grueso de empresas, que representan 5,7 millones de empresas del sector Mype (Villar, 2017, pág. 1) que en la actualidad se encuentran como informales, más aún las empresas que tienen la categoría de MYPES son bastante renuentes a poder entrar a un escenario de formalidad, pues es sabido y probado que el órgano recaudador, de acotación, fiscalización y determinación como es la SUNAT tiene una actitud bien marcada de “perseguir” a los microempresarios, sancionando a la mencionada pequeñas empresas con multas demasiado onerosas, que muchas veces estas son prácticamente impagables de parte de los pequeños empresarios.

### ***1.1.3.2 Desde el enfoque social.***

La justificación del presente estudio si tomamos en cuenta el aspecto social, además cuando el estado finalmente logre su objetivo de formalizar a ese grueso grupo de MYPES, el escenario empresarial desde el punto de vista social y económico va a ser muy rentable y favorecedor a las intenciones de recaudación de fondos mediante los tributos para el estado; esto teniendo en cuenta ante una aceptación mayoritaria o total para formalizarse de parte de los microempresarios. Además se va a conseguir mejores empresas que puedan no solamente contribuir al estado mediante sus tributos sino que puedan coberturar a trabajadores mediante los impuestos y obligaciones laborales; la comunidad y sociedad en general puedan tener empresas que presten servicios o proveer de bienes con todas las garantías que una empresa formal lo tenga, los empresarios de las MYPES puedan ser acreedores o sujetos a créditos de entidades financieras, de proveedores y terceras personas, además con tener una incidencia favorable para el crecimiento y desarrollo de estos pequeños negocios.

### ***1.1.3.3 Desde el enfoque académico.***

El presente trabajo de investigación se justifica de hecho, debido a que los resultados que se obtenga va a permitir, que otros investigadores del nivel pregrado y postgrado puedan acceder a la información de carácter relevante que contiene la investigación, por la utilidad que el estudio pueda dar a los empresarios, con la finalidad de que tomen conocimiento de las bondades que tienen al entrar a un escenario de formalización empresarial.

### ***1.1.3.4 Desde el enfoque personal.***

Siempre he tenido una especial atención, en realizar una investigación acerca del impacto que tiene la reducción del Impuesto General a las Ventas, en la formalización de las MYPES, ya que una rebaja en la tasa del IGV equivalente al 1% va ocasionar una menor recaudación económica en el fisco, de igual manera tengo el interés en conocer como así lo haré al llegar a los resultados mediante el presente trabajo de investigación; desde ya asumo el compromiso de realizar el estudio, teniendo en cuenta el aspecto Metodológico de la Tesis y el Método Científico.

Por los puntos planteados anteriormente considero que es de vital importancia, realizar el presente estudio de investigación por todas y cada una de las razones planteadas.

## **1.2 Objetivos**

Los propósitos que he trazado para realizar la presente investigación, están

relacionados con la finalidad que pretendo alcanzar al terminar el estudio a través de los resultados; la orientación que se fija para su desarrollo, están direccionados en base a los objetivos, para el presente trabajo de investigación se va plantear un objetivo general que abarcara al tema o problema sujeto a investigación y varios objetivos específicos que son aquellos que se desprenden y representan una meta a lograr del objetivo general.

### **1.2.1 Objetivo general**

Identificar las consecuencias que ocasiona la reducción del 1% del Impuesto General a las Ventas (IGV), además evaluar la incidencia que ocasiona en la recaudación económica del Fisco, así como en la formalización de las MYPES y la Gestión Mercantil y Empresarial.

### **1.2.2 Objetivos específicos**

- Evaluar las consecuencias que ocasiona en la recaudación fiscal, la reducción de la tasa del Impuesto General a las Ventas del 18% al 17%.
- Establecer qué efectos ocasiona en la captación de los recursos económicos por el estado como consecuencia de la reducción en la tasa del impuesto General a las Ventas.
- Investigar si las micros y pequeñas empresas (MYPES), asumen la decisión de formalizarse como producto de la baja del Impuesto General a las Ventas en 1%.

- Evaluar si como consecuencia de la reducción del Impuesto General a las Ventas (IGV), origina en las MYPES una eficaz Gestión Mercantil y Empresarial.
- Establecer cuál es la finalidad que asume el gobierno del Perú, en su política tributaria de reducir la tasa del IGV en 1%, esto es, del 18 al 17%.

### 1.3 Hipótesis General

Es probable, que con la reducción en la tasa del Impuesto General a las Ventas (IGV) del 18% al 17%, incentive a las micro y pequeñas empresas (MYPES) a formalizarse y de esta manera poder contribuir con su deber Empresarial y ciudadano, con declarar y pagar sus tributos. De igual manera pueda lograr diversas ventajas para dichas empresas con respecto a su Gestión Mercantil y Empresarial.

### 1.4. Bases Teóricas

#### 1.4.1. Antecedentes de la Investigación

En la Universidad de Guayaquil, Facultad de Ciencias Económica, Maestría en Tributación y Finanzas, en la Tesis para optar el grado de Magíster en Tributación y Finanzas, con el tema: “La reducción porcentual del Impuesto a la Renta: Impacto en la recaudación tributaria e impulso a la producción, periodo 2010-2012.” Presentada por la Ing. Jessica Mariuxi Ramos Coello, Guayaquil - Ecuador Año 2015; indica lo siguiente: “Como antecedente a la vigencia del Código de la Producción, Comercio e Inversiones vigente en el Ecuador se puede indicar que ya hubo una iniciativa a través de la Ley de Fomento Industrial expedida en 1957, la misma que se fortaleció

años más tarde con la creación de la Junta Nacional de Planificación y cuando el país ingresó en el Grupo del Pacto Andino entre los años 1962 y 1966 respectivamente.

Luego el ingreso del Ecuador a la Comunidad Andina motivó un nuevo enfoque en el manejo productivo, y es así que se hizo énfasis en la desgravación arancelaria, mayor efectividad en el trámite de documentos y la participación en el esquema de arancel común que regía para la Comunidad.” P.p 21.

Tal como se precisa en la tesis consultada, la cual trata acerca de la reducción en la tasa del impuesto a la renta, que está enfocado a las consecuencias que ocasiona una baja en la recaudación del indicado tributo, para el erario nacional de dicho país; es necesario tener en cuenta que una disminución en la tasa impositiva de cualquier impuesto, con la finalidad de evitar un merma en la recaudación fiscal, debe ir necesariamente acompañado con una planificación tributaria, con el propósito de mitigar los efectos que ocasiona dicha rebaja en la tasa porcentual de cualquier tributo que realice el estado en favor de sus contribuyentes.

En la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo, Escuela de Contabilidad, en la Tesis para optar el título de Contador Público: “Análisis de la modificación de la ley del impuesto a la renta decreto legislativo N° 1120 sobre los pagos a cuenta para conocer sus efectos tributarios, financieros y contables en los principales contribuyentes de la ciudad de Chiclayo - 2013”, presentada por Joanne Doralise Silva Paredes, Chiclayo Noviembre 2014; precisa lo siguiente: “Las modificaciones efectuadas para el cálculo de los pagos a cuenta del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría durante el año 2013 y lo que va en el año 2014; fueron de conocimiento oportuno en un porcentaje mayoritario de los contribuyentes de la ciudad de Chiclayo

porque la consideraron clara, precisa y que no afectó negativamente a la liquidez; toda vez que se podía suspender o modificar dichos pagos de acuerdo a los procedimientos establecidos. Para tal efecto, deberá cumplir con las formalidades establecidas en la normatividad vigente.” P. p 54.

Teniendo en cuenta el estudio de investigación consultado, que está enfocado en base al tributo del Impuesto a la Renta, especialmente trata de los pagos a cuenta y los efectos que ocasiona a la parte tributaria, financiera y contable; en la segunda conclusión del trabajo precisa que ha sido de conocimiento oportuno de las personas encargadas de la parte directiva o ejecutiva de la Empresa, con el objeto de tomar conocimiento acerca de la cuantía o monto que se debe pagar por dicho tributo, la Empresa no ha tenido problemas referentes a la liquidez para cumplir en pagar sus impuestos, por lo que los indicados pagos a cuenta del Impuesto a la Renta han sido calculados de acuerdo a la normativa legal vigente, situación que no ha tenido mayor implicancia negativa en la cancelación. Lo que se puede concluir que las Empresas generalmente no tiene problemas de liquidez para el pago de sus contribuciones, al Estado más bien le es desfavorable en la recaudación de los tributos que tiene que exigir a los contribuyentes.

## **1.4.2 Impuesto General A Las Ventas (IGV)**

### **1.4.2.1 Concepto, Tasa y Operaciones Gravadas IGV**

#### **Conceptos:**

- El IGV o Impuesto General a las Ventas es un impuesto que grava todas las fases del ciclo de producción y distribución, está orientado a ser asumido por el consumidor final, encontrándose normalmente en el precio de compra de los productos que adquiere. (SUNAT, 2018, pág. 1).

- El impuesto general a las ventas también conocido como IGV y en otros países impuesto al valor agregado o añadido (IVA), es un impuesto indirecto, de alcance nacional, plurifásico no acumulativo que grava las ventas realizadas en el país, así como también las prestaciones de servicios, los contratos de construcción, la primera venta de un inmueble que realicen los constructores de este y las importaciones de bienes.

(Chang Honores, 2015, pág. 52).

**Tasa:**

“Se aplica una tasa de 16% en las operaciones gravadas con el IGV. A esa tasa se añade la tasa de 2% del Impuesto de Promoción Municipal (IPM)

De tal modo a cada operación gravada se le aplica un total de 18%: IGV + IPM.”

(D.S N° 055-99-EF- Art. 1°, 1999).

OPERACIONES GRAVADAS IGV	
VENTA DE BIENES MUEBLES EN EL PAIS	a) Todo acto por el que se transfieren bienes a título oneroso, tales como <b>compraventa</b> , permuta, dación en pago, expropiación, adjudicación por remate. b) El <b>retiro de bienes</b> , son los autoconsumos realizados por el contribuyente fuera de sus actividades empresariales, es decir que no son necesarios para realizar sus actividades gravadas.
PRESTACIÓN O UTILIZACIÓN DE SERVICIOS EN EL PAIS	a) Toda prestación de servicios que una persona realiza para otra y por la cual percibe un ingreso <b>que se considere renta de tercera categoría para los efectos del Impuesto a la Renta</b> , aún cuando no esté afecto a este último impuesto. Entiéndase que el servicio es prestado en el país cuando el sujeto que lo presta se encuentra domiciliado en él para efecto del Impuesto a la Renta, sea cual fuere el lugar de celebración del contrato o del pago de la retribución.
LOS CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN	a) Los contratos de construcción que se ejecuten en el territorio nacional, cualquiera sea su denominación, sujeto que lo realice, lugar de celebración del contrato o de percepción de los ingresos.
PRIMERA VENTA DE INMUEBLES QUE REALICEN LOS CONSTRUCTORES	a) Se encuentra gravada la primera venta de inmuebles ubicados en el territorio nacional que realicen los constructores de los mismos, así como la posterior venta del inmueble que realicen las empresas vinculadas con el constructor cuando el inmueble haya sido adquirido directamente de éste o de otras empresas vinculadas económicamente con el mismo, salvo cuando se demuestre que la venta se efectuó a valor de mercado o a valor de tasación, el que resulte mayor.
LA IMPORTACIÓN DE BIENES	a) La importación de bienes se encuentra gravada cualquiera sea el sujeto que la realice (no se requiere habitualidad).

Figura 1. Operaciones Gravadas con el IGV, se observa el mecanismo de la venta de bienes, la prestación del servicio y contratos de construcción, primera venta, D.S. 055-99-EF - Art.1°.

### **Características:**

Se le denomina no acumulativo, porque solo grava el valor agregado de cada etapa en el ciclo económico, deduciéndose el impuesto que gravó las fases anteriores.

Se encuentra estructurado bajo el método de base financiera de impuesto contra impuesto (débito contra crédito), es decir el valor agregado se determina restando del impuesto que se aplica al valor de las ventas, con el impuesto que gravó las adquisiciones de productos relacionados con el giro del negocio. (SUNAT, 2018, pág. 1).

#### **1.4.2.2 Base Legal.**

“Art. 1° del T.U.O. de la Ley del Impuesto General a las Ventas aprobado por Decreto Supremo N° 055-99-EF y Artículo 2 del Reglamento de la Ley del IGV, Decreto Supremo N° 029-94-EF” (D.S N° 055-99-EF- Art. 1°, 1999).

“Tasa del IPM -Impuesto de Promoción Municipal - Art. 76° - Decreto Legislativo N° 776” (D.S N° 055-99-EF- Art. 1°, 1999).

El IGV impuesto es un impuesto indirecto al consumo que adopta la técnica del valor agregado, que se estructura bajo el método de sustracción sobre base financiera y de impuesto contra impuesto y que acoge el principio de imposición exclusiva en el país de destino. En consecuencia:

- a) El IGV, en tanto impuesto indirecto al consumo, afecta los actos de consumo como expresión de riqueza.
- b) El consumidor final es quien debe de soportar en definitiva la carga económica del

impuesto, por ser el sujeto económicamente indicado con el mismo.

- c) El IGV recaudado por el fisco a lo largo de la cadena de producción y distribución constituye, en esencia, un anticipo al impuesto que en definitiva le corresponde recaudar al fisco de la operación que se lleva a cabo con el consumidor final.
- d) El IGV genera una recaudación satisfactoria al fisco.

(Luque Bustamante, 2016, pág. 59).

### Origen

“Es importante destacar la Ley 16043 del 4 de febrero de 1966, que autorizó al Poder Ejecutivo a poner en vigencia el Código Tributario y la creación de la Escuela de Capacitación para el personal, así como la reorganización de la Biblioteca de Contribuciones” (Reorganización de la Superintendencia de Contribuc, 1999, pág. 1).

“La imposición al consumo, más conocido como el impuesto general a las ventas (IGV), tiene sus orígenes, en nuestro país, en el Impuesto a los Timbres Fiscales (Ley 9923) que afectaba el total del precio de venta.

En 1973, mediante Decreto Ley 19620, se estableció el Impuesto a los Bienes y Servicios (IBS) que gravaba la venta de bienes a nivel fabricante o importador. En el año 1982, mediante Decreto Legislativo 190, se empezó a implementar un impuesto general al consumo con una tasa general del 16%” (Reorganización de la Superintendencia de Contribuc, 1999, pág. 1).

### 1.4.2.3 El IGV en los últimos años.

Tabla 1  
El IGV en los últimos tiempos

<b>GOBIERNO</b>	<b>AÑO</b>	<b>TASA DE IGV</b>
<b>Fernando Belaunde Terry</b>	1982	16%
	1983	16%
	1984	13.8%
	1985	11%
	1986	6.3%
	1987	6%
	1988	10.7%
<b>Alán García Pérez</b>	1989	15%
	1990	16.2%
	1991	14.7%
	1992	17.7%
	1993	18%
	1994	18%
	1995	18%
	1996	18%
<b>Alberto Fujimori Fujimori</b>	1997	18%
	1998	18%
	1999	18%
	2000	18%
<b>Alejandro Toledo Manrique</b>	2001	18%
	2002	18%
	2003	19%
	2004	19%
	2005	19%
	2006	19%
	2007	19%
	2008	19%

---

<b>Alán García Pérez</b>	2009	19%
	2010	18%
	2011	18%
	2012	18%
	2013	18%
<b>Ollanta Humala Tasso</b>	2014	18%
	2015	18%

---

La Tabla 1. Muestra las modificaciones en las cuales el porcentaje del IGV, fue variando desde el año 1982 hasta el año 2015.

Desde el año 2003 con la ley 28033, con el periodo del ex mandatario Alejandro Toledo Manrique, fue cuando hubo un incremento de la tasa del IGV en un 1%; del 16% al 17%, teniendo un total del 19% ya que se debe considerar el 2% del Impuesto de Promoción Municipal.

En el transcurso de los años, para precisar el 20 de febrero del año 2011, nuestro congreso de la republica con la Ley N° 29666 es cuando retorna la tasa del IGV al 16% y cabe resaltar que agregándole el 2% por el impuesto de Promoción Municipal, suman el 18%. Esto empezó a regir a partir del 01 de marzo del 2011.

#### **1.4.2.4 Estructura del IGV**

“El IGV está compuesto por una tasa de impuesto general al consumo del 16% y la del Impuesto de Promoción Municipal equivalente al 2%” (Economía Publica, 2015, pág. 13).

#### 1.4.2.4.1 Operaciones Gravadas

- Venta en el país de bienes muebles.
- Prestación o utilización de servicios en el país.
- Contratos de construcción.
- Primera venta de bienes inmuebles ubicados en el país.
- Importación de bienes. (Economía Publica, 2015, pág. 14).

#### 1.4.2.4.2 Aplicación del IGV.

El IGV grava el porcentaje de diversas operaciones de bienes o servicios, sin embargo existe ciertas operaciones que se encuentran inafectos o exonerados de este porcentaje, además de las actividades de rubro exportación.

El mencionado impuesto se realiza en base al valor agregado, para lo cual este es obtenido por la diferencia de ventas y compras que realiza la empresa en el periodo indicado.

#### 1.4.2.4.3 Liquidación del IGV

Cada mes se realiza la liquidación del IGV, lo que mensualmente se realiza una liquidación de éste impuesto, lo que a su vez es presentada ante la Superintendencia de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT- mediante las Declaraciones Juradas (DJ), una vez realizada dicha declaración el pago tendrá que ser presentado por formulario ante la entidad financiera autorizada por la SUNAT.

Para determinar el impuesto a pagar, se obtiene del resultado que se obtuvo por la

disminución del débito fiscal (impuesto cobrado por las operaciones de venta) el crédito fiscal (impuesto pagado por las adquisiciones efectuadas).

Cabe señalar que las operaciones que se realiza de venta y las adquisiciones deben de estar debidamente sustentados en los comprobantes de pago, siendo estos reconocidos como costo o gasto por la ley del Impuesto a la Renta y las demás formalidades que comprende la Ley del IGV. (SUNAT, 2018, pág. 1).

### **1.4.3 Crédito Fiscal**

Es el importe de dinero que tiene o posee el contribuyente a favor suyo, para lo cual se podrá reducir del total de su deuda tributaria, dando como resultado un monto menor al pago del fisco o el saldo a favor, el mismo que podrá seguir deduciéndolo del total de la deuda tributaria correspondiente al mes siguiente hasta agotarse dicho saldo a favor.

El crédito fiscal constituye la columna vertebral de los impuestos al valor agregado que, como el IGV, se determine por sustracción del impuesto soportado en las adquisiciones.

El crédito fiscal constituye el medio indispensable para alcanzar el objetivo de recaudación con neutralidad. Gracias a él, los precios no se ven incrementados artificialmente y el fisco obtiene el tributo a la medida justa al percibir una suma equivalente a la que habría resultado de aplicar la tasa del mismo valor de venta establecido al consumidor final, quien, de este modo, resulta siendo finalmente el sujeto económicamente Incidido en el impuesto.

(Luque Bustamante, 2016, pág. 84).

### **1.4.3.1 Recaudación Del Fisco**

Monto recaudado cayó 7.7% debido a la rebaja del Impuesto a la Renta que efectuó el Gobierno y al menor dinamismo de la actividad económica.

Uno de los principales canales de transmisión de la desaceleración económica es la recaudación fiscal y en el 2015 los ingresos totales sufrieron su primera caída desde el 2009, el año de la crisis financiera, ante la menor actividad del país.

Los ingresos del gobierno central cayeron 7.7% el año pasado al sumar S/ 122,033 millones, tanto por una menor recaudación del Impuesto a la Renta (IR) como del IGV, según detalla el último informe del Banco Central de Reserva (BCR).

“La recaudación de impuestos del gobierno nacional del año 2015 registró una caída de 8.6%, por menores rentas de personas jurídicas (-20.7%), en particular las rentas de no domiciliados (47.8%), por un efecto base, debido a los pagos excepcionales por la venta indirecta de acciones efectuadas en 2014”, explica el ente emisor.

#### **Tabla 2**

#### ***Ingresos corrientes del Gobierno General***

INGRESOS CORRIENTES DEL GOBIERNO GENERAL

(Millones de soles)

	DICIEMBRE				AÑO			
	2014	2015	Var.%real	Contrib. %	2014	2015	Var.%real	Contrib. %
<b>INGRESOS CORRIENTES (a+b)</b>	<b>10 593</b>	<b>11 109</b>	<b>0,5</b>	<b>0,5</b>	<b>127 711</b>	<b>122 033</b>	<b>-7,7</b>	<b>-7,7</b>
<b>a. TRIBUTARIOS</b>	<b>8 128</b>	<b>8 752</b>	<b>3,1</b>	<b>2,4</b>	<b>97 646</b>	<b>92 730</b>	<b>-8,3</b>	<b>-6,3</b>
- GOBIERNO NACIONAL	7 942	8 551	3,1	2,3	95 310	90 172	-8,6	-6,4
1. Renta	2 836	2 654	-10,4	-2,8	40 157	34 745	-16,3	-5,1
- Personas Naturales	866	825	-8,8	-0,7	10 894	10 557	-6,3	-0,5
- <b>Personas Jurídicas</b>	<b>1 835</b>	<b>1 716</b>	<b>-10,4</b>	<b>-1,8</b>	<b>25 031</b>	<b>20 542</b>	<b>-20,7</b>	<b>-4,0</b>
Domiciliados	1 596	1 462	-12,3	-1,8	19 004	17 295	-12,1	-1,8
No domiciliados	239	254	2,1	0,0	6 027	3 248	-47,8	-2,3
- Regularización	135	113	-19,9	-0,3	4 232	3 646	-16,5	-0,5
2. Importaciones	156	162	-0,6	0,0	1 790	1 775	-4,3	-0,1
3. IGV	4 281	4 554	1,9	0,8	50 352	51 668	-0,9	-0,4
- Interno	2 529	2 647	0,3	0,1	28 732	30 410	2,2	0,5
- Importaciones	1 753	1 908	4,3	0,7	21 620	21 259	-5,1	-0,9
4. ISC	417	490	12,5	0,5	5 135	5 491	3,2	0,1
- Combustibles	150	201	28,2	0,4	2 041	2 204	4,2	0,1
- Otros	267	289	3,7	0,1	3 094	3 287	2,6	0,1
5. Otros	1061	1104	-0,3	0,0	8 585	8 170	-8,3	-0,6
- ITAN	334	350	0,6	0,0	3 513	3 697	1,5	0,0
- Traslado detracciones	340	419	18,0	0,6	1 751	1 501	-17,7	-0,2
- Multas	104	75	-31,6	-0,3	938	697	-28,1	-0,2
- Otros 1/	178	225	21,0	0,4	2 011	2 066	-0,9	0,0
6. Devoluciones (-)	809	414	-51,0	3,9	10 708	11 678	5,4	0,5
- GOBIERNOS LOCALES 2/	186	201	3,6	0,1	2 336	2 558	5,8	0,1
<b>b. NO TRIBUTARIOS</b>	<b>2 465</b>	<b>2 357</b>	<b>-8,4</b>	<b>-2,0</b>	<b>30 065</b>	<b>29 303</b>	<b>-5,9</b>	<b>-1,4</b>
- Gobierno Nacional	2 159	2 027	-10,1	-2,1	26 583	25 777	-6,3	-1,3
- Gobiernos Regionales	60	63	0,3	0,0	764	798	1,0	0,0
- Gobiernos Locales	246	267	3,9	0,1	2 718	2 727	-3,2	-0,1
- Nota 3/								
Tributos internos	6 712	6 716	-4,2	-2,6	81 025	77 185	-8,0	-5,1
Tributos externos	2 039	2 250	5,7	1,1	24 993	24 664	-4,8	-0,9

1/ ITF, fraccionamientos, RUS, rodaje, casinos y tragamonedas y otros.

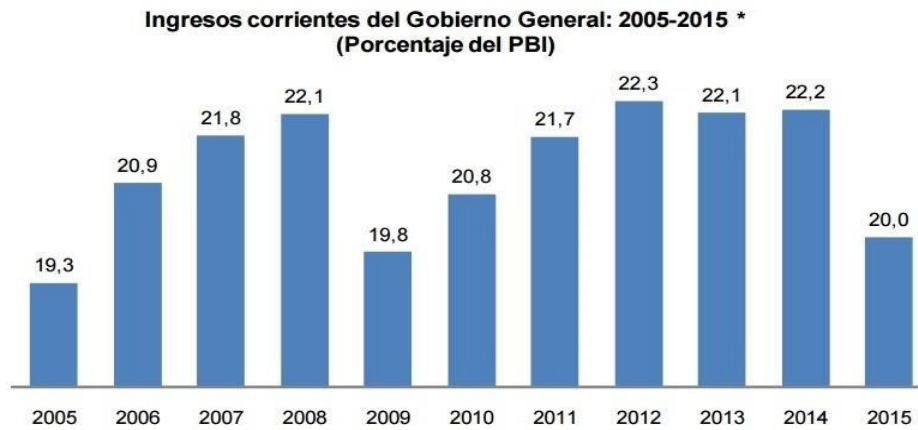
Figura 2. Ingresos corrientes del Gobierno Central. En la presente imagen observamos el cuadro comparativo entre los años 2014 y 2015 con el porcentaje calculado. Recuperado: STAP, con información suministrada por Contabilidad Nacional, (2016).

El ingreso corriente del gobierno general del año 2015 fue equivalente al 20% del PBI, nivel inferior a lo observado en los cinco últimos años y de lo cual es bastante similar al año 2009. Estas cifras son publicadas en momentos en que más de un candidato a la presidencia de la república propone mayores rebajas impositivas, lo que pondría en riesgo la caja fiscal.

El rubro que sufrió mayor impacto en el pago del impuesto a la renta es del año 2015 en el disminuyó el 16.3%, debido a la reducción de las tasas (vigentes desde enero de ese año), así como por los pagos realizados por la venta indirecta de acciones efectuadas por no domiciliados en 2014.

El Gobierno del presidente Ollanta Humala redujo el Impuesto a la Renta a los trabajadores y empresas con el objetivo de estimular la inversión y el consumo interno.

Sin embargo más de un analista, incluso el propio Banco Central de Reserva, consideran que se debe detener esta rebaja progresiva, ante el escenario aún sombrío que se espera para este año. (GESTIÓN, 2016, pág. 58).



*Figura 3. Ingresos Corrientes del Gobierno General, en la siguiente figura observamos las barras por año de los ingresos del Gobierno Peruano desde el año 2005 al año 2015. Recuperado: STAP, con información suministrada por Contabilidad Nacional, (2016)*

En tanto, la recaudación del IGV sufrió una ligera contracción de 0.9% en el 2015, debido principalmente a los menores ingresos por importaciones, que fueron amortiguados por un tenue crecimiento de 2.2% del IGV interno, impulsado por el todavía dinámico sector comercial.

Las expectativas para este año tampoco son muy alentadoras, dado que se espera una nueva rebaja del Impuesto a la Renta y un menor ingreso por la caída del precio de los metales en el mercado internacional, que afectarán la caja fiscal. Es más, para el 2016 se proyecta un déficit fiscal de 2.7%, mayor al 2.1% del 2015.

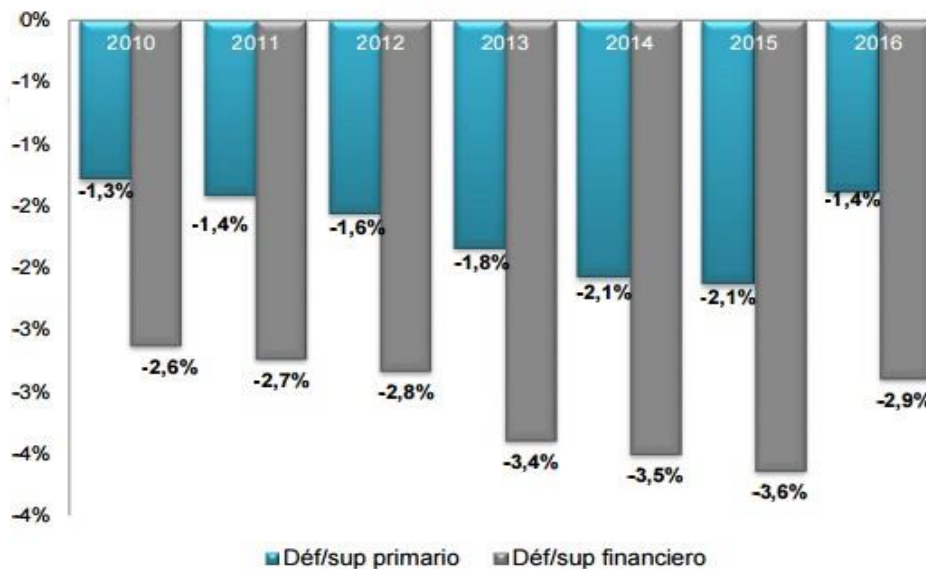
#### 1.4.4 Cifras Fiscales Agosto 2016

##### GOBIERNO CENTRAL

Al mes de agosto de 2016 los ingresos totales presentaron un incremento de 9%

con respecto al mismo periodo del 2015, mientras que los gastos crecieron 2%. Los ingresos tributarios acumulados al mes de agosto presentaron un aumento de 8,6% con respecto al 2015, los principales rubros que muestran un crecimiento son: el impuesto a los ingresos y utilidades 13,3%, consumo con 18,3%, el impuesto de ventas con 7,5% y el rubro que integra ingresos otros ingresos tributarios 0,9%. Los ingresos totales del Gobierno Central fueron S/. 2.782.780,5 millones y los gastos  $\phi$ 3.678.561,1 millones, presentándose un déficit financiero de 2,9% del PIB, menor al del mismo periodo en el año 2015 y un déficit primario (diferencia entre ingresos y gastos excluyendo intereses) de 1,4% del PIB.

Gráfico 1.GC: Resultado Primario y Financiero Acumulado al mes de Agosto 2010-2016 (Porcentajes del PIB)



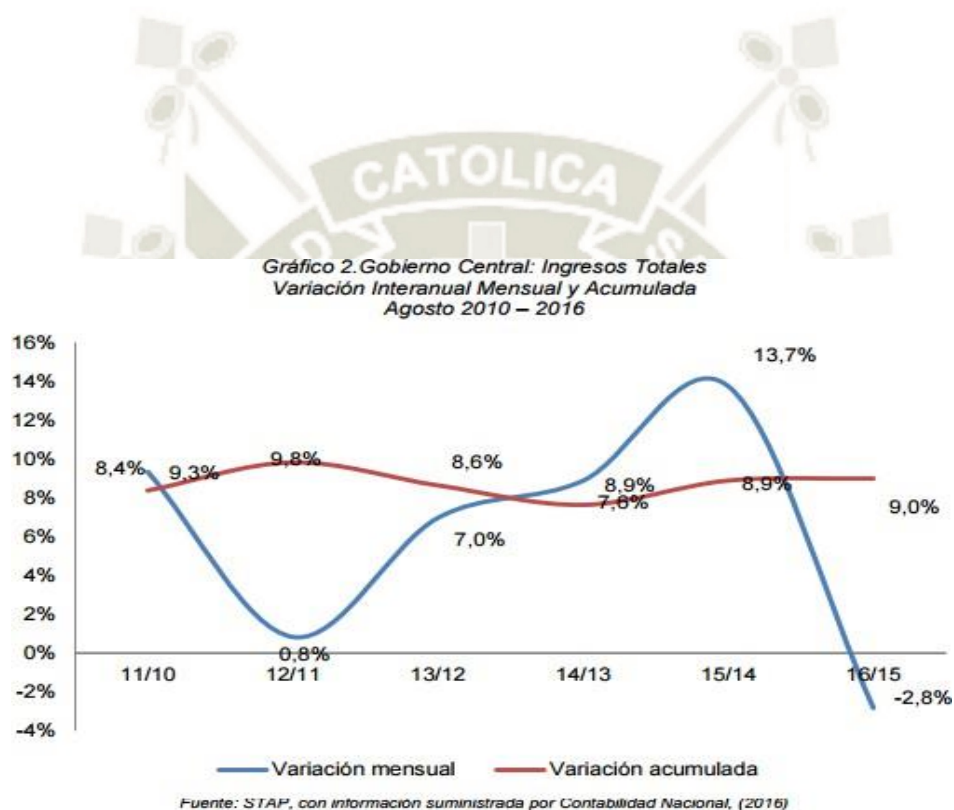
Fuente: STAP, con información suministrada por Contabilidad Nacional, (2016)

Figura 4. Resultado primario y secundario, en la presente imagen podemos observar el déficit primario y el déficit financiero. Recuperado STAP, con información suministrada por Contabilidad Nacional, (2016)

## INGRESOS:

En el mes de agosto los ingresos totales, S/. 286.137,9 millones, mostraron un

decrecimiento de 2,8% con respecto al mismo periodo en el año 2015. A nivel acumulado, S/. 2.782.780,5 millones, con una variación de 9%, tal como se muestra en el siguiente gráfico:



*Figura 5.* Ingresos totales del gobierno central, en donde se visualiza la variación Interanual, mensual y acumulada. Fuente: STAP, con información suministrada por Contabilidad Nacional, (2016).

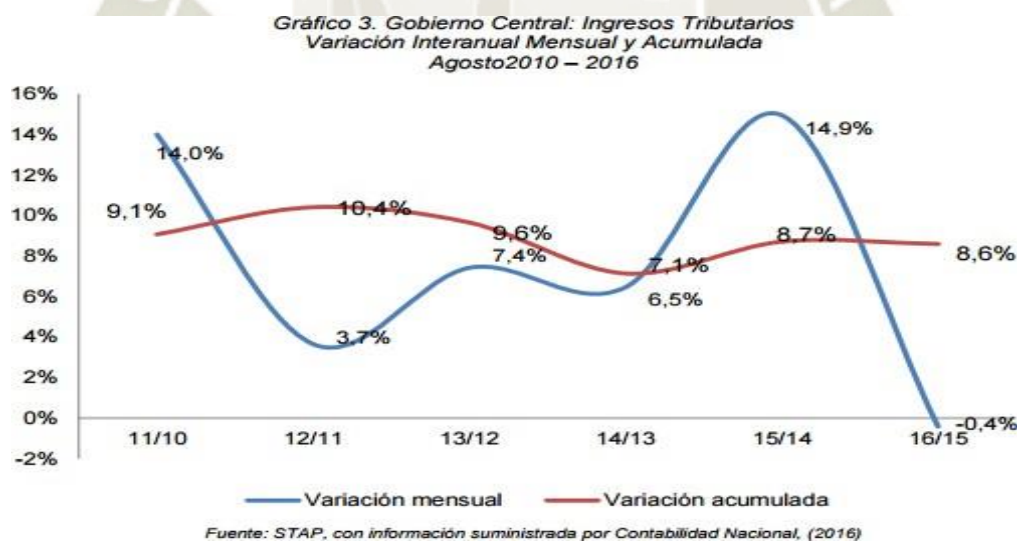
El rubro de “otros ingresos tributarios” mostró un aumento en el mes de agosto de 0,9% con respecto al 2015 principalmente por el crecimiento en impuestos propiedad a los vehículos y al impuesto Solidario de Vivienda.

### 1.4.5 Ingresos Tributarios

Los ingresos tributarios del mes de agosto 2016 fueron de S/. 266.598,1 millones, mostrando un decrecimiento de 0,4% con respecto a los recaudados en agosto de 2015. Los ingresos tributarios acumulados, los cuales a agosto fueron de S/. 2.558.441,5 millones, reflejaron un incremento de 8,6% con respecto a los obtenidos en el mismo periodo, pero del 2015.

En el gráfico 3 se observa el comportamiento de los ingresos tributarios en el periodo 2010 – 2016, tanto a nivel mensual, como acumulado.

**Gráfica 1**  
**Gobierno Central: Ingresos Tributarios**



*Figura 6.* Ingresos Tributarios, en la presente figura vemos la variación interanual, mensual y Acumulado, correspondiente al mes Agosto 2010-2016. Adaptado STAP, con información suministrada por Contabilidad Nacional, (2016).

### 1.4.6 Impuesto A Las Ventas.

Por impuesto a las ventas, en el mes de agosto 2016 se recaudaron S/. 120.470,7

millones, presentándose un acumulado a este mes de S/. 930.068,6 millones. Este impuesto tuvo dos componentes: recaudación interna (sobre bienes y servicios producidos en el país) y recaudación aduanas (sobre bienes y servicios importados). La recaudación interna acumulada fue de S/. 498.361,3 millones y la importada de S/. 431.707,3 millones. En el mes de agosto, este impuesto mostró una variación positiva de 13,4% con respecto al mismo mes del año anterior; y la recaudación acumulada presentó un incremento de 7,5%. El componente interno en el periodo enero – agosto 2016 mostró un crecimiento de 8,6% con respecto al mismo periodo en el año 2015; mientras que el correspondiente de aduanas fue de 6,3%.

Gráfico 6. Gobierno Central: Impuesto Ventas  
Variación Interanual Mensual y Acumulada  
Agosto 2010 – 2016

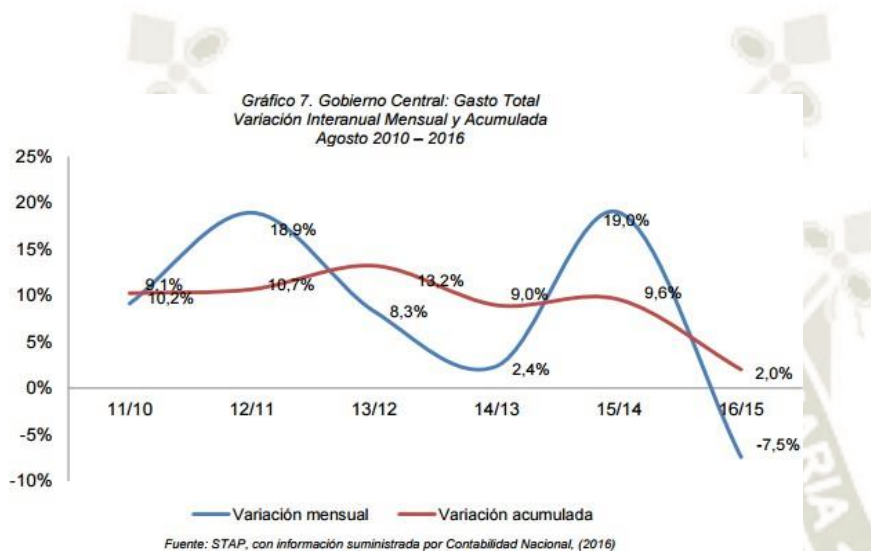


Figura 7. Impuesto a las Ventas. En la presente imagen observamos la variación interanual, mensual y acumulada correspondiente al mes Agosto 2010-2016. Adaptado: STAP, con información suministrada por Contabilidad Nacional, (2016)

### 1.4.7 Gastos

“El gasto total del mes de agosto fue de S/. 385.176,0 millones, presentando una disminución de 7,5% con respecto al mismo mes de 2015. El monto acumulado de gasto, enero– agosto 2016, fue de S/. 3.678.265,7 millones, mostrando una variación

de 2% con respecto al mismo periodo del año anterior, tal como se muestra en el gráfico” (HACIENDA, 2016, pág. 7).



Fuente: STAP, con información suministrada por Contabilidad Nacional, (2016)

Figura 8. Gasto total, en la presente imagen observamos la variación interanual, mensual y acumulada en los años correspondiente 2010-2016. Fuente: STAP: Cifras Fiscales Gobierno Central, Agosto 2016.

## 1.4.8 Las Mypes.

### 1.4.8.1 Caracterización y definición de las MYPES

En el Perú después del periodo de la expansión económica a nivel mundial, ingreso a un periodo de crisis energética en la década de 1970, cabe resaltar que para muchos países latinoamericanos significo una época de endeudamiento externo para poder cubrir los déficits de comercio y poder ser financiados los programas de inversión pública dado la gran magnitud del Estado en la economía.

La importancia de las MYPES para el Perú era de gran magnitud, dada las limitaciones de su economía y la extensión de la pobreza, así en 1997, la contribución de las microempresas y pequeñas empresas en la generación de empleo representaba el 75.9 por ciento del total de la población económicamente activa (PEA). De ese 75.9 por ciento, el 95 por ciento de la generación de empleo se concentraba en establecimiento pequeños denominados “microempresas”, y sólo el 5.0 por ciento se concentraba en las “pequeñas empresas” (HACIENDA, 2016, pág. 11).

#### ***1.4.8.2 Definiciones de Microempresa y Pequeña Empresa.***

Se definen las pequeñas y microempresas (MYPES), los más usados son: número de trabajadores; capitalización; activo neto y bruto; inversión de capital, comprendida la inversión en maquinaria y equipo; valor agregado; ingreso bruto y neto; ingreso procedente de las exportaciones, y los sueldos y salarios pagados. Entre los criterios cualitativos, los que se aplican con más frecuencia, se refieren a la propiedad y la gestión independientes o a una combinación de propiedad y gestión; a un tipo de gestión personalizado; a la capacidad técnica, y a la integridad moral del propietario y de su familia. (Herrera Garcia, 2011, pág. 1).

#### ***1.4.8.3 Evolución de la Legislación y del Concepto MYPE en Perú***

En consonancia con los cambios del entorno competitivo, reflejado en una mayor competitividad de las empresas nacionales, que afecta directamente a las grandes y

medianas empresas, los gobiernos han dado disposiciones para incentivar alternativamente a las pequeñas y medianas empresas a fin de provocar una mayor absorción de mano de obra. (HERRERA GARCIA, 2011, pág. 21).

- Ley de la Pequeña Empresa del Sector Privado (1976), define a la pequeña empresa en función de sus montos vendidos y se fijan incentivos para su desarrollo y un sistema tributario preferencial.
- D. L. N° 23189 (Julio 1980), establece que la pequeña empresa puede desarrollar su actividad como empresa personal o EIRL. Fija en 5 el máximo de trabajadores para pequeñas empresas dedicadas a la comercialización, y 10 trabajadores para las dedicadas al rubro servicios.

Además, se crea la Cooperativa de Servicios de Pequeñas Empresas, con la finalidad de acceder a líneas de crédito y financiamiento. También, se crea el FOPE (Fondo Especial de la Pequeña Empresa). (HERRERA GARCIA, pág. 21).

Tabla 3.  
Tamaño de la pequeña Empresa según sector: Comercio y Servicio.

Sector	Número de trabajadores
Comercio	Hasta 5
Servicio	Hasta 10

En la tabla N 3 observamos los números de trabajadores por sector. Recuperado: D.L 23189

## 1.4.9 Formalización De Las Mypes

### 1.4.9.1 Aspectos Laborales

El capítulo I del Título II de la norma, referido a las medidas para el impulso al desarrollo productivo y al crecimiento empresarial, ha establecido varias modificaciones de la legislación laboral de las MYPE (HERRERA GARCIA, 2011, pág. 18)

### 1.4.9.2 Cambio de denominación

La denominación “Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE”, aprobado mediante D.S. N° 007- 2008-TR (30.09.2008) ha sido cambiado por la de “Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial”.

### 1.4.9.3 Modificación del D.S. N° 007-2008-TR

– Artículo 1°, Objeto de la Ley

Se ha ampliado el objeto social de la norma.

– Artículo 5°, Características de los micros, pequeñas y medianas empresas.

Se ha eliminado el número máximo de trabajadores como elemento para categorizar a las empresas, quedando solo el volumen de ventas como criterio de categorización; además, se ha creado un nuevo nivel de empresas:

- **Microempresa:** ventas anuales hasta el monto máximo de 150 UIT.
- **Pequeña empresa:** ventas anuales superiores a 150 UIT y hasta el monto máximo de 1700 UIT.
- **Mediana empresa:** ventas anuales superiores a 1700 UIT y hasta el monto máximo de 2300 UIT.

– Artículo 14°, promoción de la actividad privada No solo se ha incorporado a las medianas empresas como las receptoras de la promoción de las acciones de capacitación y asistencia técnica, sino, también se ha ampliado la regulación de la capacitación que se brindarán a estas empresas, mediante la actuación conjunta del Ministerio de Trabajo, de la Producción y de Educación.

– Artículo 42°, naturaleza y permanencia en el régimen laboral especial

Se ratifica el carácter permanente del régimen laboral, precisando que es únicamente para la micro y pequeñas empresas, excluyéndose a las medianas empresas.

En cuanto a las causales de pérdida del régimen especial, se ha retirado el hecho de superar un número determinado de trabajadores como causal de pérdida, puesto que la pertenencia al régimen especial ahora solo depende del volumen de ventas.

Además, en caso de superar los límites para permanecer en el régimen de las

pequeñas empresas, se ha ampliado a 3 años el período adicional durante el que se puede mantener dicho régimen, antes de pasar al régimen general.

#### **1.4.10 Disposiciones tributarias**

Entre otras disposiciones relevantes, la norma en comentario establece lo siguiente:

##### ***1.4.10.1 Régimen de Recuperación Anticipada del IGV***

Se modifica los literales f) y g) del numeral 1.1 del artículo 1°, el numeral 3.3 del artículo 3°, y los numerales 7.1 y 7.3 del artículo 7° del Decreto Legislativo N° 973, que establece el Régimen Especial de Recuperación Anticipada del IGV.

En ese sentido, en las normas citadas se hacía referencia, por ejemplo, a que los contratos de inversión tenían que contar con una “Resolución Suprema” que los apruebe, a la fecha en todos los artículos señalados se hace referencia a que tal aprobación se da mediante una “Resolución Ministerial”, lo que implica que sólo se requiere la aprobación por el ministro del sector correspondiente y ya la rúbrica del Presidente y el Primer Ministro.

##### ***1.4.10.2 Beneficios para las microempresas inscritas en el REMYPE***

La norma en comentario establece que, durante 3 ejercicios, contados desde su inscripción en el REMYPE administrado por la SUNAT, ésta no aplicará las sanciones

previstas en los numerales 1, 3, 5 y 7 del artículo 176° y el numeral 9 del artículo 174° del TUO del Código Tributario, D.S. N°

135-99-EF, cometidas a partir de su inscripción, siempre que la microempresa cumpla con subsanar la infracción, de corresponder, dentro del plazo que fije la SUNAT en la comunicación que notifique para tal efecto, sin perjuicio de la aplicación del régimen de gradualidad que corresponde a dichas infracciones.

#### **1.4.11 Disposiciones Legales Generales**

##### **1.4.11.1 Ley de Organización y Funciones de INDECOPI**

La ley modifica el segundo párrafo del artículo 26° de la Ley N° 25868, Ley de Organización y Funciones de INDECOPI, que señala que la comisión impondrá sanciones a cualquier funcionario que ejerza funciones administrativas y que aplique barreras burocráticas declaradas ilegales cuando:

- i) se incumpla el mandato de inaplicación de la barrera burocrática
- ii) cuando se apliquen restricciones tributarias al libre tránsito
- iii) cuando en un procedimiento se apliquen barreras burocráticas declaradas ilegales. Además, la ley incorpora al artículo en mención, los párrafos cuarto, quinto y sexto indicando que los procedimientos de oficio pueden originarse con información proporcionada por colegios profesionales, asociaciones de defensa del derecho del consumidor, asociaciones empresariales, entre otros. Se establece además una escala de sanciones aplicables a la imposición de barreras burocráticas declaradas ilegales que van desde una amonestación hasta la

aplicación de una multa de 20 UIT. (BUSTAMANTE, 2013, pág. 56)

### 1.4.12 Vigencia de la Ley N° 30056

DISPOSICIÓN GENERAL		
	Vigencia	Sustento
Ley N° 30056	03.07.2013	La citada Ley no señala una fecha específica para su vigencia, en consecuencia, conforme a la Norma X del Título Preliminar del Código Tributario, las disposiciones de la misma entran en vigencia en la fecha señalada.
DISPOSICIONES ESPECÍFICAS		
	Vigencia	Sustento
Gastos de capacitación e investigación científica (artículos 22° y 23°)	01.01.2014	La norma establece disposiciones relativas a los gastos de capacitación y gastos en investigación científica, las que considerando el segundo párrafo de la Norma X del Título Preliminar del Código Tributario, dado que los referidos conceptos influyen en la determinación de la obligación tributaria, deben de considerarse vigentes a partir del 01.01.2014. Esto es reafirmado, con respecto a los gastos de capacitación, toda vez que el numeral 23.6. del artículo 23° de la Ley se señala que: "El beneficio tiene una vigencia de tres ejercicios a partir del ejercicio 2014".
Libros y registros tributarios (artículo 20°)	03.07.2013	Respecto a la modificación del artículo 65° de la LIR, no se hace ninguna precisión por lo cual la misma entra en vigencia desde el 03.07.2013, más aún si consideramos que no regula algún aspecto relacionado a la determinación de la obligación tributarias y los antecedentes conocidos (véase el Informe N° 229-2008-SUNAT/2B0000).
REMYPE (Séptima Disp. Compl. Final)	03.07.2013	Si bien se establece un plazo de 180 días y 60 días para la SUNAT y las empresas, respectivamente cumplan las obligaciones de la norma, dichos plazos deben de considerarse desde la vigencia de la norma (03.07.2013) a efectos de la ejecución de sus disposiciones.
Régimen de Recuperación Anticipada	03.07.2013	Dado que no se señala nada respecto de su vigencia, la misma es vigente a partir del día siguiente de su publicación.

Figura 9. Vigencia de la ley N°30056, en la presente imagen vemos la disposición general, disposiciones específicas de la Ley. Adaptado: Revista Caballero Bustamante.

### 1.4.13 Modificación de la Ley MYPE

PRINCIPALES CAMBIOS DE LA NORMA MYPE		
<b>Título Normativo</b>	Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al Empleo Decente.	Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
<b>Número de norma</b>	Decreto Supremo N° 007-2008-TR.	Ley N° 30056.
<b>Objeto</b>	<b>Artículo 1°:</b> La promoción de la competitividad, formalización y desarrollo de las micro y pequeñas empresas para la ampliación del mercado interno y externo de éstas, en el marco del proceso de promoción del empleo, inclusión social y formalización de la economía, para el acceso progresivo al empleo en condiciones de dignidad y suficiencia. <b>Vigencia:</b> 03.07.2013	<b>Artículo 11° (reemplaza el texto del artículo 1°):</b> Establecer el marco legal para la promoción de la competitividad, formalización y desarrollo de las micro y pequeñas estableciendo políticas de alcance general y la creación de instrumentos de apoyo y promoción, el acceso a los mercados internos y externos y otras políticas que impulsen el emprendimiento y permitan la mejora de la organización empresarial junto con el crecimiento sostenido de estas unidades económicas. <b>Vigencia:</b> 03.07.2013
<b>Características</b>	<b>Artículo 5°:</b> – <b>Microempresa:</b> de uno (1) hasta diez (10) trabajadores inclusive y ventas anuales hasta el monto máximo de 150 Unidades Impositivas Tributarias (UIT). – <b>Pequeña Empresa:</b> de uno (1) hasta cien (100) trabajadores inclusive y ventas anuales hasta el monto máximo de 1700 Unidades Impositivas Tributarias (UIT). <b>Vigencia:</b> 03.07.2013	<b>Artículo 11° (reemplaza el texto del artículo 5°):</b> – <b>Microempresa:</b> ventas anuales hasta el monto máximo de 150 Unidades Impositivas Tributarias (UIT). – <b>Pequeña Empresa:</b> ventas anuales hasta el monto máximo de 1700 Unidades Impositivas Tributarias (UIT). – <b>Mediana Empresa:</b> ventas anuales superiores a 1700 UIT y hasta el monto máximo de 2300 UIT. <b>Vigencia:</b> 03.07.2013
<b>Monto máximo de las ventas</b>	<b>Artículo 5°:</b> El incremento en el monto máximo de ventas anuales señalado para la Pequeña Empresa será determinado por Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas cada dos (2) años y no será menor a la variación porcentual acumulada del PBI nominal durante el referido período. <b>Vigencia:</b> 03.07.2013	<b>Artículo 11° (reemplaza el texto del artículo 5°):</b> El incremento en el monto máximo de ventas anuales señalado para la Micro Pequeña y Mediana Empresa será determinado por Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Producción cada dos años. <b>Vigencia:</b> 03.07.2013

Figura 10. Modificaciones de la Ley MYPE, en la presente figura observamos los cambios de la norma MYPE. Recuperado: Revista Caballero Bustamante

PRINCIPALES CAMBIOS DE LA NORMA MYPE		
<b>Ministerio en cargo de la iniciativa privada</b>	<b>Artículo 14°:</b> El Estado por medio del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo coordina con el Ministerio de Educación para el reconocimiento de las entidades especializadas en formación y capacitación laboral como entidades educativas. Para el apoyo e incentivo privada que ejecuta acciones de Capacitación y Asistencia Técnica de las MYPE. <b>Vigencia:</b> 03.07.2013	<b>Artículo 11° (reemplaza el texto del artículo 14°):</b> El Estado por medio del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo coordina con el Ministerio de Producción y el sector privado, identifica las necesidades de capacitación laboral de la micro, pequeña y mediana empresa, las que son cubiertas mediante programas de capacitación a licitarse a las instituciones de formación pública o privada. <b>Vigencia:</b> 03.07.2013
<b>Naturaleza</b>	<b>Artículo 42°:</b> Naturaleza permanente. La empresa cuyo nivel de ventas o el número de trabajadores promedio de dos (2) años consecutivos supere el nivel de ventas o el número de trabajadores límites establecidos en la presente Ley para clasificar a una empresa como Micro o Pequeña Empresa, podrá conservar por un (1) año calendario el Régimen Laboral Especial correspondiente. Luego de este período, la empresa pasará definitivamente al Régimen Laboral que le corresponda. <b>Vigencia:</b> 03.07.2013	<b>Artículo 11° (reemplaza el texto del artículo 42°):</b> Naturaleza permanente y únicamente aplicable a la micro y pequeña empresa. La micro empresa que durante dos (2) años calendario consecutivo supere el nivel de ventas establecidos en la presente Ley, podrá conservar por un (1) año calendario el Régimen Laboral Especial. En el caso de las pequeñas empresas, de superar dos (2) años consecutivos el nivel de ventas, podrá conservar durante tres (3) años adicionales el mismo régimen laboral. Luego de este período, la empresa pasará definitivamente al Régimen Laboral que le corresponda. <b>Vigencia:</b> 03.07.2013
<b>REMYPE</b>	El REMYPE se encuentra a cargo del MTPE.	El REMYPE se encuentra a cargo de la SUNAT.
<b>Vigencia del REMYPE</b>	<b>Artículo 64°, D.S. N° 008-2008-TR:</b> La acreditación de una empresa como MYPE se realiza sobre la base de la información del monto de ventas anuales y el número total de trabajadores declarados ante la SUNAT. Dicha información es proporcionada al REMYPE en una frecuencia no mayor a siete (7) días calendario por la SUNAT, sin vulnerar la reserva tributaria. El MTPE transfiere la información validada del REMYPE al Ministerio de la Producción en un plazo no mayor a siete (7) días calendario.	<b>Sétima Disposición Complementaria:</b> Es asumida a los 180 días calendario posteriores a la publicación del reglamento de la presente Ley. La SUNAT, en el plazo de 180 días posteriores a la publicación de la presente Ley, publica el listado de las empresas inscritas en el REMYPE que no cumplan con los requisitos para trasladarse a este registro. Dichas empresas cuentan con un plazo de 60 días, contados a partir de la publicación del listado para adecuarse al nuevo registro. Superado el plazo, la SUNAT las da por no inscritas.
<b>Vigencia de la norma</b>	<b>Artículo 2°, Ley N° 28851:</b> El presente régimen laboral especial es de naturaleza temporal y se extenderá por un período de diez (10) años desde la entrada en vigencia de la presente Ley.  Las micro y pequeñas empresas no tienen la capacidad de registrarse bajo el régimen laboral regulado por D. Legislativo N° 1086, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente.	<b>Segunda Disposición Complementaria Transitoria:</b> Prorroga por tres (3) años el régimen laboral especial de la microempresa creado por Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa.  Las microempresas, trabajadores y conductores pueden acordar por escrito, durante dicha prórroga, su acogimiento al régimen laboral regulado por D. Legislativo N° 1086, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y al empleo decente. <b>Vigencia:</b> Presentándose dentro del plazo de 30 días de suscrito ante la Autoridad Administrativa de Trabajo.

Figura 11. Principales cambios de la norma MYPE, en la presente figura observamos según los artículos, las leyes y los decretos supremos la REMYPE. Adaptado Revista Caballero Bustamante.

#### **1.4.14 Situación de la MYPE Peruana**

Según los estimados del MTPE, el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) y la Sunat, en el Perú funcionan 3.217.478 micro y pequeñas empresas formales e informales, lo que significa 98.6% del total de empresas peruanas, las que son responsables de 42.1% del producto bruto interno (PBI). Otra de las principales fortalezas de las MYPE se encuentra en su capacidad para generar puestos de trabajo de manera intensiva, pues aportan 62.1% de los empleos del sector empresarial.

El número total de MYPE formales se estima en 881,029, lo cual representa 98.6% del universo empresarial formal nacional. Solo el 1.4% del total de empresas formales corresponde a medianas y grandes empresas. (INEI, 2015, pág. 1)

#### **1.4.15 Problemática de la MYPE**

En el Perú En el Perú, como en la mayoría de países de América Latina, las MYPE enfrentan dificultades para convertirse en unidades productivas y competitivas. Las dificultades o las limitaciones que se observan se centran en acceso al mercado, financiamiento; innovación y transferencia tecnológica; capacitación y asesoría; capacidad gerencial; informalidad; cultura y conocimiento; participación individual; y desarticulación empresarial. (MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, 2011, pág. 1)

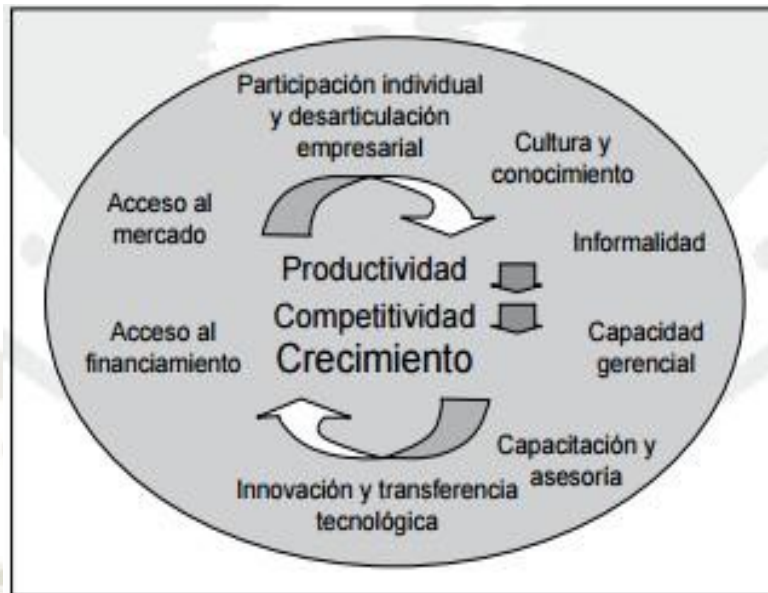


Figura 12. Problemática de la MYPE en el Perú, se observa cual es el proceso de productividad competitiva de crecimiento. Adaptado: Ministerio de la producción.

#### 1.4.16 Acceso al mercado

Uno de los mayores problemas de las MYPE es su dificultad de acceder al mercado. Para enfrentar esta limitación se han desarrollado diversos mecanismos como información sobre mercados, agrupamiento de la oferta a través de consorcios, ruedas de negocios que contribuyen al encuentro entre oferta y demanda, o venta de servicios a través de subcontratación. Estas modalidades han cambiado mucho en los últimos años con ayuda de Internet: una persona que esté conectada a Internet podrá comprar cualquier producto que se ofrezca en la red en cualquier parte del mundo. (Yamakawa, 2010, pág. 108)

#### 1.4.17 Acceso a financiamiento

En la actualidad existe una gama de instituciones que atienden al sector: cajas de crédito municipales y rurales, cooperativas de ahorro y crédito, ONG, bancos y

edpymes. Estas instituciones responden sobre todo a las demandas de capital de trabajo; mientras que los requerimientos de inversión de largo plazo no tienen suficiente atención.

La participación de los créditos a la microempresa en el sistema financiero se duplicó en los últimos 7 años, al pasar de 4.6% en 2001 a 10.8% en 52 Modelo tecnológico de integración de servicios para la MYPE peruana 2008. En los próximos meses, las MYPE accederán a créditos con tasas de interés de alrededor de 35%, debido a la crisis financiera mundial que se declaró en septiembre de 2008, la cual ajustó dramáticamente la liquidez en el sistema financiero. (Yamakawa, 2010, pág. 109)

#### **1.4.18 Gestión Mercantil Y Empresarial**

Técnicas administrativas para una gestión empresarial

La gestión de todo negocio implica el desarrollo de cuatro funciones básicas:

- A. Planificación
- B. Organización
- C. Dirección
- D. Control

##### **1.2.17.1 Planificación**

La planificación constituye la primera función de la administración y consiste en determinar los objetivos que el empresario quiere cumplir con respecto a su negocio.

En esta etapa se deben especificar los objetivos de la empresa para un período

determinado que servirán para orientar todas las acciones hacia dicho objetivo. Se plantea por tres razones:

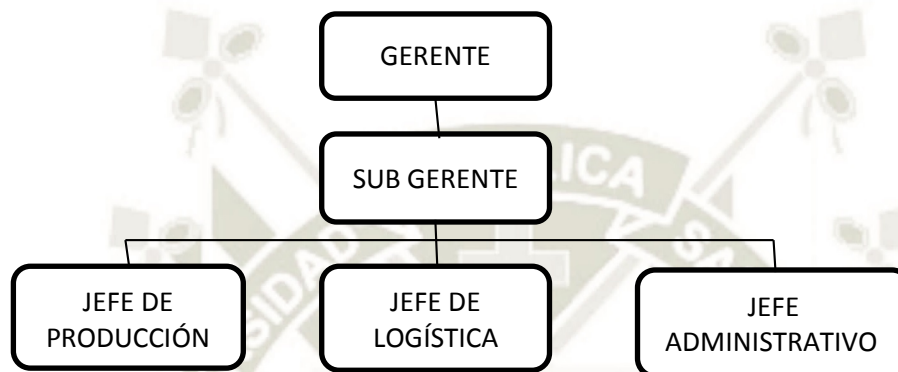
1. Para establecer una dirección general para el futuro de la organización, como aumentar las utilidades o lograr una mayor participación del mercado.
2. Para identificar y destinar los recursos de la organización al logro de sus objetivos.
3. Para decidir qué tareas deben realizarse para el logro de esos objetivos.

### **1.2.17.2 Organización**

Una vez definidos los objetivos, la empresa debe organizarse, es decir, se plantea el problema de cómo hacer y qué elementos y condiciones son necesarias para obtener el resultado propuesto y cómo se deben combinar entre sí estos elementos para conseguir dicho resultado de un modo eficiente. Por lo tanto, organizar significa determinar las funciones necesarias para lograr el objetivo, estableciendo la autoridad y asignando responsabilidad a las personas que tendrán a su cargo estas funciones.

## Estructura de una gestión empresarial

La estructura del negocio depende de la organización formal de la empresa que son las relaciones de los diferentes cargos en función de la autoridad, responsabilidad y poder.



*Figura 13. Estructura de la gestión Empresarial, es la presente imagen se observa una la estructura de cómo está organizada la empresa.*

### **1.2.17.3 Dirección**

Dirigir una empresa es la acción de lograr que todos los miembros del grupo humano y el personal se propongan alcanzar los objetivos de acuerdo a los planes y la organización.

En una empresa cumplen con la función de direcciones todos aquellos que tienen a su cargo un grupo de personas es decir que tienen subordinados.

Su actividad es lograr que ese grupo de personas alcance los objetivos que se les ha fijado. (Rodríguez, 2015, pág. 17).

#### **1.2.17.4 Control**

Siempre que se unen personas para llevar a cabo una tarea con el fin de alcanzar un objetivo determinado, aparece la necesidad de establecer alguna forma de control de las actividades. Las órdenes pueden ser mal interpretadas, algunas reglas o procedimientos pueden ser violados; es posible que, sin darnos cuenta, nos estemos alejando de los objetivos propuestos. Es necesario, entonces, establecer elementos de control para buscar la forma de evitar las desviaciones del plan establecido. La función control consiste en aquellas actividades que se llevan a cabo con el fin de forzar las acciones para que se desarrollen conforme a los planes preestablecidos. Lo más importante de la función control es evitar que sucedan distorsiones o desviaciones de los cambios. Esta es la idea de control preventivo. (Rodríguez, 2015, pág. 18).

#### **1.4.19 Técnicas, instrumentos y materiales de verificación**

En el estudio de investigación, la elaboración del diseño desde el punto de vista del planteamiento teórico, no tendría efecto si no se efectúa con la aplicación del instrumento, en este sentido se debe optar por un método que nos sirve de guía a través del cual se establece la relación entre el investigador y el investigado para conseguir la información relevante y objetiva mediante de la encuesta.

La técnica utilizada está constituida por el conjunto de reglas y procedimiento que permite al investigador establecer la relación con el objeto o sujeto de la investigación; la encuesta es la que se ha utilizado en el presente estudio, debido a que vamos a obtener datos descriptivos que los encuestado pueden proporcionar a partir de su propia experiencia; además debe apuntar a las respuestas que se

adecuan a los objetivos planteados en la investigación.

MATERIALES	U/M	CANTIDAD
Papel Bond	Millar	4
Cuadernos de campo	Unidad	3
Lapiceros	Docena	1
Plumones	Docena	1
Cámara Fotográfica	Unidad	1
USB's	Unidad	3
CD's	Unidad	5
Tablero	Unidad	2

El instrumento es aquel que utiliza el investigador para recolectar y registrar la información de la muestra. Para el presente estudio el instrumento está constituido por un formulario que se denomina cuestionario que viene a ser un conjunto de preguntas escritas y que forman parte entre si de un sistema; se debe precisar que las preguntas planteadas al entrevistado mediante el cuestionario están representadas por las variables con las que habíamos operacionalizado.

En cuanto a los materiales de verificación que se utilizarán en la presente investigación, son los siguientes.

#### **1.4.20 Encuesta de Investigación**

La técnica de encuesta es ampliamente utilizada como procedimiento de investigación, ya que permite obtener y elaborar datos de modo rápido y eficaz. En el ámbito sanitario son muy numerosas las investigaciones realizadas utilizando esta técnica, como queda demostrado en los 294 artículos encontrados en la base de datos Medline Express, con el descriptor *survey*, para los años 1997-2000 y en

castellano. De éstos, en los años 1999 y 2000 se han publicado en España 72 investigaciones que abarcan una gran variedad de temas: encuestas de salud general, sobre temas específicos de salud, consumo de alcohol, tabaco y otras drogas, consumo de fármacos, hábitos higiénicos, hábitos alimentarios, satisfacción de los usuarios con los servicios sanitarios, satisfacción del personal sanitario, etc. Esto puede ofrecer una idea de la importancia de este procedimiento de investigación que posee, entre otras ventajas, la posibilidad de aplicaciones masivas y la obtención de información sobre un amplio abanico de cuestiones a la vez. (Anguita, 2010)

1. Servir de instrumento exploratorio para ayudar a identificar variables y relaciones, sugerir hipótesis y dirigir otras fases de la investigación.
2. Ser el principal instrumento de la investigación, de modo tal que las preguntas diseñadas para medir las variables de la investigación se incluirán en el programa de entrevistas.
3. Complementar otros métodos, permitiendo el seguimiento de resultados inesperados, validando otros métodos y profundizando en las razones de la respuesta de las personas.

#### **1.4.21 Validación de Instrumento**

Los instrumentos de medición son aquellos que generan mediciones cuantitativas o cualitativas en forma precisa, objetiva, sensible para que el investigador pueda procesar la información recolectada. (Campos, 2019)

#### **1.4.21.1. Medición de instrumento**

Asignar números, símbolos o valores a las propiedades de objetos de acuerdo a ciertas reglas. Actualmente se concibe a la medición como al “proceso de vincular conceptos abstractos con indicadores empíricos” (Rojas, 2016). ¿Y qué es un instrumento de medición? Es el recurso que se utiliza para registrar la información que se quiere obtener.

#### **1.4.21.2. La confiabilidad de instrumento**

Grado en que un instrumento produce resultados consistentes y coherentes. Es decir en que su aplicación repetida al mismo sujeto u objeto produce resultados iguales.

1. Medida de estabilidad: Un mismo instrumento de medición se aplica dos más veces a un mismo grupo de personas, después de cierto periodo. Confiabilidad por test-retest, “r” de Pearson.
2. Método de formas alternativas o paralelas: Aquí no se administra el mismo instrumento de medición, sino dos o más versiones equivalentes de este. Coeficiente de correlación producto-momento de Pearson.
3. Método de mitades partidas: Se necesita solo una aplicación, el total de los ítems se divide en dos partes y se comparan los resultados. (Pearson y Spearman-Brown).
4. Medidas de consistencia interna: Requiere sólo una administración. Confiabilidad del test según el método de división de las mitades por Rulon y Guttman, Fórmula 20 de Kuder-Richardson, el Coeficiente del Alfa de Cronbach.

### **1.4.21.3. Validez del instrumento**

Grado en el que un instrumento en verdad mide la variable que se busca medir.

(Rojas, 2016)

- **VALIDEZ DE CONTENIDO:** Grado en que un instrumento refleja un dominio específico de contenido de lo que se mide. Ejm: Una prueba de operaciones aritméticas no tendrá validez de contenido si incluye sólo problemas de adicción y excluye problemas de sustracción, multiplicación y división (Validez de juicio de experto).
- **VALIDEZ DE CRITERIO:** Se establece al validar un instrumento de medición al compararlo con algún criterio externo que pretende medir lo mismo. Validez concurrente y la validez predictiva. En las campañas electorales, los sondeos se comparan con los resultados finales de las elecciones. Ejm: Coeficiente de Contingencias, Spearman – Brow, Pearson, Alfa de Cronbach y la Técnica Aiken.
- **VALIDEZ DE CONSTRUCTO:** Debe explicar el modelo teórico empírico que subyace a la variable de interés. Ejm: El Análisis de Factores y Análisis de Cofactores, el Análisis de Covarianza.

### **1.4.21.4. Objetividad del instrumento**

Grado en que el instrumento es permeable a la influencia de los sesgos y tendencias de los investigadores que lo administran, califican e interpretan. La Confiabilidad, la Validez y la Objetividad no deben tratarse de forma separada, sino conjuntamente, sin uno de ellos el instrumento no es útil. (Rojas, 2016)

## **1.5 Campo de verificación**

### **1.5.1 Ubicación espacial**

La ubicación espacial, comprende al lugar y al tiempo en el cual se procederá a realizar la siguiente investigación; en este sentido la ubicación espacial para el presente estudio de investigación está dirigido a la formación de las MYPES que tienen con respecto a su gestión mercantil y empresarial de la ciudad de Arequipa.

### **1.5.2 Ubicación temporal**

Para el presente trabajo de investigación se realizará para el año 2015, en la formación de las MYPES que tienen con respecto a su gestión mercantil y empresarial de la ciudad de Arequipa.

## **1.6 Unidades de estudio**

### **1.6.1 Población**

La población o universo para el presente trabajo de investigación está representado por las MYPES y la gestión mercantil y empresarial, de la ciudad de Arequipa.

### **1.6.2 Muestra**

De igual manera la muestra es aquella parte de la población que es representativa de esta. Para nuestro caso la muestra está representada por la totalidad de la MYPES ubicada en el distrito de Arequipa Provincia y departamento de Arequipa.

## **1.7 Estrategias de recolección de datos**

### **1.7.1 Tablas y gráficas**

Una vez procesada la información con el Estadístico correspondiente, éste nos va a mostrar los resultados mediante las tablas (cuadros) y gráficas, los cuales deberán ser editados, respetando los resultados de fondo de los mismos.

## **1.8 Análisis e Interpretación de Resultados**

De las setenta y siete encuestas realizadas y tabuladas a los microempresarios (MYPES) de la ciudad de Arequipa; los resultados obtenidos se clasifican para ser interpretados en tablas y pasteles estadísticos.

El análisis expresado en este estudio, sólo considera el total de respuestas con sus diferentes indicadores señalados en porcentajes, para mayor visibilidad y manejo de la información.

Tabla N° 1 Código del Encuestado

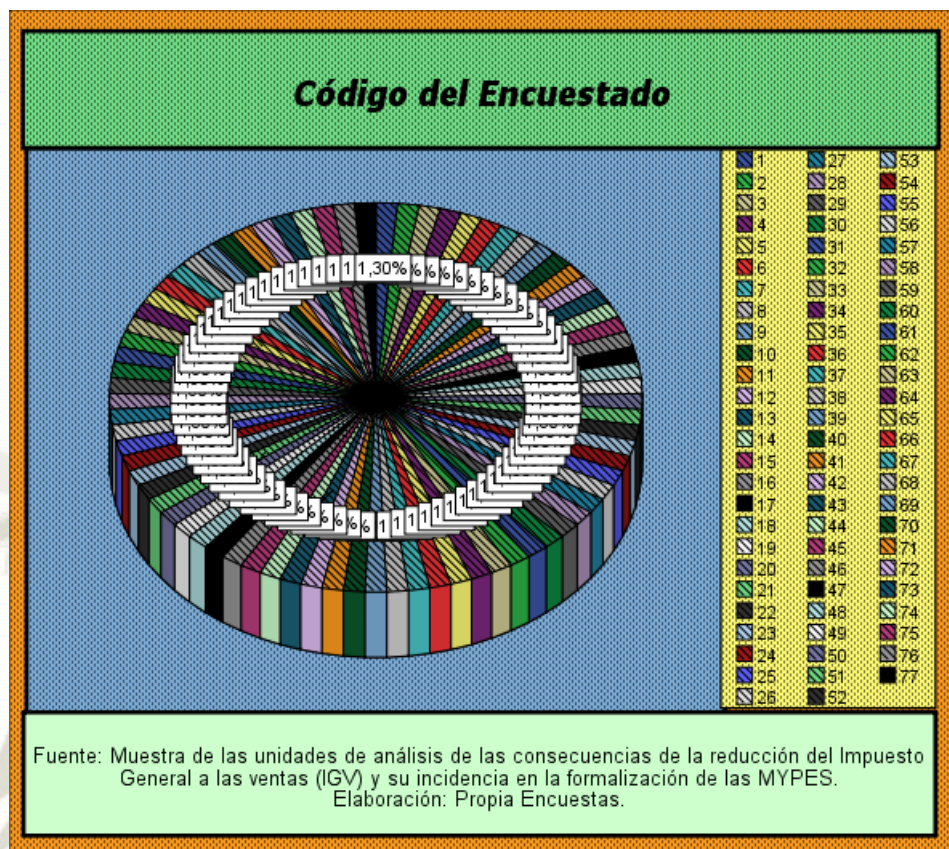
TABLA No. 1					
Código del Encuestado					
Válidos	N° de Código	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	CÓDIGO 1	1	1,3	1,3	1,3
	CÓDIGO 2	1	1,3	1,3	2,6
	CÓDIGO 3	1	1,3	1,3	3,9
	CÓDIGO 4	1	1,3	1,3	5,2
	CÓDIGO 5	1	1,3	1,3	6,5
	CÓDIGO 6	1	1,3	1,3	7,8
	CÓDIGO 7	1	1,3	1,3	9,1
	CÓDIGO 8	1	1,3	1,3	10,4
	CÓDIGO 9	1	1,3	1,3	11,7
	CÓDIGO 10	1	1,3	1,3	13,0
	CÓDIGO 11	1	1,3	1,3	14,3
	CÓDIGO 12	1	1,3	1,3	15,6
	CÓDIGO 13	1	1,3	1,3	16,9
	CÓDIGO 14	1	1,3	1,3	18,2
	CÓDIGO 15	1	1,3	1,3	19,5
	CÓDIGO 16	1	1,3	1,3	20,8
	CÓDIGO 17	1	1,3	1,3	22,1
	CÓDIGO 18	1	1,3	1,3	23,4
	CÓDIGO 19	1	1,3	1,3	24,7
	CÓDIGO 20	1	1,3	1,3	26,0
	CÓDIGO 21	1	1,3	1,3	27,3
	CÓDIGO 22	1	1,3	1,3	28,6
	CÓDIGO 23	1	1,3	1,3	29,9
	CÓDIGO 24	1	1,3	1,3	31,2
	CÓDIGO 25	1	1,3	1,3	32,5
	CÓDIGO 26	1	1,3	1,3	33,8
	CÓDIGO 27	1	1,3	1,3	35,1
	CÓDIGO 28	1	1,3	1,3	36,4
	CÓDIGO 29	1	1,3	1,3	37,7
	CÓDIGO 30	1	1,3	1,3	39,0
	CÓDIGO 31	1	1,3	1,3	40,3
	CÓDIGO 32	1	1,3	1,3	41,6
	CÓDIGO 33	1	1,3	1,3	42,9
	CÓDIGO 34	1	1,3	1,3	44,2
	CÓDIGO 35	1	1,3	1,3	45,5
	CÓDIGO 36	1	1,3	1,3	46,8
	CÓDIGO 37	1	1,3	1,3	48,1
	CÓDIGO 38	1	1,3	1,3	49,4
	CÓDIGO 39	1	1,3	1,3	50,6
	CÓDIGO 40	1	1,3	1,3	51,9
	CÓDIGO 41	1	1,3	1,3	53,2
	CÓDIGO 42	1	1,3	1,3	54,5

CÓDIGO 43	1	1,3	1,3	55,8
CÓDIGO 44	1	1,3	1,3	57,1
CÓDIGO 45	1	1,3	1,3	58,4
CÓDIGO 46	1	1,3	1,3	59,7
CÓDIGO 47	1	1,3	1,3	61,0
CÓDIGO 48	1	1,3	1,3	62,3
CÓDIGO 49	1	1,3	1,3	63,6
CÓDIGO 50	1	1,3	1,3	64,9
CÓDIGO 51	1	1,3	1,3	66,2
CÓDIGO 52	1	1,3	1,3	67,5
CÓDIGO 53	1	1,3	1,3	68,8
CÓDIGO 54	1	1,3	1,3	70,1
CÓDIGO 55	1	1,3	1,3	71,4
CÓDIGO 56	1	1,3	1,3	72,7
CÓDIGO 57	1	1,3	1,3	74,0
CÓDIGO 58	1	1,3	1,3	75,3
CÓDIGO 59	1	1,3	1,3	76,6
CÓDIGO 60	1	1,3	1,3	77,9
CÓDIGO 61	1	1,3	1,3	79,2
CÓDIGO 62	1	1,3	1,3	80,5
CÓDIGO 63	1	1,3	1,3	81,8
CÓDIGO 64	1	1,3	1,3	83,1
CÓDIGO 65	1	1,3	1,3	84,4
CÓDIGO 66	1	1,3	1,3	85,7
CÓDIGO 67	1	1,3	1,3	87,0
CÓDIGO 68	1	1,3	1,3	88,3
CÓDIGO 69	1	1,3	1,3	89,6
CÓDIGO 70	1	1,3	1,3	90,9
CÓDIGO 71	1	1,3	1,3	92,2
CÓDIGO 72	1	1,3	1,3	93,5
CÓDIGO 73	1	1,3	1,3	94,8
CÓDIGO 74	1	1,3	1,3	96,1
CÓDIGO 75	1	1,3	1,3	97,4
CÓDIGO 76	1	1,3	1,3	98,7
CÓDIGO 77	1	1,3	1,3	100,0
Total	77	100,0	100,0	

**Fuente:** Muestra de las unidades de análisis de las consecuencias de la reducción del Impuesto General a las ventas (IGV) y su incidencia en la formalización de las MYPES.

**Elaboración:** Propia Encuestas.

Grafica N° 1 Código del Encuestado



Fuente: Elaboración Propia

### INTERPRETACIÓN:

De acuerdo a lo que se puede observar en la tabla y el gráfico número 01, que representa al código del encuestado, podemos apreciar lo siguiente, tenemos una frecuencia de una encuesta para cada unidad de análisis, esto representa a 1.3% del total de la muestra consultada, que son 77; ahora si nos centramos en el gráfico número 1, nos muestra el código del encuestado, podemos observar que tenemos 77 encuestas o unidades de análisis, que representan un 1.3% del total de la muestra o las unidades de análisis de las Microempresas MYPES, Ciudad Arequipa año 2017.

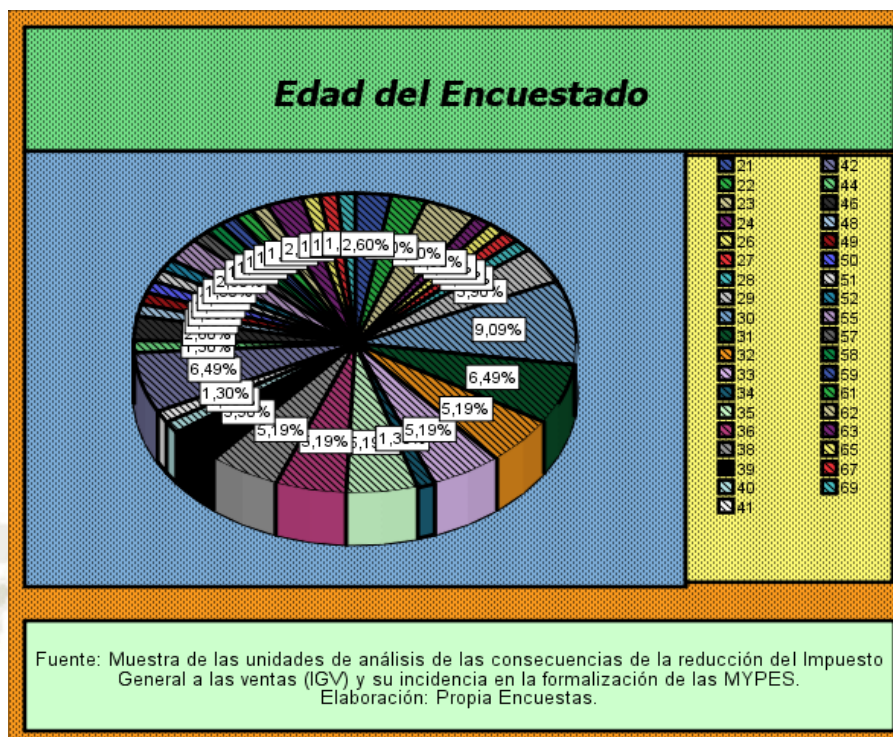
**Tabla N° 2 Edad del encuestado**

válidos	Edad	Frecuencia	%	% válido	% acumulado
	EDAD 21	2	2,6	2,6	2,6
	EDAD 22	2	2,6	2,6	5,2
	EDAD 23	3	3,9	3,9	9,1
	EDAD 24	1	1,3	1,3	10,4
	EDAD 26	1	1,3	1,3	11,7
	EDAD 27	1	1,3	1,3	13,0
	EDAD 28	1	1,3	1,3	14,3
	EDAD 29	3	3,9	3,9	18,2
	EDAD 30	7	9,1	9,1	27,3
	EDAD 31	5	6,5	6,5	33,8
	EDAD 32	4	5,2	5,2	39,0
	EDAD 33	4	5,2	5,2	44,2
	EDAD 34	1	1,3	1,3	45,5
	EDAD 35	4	5,2	5,2	50,6
	EDAD 36	4	5,2	5,2	55,8
	EDAD 38	4	5,2	5,2	61,0
	EDAD 39	3	3,9	3,9	64,9
	EDAD 40	1	1,3	1,3	66,2
	EDAD 41	1	1,3	1,3	67,5
	EDAD 42	5	6,5	6,5	74,0
	EDAD 44	1	1,3	1,3	75,3
	EDAD 46	2	2,6	2,6	77,9
	EDAD 48	1	1,3	1,3	79,2
	EDAD 49	1	1,3	1,3	80,5
	EDAD 50	1	1,3	1,3	81,8
	EDAD 51	1	1,3	1,3	83,1
	EDAD 52	1	1,3	1,3	84,4
	EDAD 55	2	2,6	2,6	87,0
	EDAD 57	1	1,3	1,3	88,3
	EDAD 58	1	1,3	1,3	89,6
	EDAD 59	1	1,3	1,3	90,9
	EDAD 61	1	1,3	1,3	92,2
	EDAD 62	1	1,3	1,3	93,5
	EDAD 63	2	2,6	2,6	96,1
	EDAD 65	1	1,3	1,3	97,4
	EDAD 67	1	1,3	1,3	98,7
	EDAD 69	1	1,3	1,3	100,0
Válidos	<b>Total</b>	<b>77</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	

**Fuente:** Muestra de las unidades de análisis de las consecuencias de la reducción del Impuesto General a las ventas (IGV) y su incidencia en la formalización de las MYPES.

**Elaboración:** Propia Encuestas.

Grafica N° 2 Edad del Encuestado



Fuente: Elaboración Propia

### INTERPRETACIÓN:

Por lo observado en la tabla y gráfico número 2, se aprecia lo siguiente: Que corresponde a la edad de los encuestados o unidades de análisis, la frecuencia que más se repite a quienes hemos suministrado el instrumento de recolección de datos, con mayor participación en aquellos que tienen una edad de 30 años, esto representa 7 unidades de análisis, que porcentualmente podemos apreciar es el 9.1%; en segundo lugar se puede ver que hay 2 frecuencias con igual cantidad de encuestados para cada caso son 5 unidades de análisis y que está distribuido para cada edad de 31 y 42 años de edad. Esto representa un 6.5% del total de las unidades de análisis; y en tercer lugar tenemos 5 frecuencias, distribuidos en el grupo etario 32, 33, 35, 36 y 38 años de edad, que representa a una frecuencia de 4 unidades de análisis para cada caso, se concluye que porcentualmente representa 5.2% para cada tramo del total de las unidades de análisis.

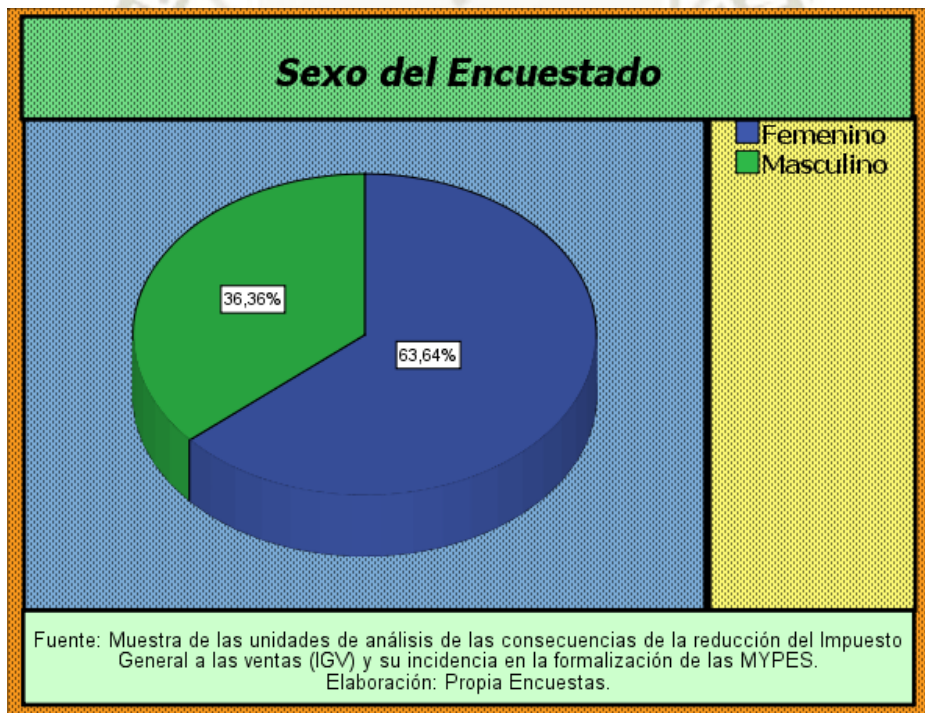
**Tabla N° 3 Sexo del Encuestado**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Femenino	49	63,6	63,6	63,6
	Masculino	28	36,4	36,4	100,0
	Total	77	100,0	100,0	

**Fuente:** Muestra de las unidades de análisis de las consecuencias de la reducción del Impuesto General a las ventas (IGV) y su incidencia en la formalización de las MYPES.

**Elaboración:** Propia Encuestas.

**Gráfica N° 3 Sexo del Encuestado**



Fuente: Elaboración Propia

## INTERPRETACIÓN:

Como se puede apreciar en la tabla y en el gráfico N° 03, tenemos que el mayor porcentaje de participación en las encuestas han sido del sexo femenino que representa a un 63.6%, con un total de frecuencia de 49 encuestadas; en segundo lugar, tenemos que han participado encuestados del sexo masculino en una cantidad de 28 encuestados, de la muestra del total de 77 personas, todo esto representa porcentualmente un 36.4% sobre el total.

**Tabla N° 4**

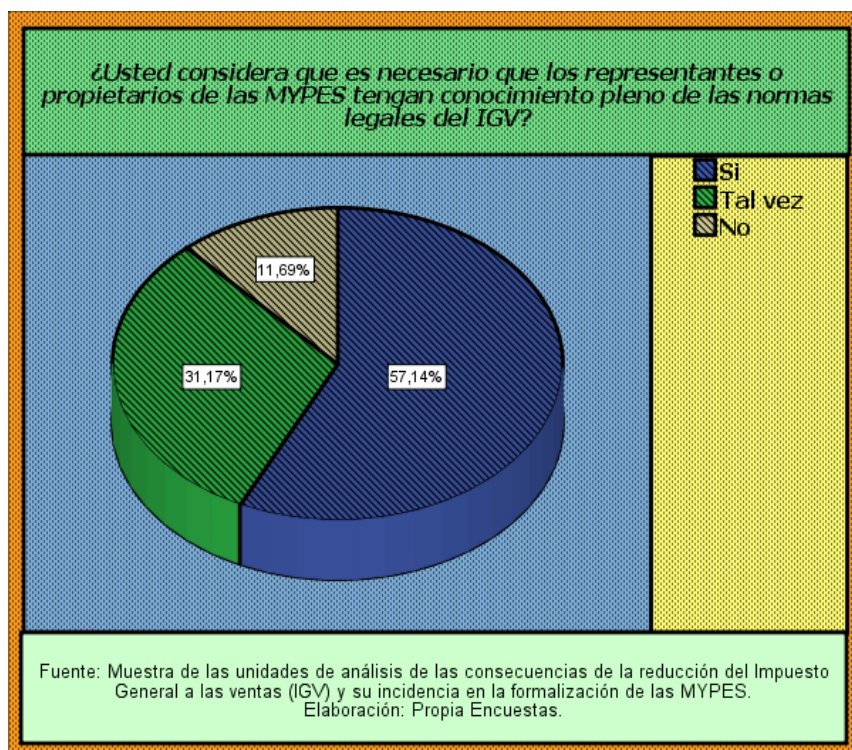
***¿Usted considera que es necesario que los representantes o propietarios de las MYPES tengan conocimiento pleno de las normas legales del IGV?***

Válidos	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	44	57,1	57,1	57,1
Tal vez	24	31,2	31,2	88,3
No	9	11,7	11,7	100,0
Total	77	100,0	100,0	

**Fuente:** Muestra de las unidades de análisis de las consecuencias de la reducción del Impuesto General a las ventas (IGV) y su incidencia en la formalización de las MYPES.

**Elaboración:** Propia Encuestas.

**Grafica N° 4 ¿Usted considera que es necesario que los representantes o propietarios de las MYPES tengan conocimiento pleno de las normas legales del IGV?**



Fuente: Elaboración Propia

### INTERPRETACIÓN:

En base a la primera pregunta del cuestionario, ¿Usted considera que es necesario que los representantes o propietarios de las MYPES tengan conocimiento pleno de las normas legales del IGV?, al respecto se aprecia lo siguiente: En primer lugar tenemos la opción de respuesta “Si ” es necesario que los propietarios de las (MYPES) tengan conocimiento pleno de las normas legales del IGV, equivalente al 57.1%, que da igual a una frecuencia de 44 encuestados de un total de la muestra de 77 personas; en segundo lugar tenemos una frecuencia de 24 personas encuestadas quienes han manifestado que “Tal vez” los propietarios de las (MYPES) tengan conocimiento pleno de las normas legales del IGV, que da un porcentaje equivalente al 31.2%, tal como se precisa en la tabla y el gráfico; y en tercer lugar

tenemos la opción de respuesta “No” es necesario que los propietarios de las (MYPES) tengan conocimiento pleno de las normas legales del IGV , quienes han contestado con una frecuencia de 9 encuestados equivalente a un 11.7%.

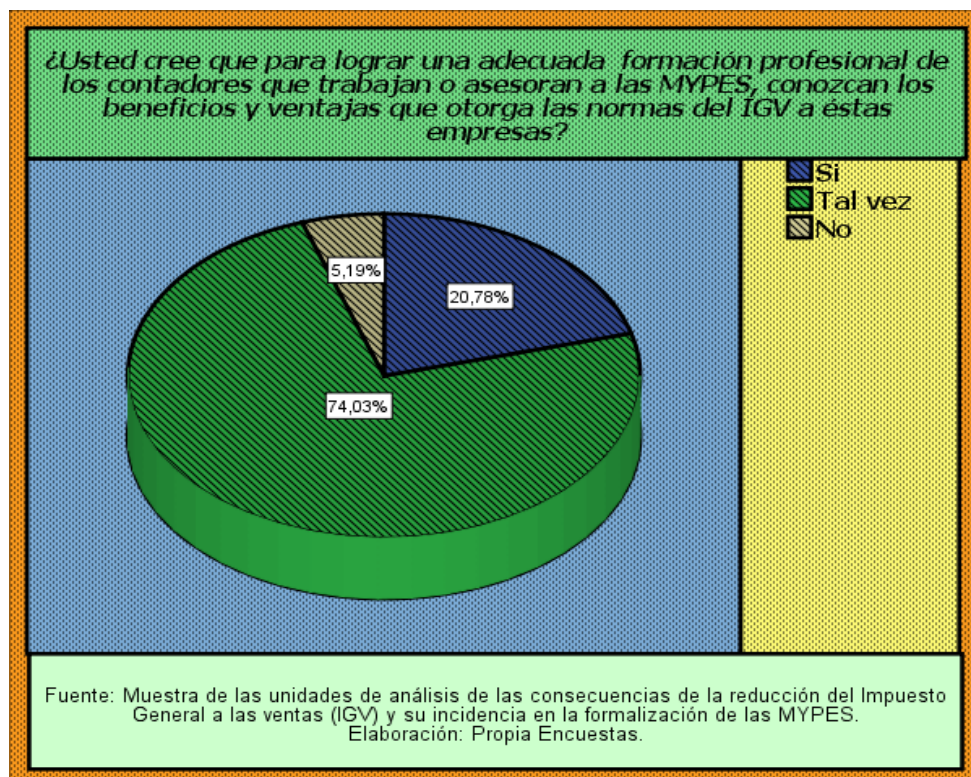
Por lo indicado anteriormente, se considera que de manera mayoritaria es necesario que los propietarios de las (MYPES) tengan conocimiento pleno de las normas legales del IGV, de esta manera los indicados microempresarios de las MYPES puedan asumir el compromiso de la formalización de sus empresas a un corto o mediano plazo.

**Tabla N° 5 ¿Usted cree que para lograr una adecuada formación profesional de los contadores que trabajan o asesoran a las MYPES, conozcan los beneficios y ventajas que otorga las normas del IGV a éstas empresas?**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos Si	16	20,8	20,8	20,8
Tal vez	57	74,0	74,0	94,8
No	4	5,2	5,2	100,0
Total	77	100,0	100,0	

**Fuente:** Muestra de las unidades de análisis de las consecuencias de la reducción del Impuesto General a las ventas (IGV) y su incidencia en la formalización de las MYPES.

Grafica N° 5 ¿Usted cree que para lograr una adecuada formación profesional de los contadores que trabajan o asesoran a las MYPES, conozcan los beneficios y ventajas que otorga las normas del IGV a éstas empresas?



Fuente: Elaboración Propia

### INTERPRETACIÓN:

Referente a la pregunta ¿Usted cree que para lograr una adecuada formación profesional de los contadores que trabajan o asesoran a las MYPES, conozcan los beneficios y ventajas que otorga las normas del IGV a éstas empresas?, se observa que se tiene una mayoría de encuestados quienes han indicado “tal vez” deben conocer los beneficios y ventajas que otorga las normas del IGV a estas empresas, lo que permite que los contadores deben tener en cuenta de estos beneficios y ventajas en su adecuada formación profesional, dicha cantidad representa una frecuencia de 57 encuestados de un total de la muestra de 77 personas, el porcentaje

de respuesta para esta segunda opción es del 74%; en segundo lugar tenemos la primera opción de respuesta quienes han contestado que “sí” creen que para lograr una adecuada formación profesional de los contadores que trabajan o asesoran a las MYPES, deben conocer los beneficios y ventajas que otorga las normas del IGV a éstas empresas, representan una frecuencia de 16 personas equivalente a un 20.8% de un total de la muestra de 77 encuestados; y por último tenemos la tercera opción de respuesta que han contestado que “no” creen que para lograr una adecuada formación profesional de los contadores que trabajan o asesoran a las MYPES, conozcan los beneficios y ventajas que otorga las normas del IGV a éstas empresas, todo esto representa a una frecuencia de 4 encuestados con un porcentaje de 5.2%.

Basándonos en los resultados anteriores interpretamos que la mayoría absoluta considera que tal vez para lograr una eficaz formación profesional de los contadores que laboran o asesoran a los propietarios de las MYPES, deberán conocer los beneficios y ventajas que otorgan las normas del IGV a éstas empresas. Ahora en calidad de autor del presente estudio, considero que si es necesario que para lograr obtener una adecuada formación profesional de los contadores deberán involucrarse con mayor profundidad en el conocimiento de los beneficios y ventajas que otorga el IGV a las MYPES.

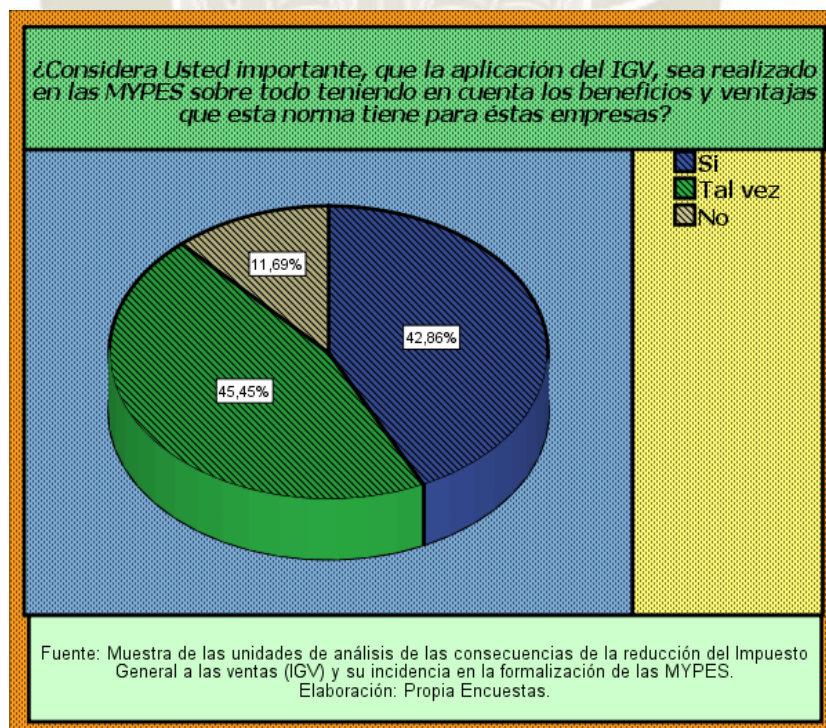
**Tabla N° 6 ¿Considera Usted importante, que la aplicación del IGV, sea realizado en las MYPES sobre todo teniendo en cuenta los beneficios y ventajas que esta norma tiene para estas empresas?**

Válidos	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	33	42,9	42,9	42,9
Tal vez	35	45,5	45,5	88,3
No	9	11,7	11,7	100,0
Total	77	100,0	100,0	

Fuente: Muestra de las unidades de análisis de las consecuencias de la reducción del Impuesto General a las ventas (IGV) y su incidencia en la formalización de las MYPES.

Elaboración: Propia Encuestas.

**Grafica N° 6 ¿Considera Usted importante, que la aplicación del IGV, sea realizado en las MYPES sobre todo teniendo en cuenta los beneficios y ventajas que esta norma tiene para estas empresas?**



Fuente: Elaboración Propia

**INTERPRETACIÓN:**

Referente a la pregunta ¿Considera Usted importante, que la aplicación del IGV, sea realizado en las MYPES sobre todo teniendo en cuenta los beneficios y ventajas que esta norma tiene para éstas empresas?, se observa lo siguiente: Se tiene una mayoría de encuestados quienes han indicado “tal vez” sea importante, que la aplicación del IGV en las MYPES se debe a los beneficios y ventajas que la norma tiene para este tipo de empresas, dicha cantidad representa una frecuencia de 35 encuestados de un total de la muestra de 77 personas, el porcentaje de respuesta para esta segunda opción es del 45.5%; en segundo lugar tenemos la primera opción de respuesta quienes han contestado que “si” consideran importante, que la aplicación del IGV en las MYPES se debe por los beneficios y ventajas que la norma tiene para este tipo de empresas, representan una frecuencia de 33 personas equivalente a un 42.9% de un total de la muestra de 77 encuestados; y por último tenemos la tercera opción de respuesta que han contestado que “no” creen importante, que la aplicación del IGV en las MYPES se debe a los beneficios y ventajas que la norma tiene para este tipo de empresas, todo esto representa a una frecuencia de 9 encuestados con un porcentaje de 11.7%.

La conclusión en los resultados anteriores interpretamos que la mayoría precisa que tal vez se debería considerar importante, que la aplicación del IGV en las MYPES para tomar en cuenta los beneficios y ventajas que la norma tiene para este tipo de empresas. En calidad de autor del presente estudio considero que es importante, que la aplicación del IGV en las MYPES se debe tener en cuenta los beneficios y ventajas que la norma tiene para este tipo de empresas, lo que conllevará a considerar acerca la importancia de la aplicación del IGV de manera objetiva en la MYPES para poder lograr beneficios y ventajas.

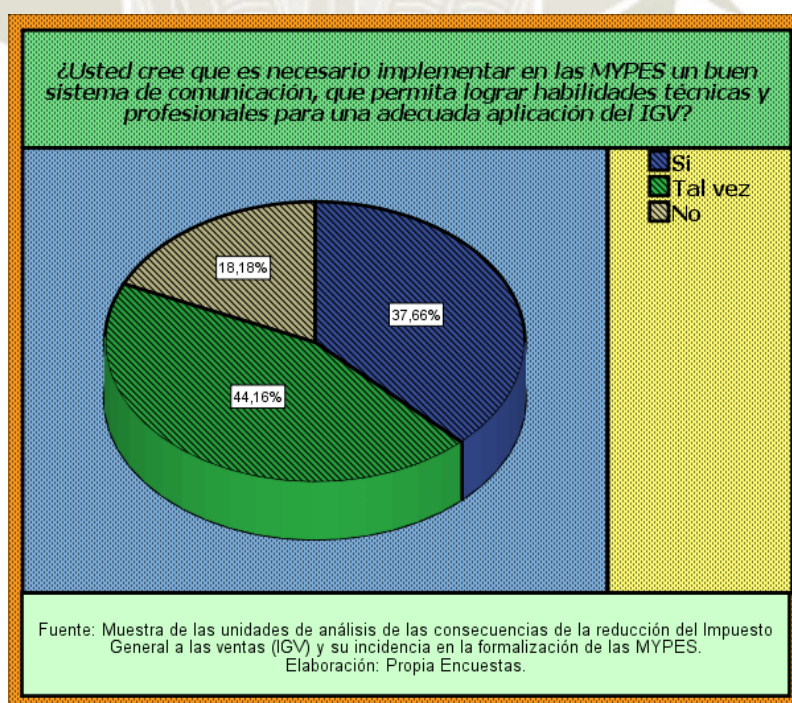
**Tabla N° 7 Usted cree que es necesario implementar en las MYPES un buen sistema de comunicación, que permita lograr habilidades técnicas y profesionales para una adecuada aplicación del IGV?**

Válidos	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	29	37,7	37,7	37,7
Tal vez	34	44,2	44,2	81,8
No	14	18,2	18,2	100,0
<b>Total</b>	<b>77</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	

Fuente: Muestra de las unidades de análisis de las consecuencias de la reducción del Impuesto General a las ventas (IGV) y su incidencia en la formalización de las MYPES.

Elaboración: Propia Encuestas.

**Grafica N° 7 ¿Usted cree que es necesario implementar en las MYPES un buen sistema de comunicación, que permita lograr habilidades técnicas y profesionales para una adecuada aplicación del IGV?**



Fuente: Elaboración Propia

**INTERPRETACIÓN:**

Respecto a la pregunta ¿Usted cree que es necesario implementar en las MYPES un buen sistema de comunicación, que permita lograr habilidades técnicas y profesionales para una adecuada aplicación del IGV?, Se tiene una mayoría de encuestados quienes han indicado “tal vez” sea necesario la implementación de las MYPES un óptimo sistema de comunicación, que permita lograr habilidades técnicas y profesionales para una adecuada aplicación del IGV, dicha cantidad representa una frecuencia de 34 encuestados de un total de la muestra de 77 personas, el porcentaje de respuesta para esta segunda opción es del 44.2%; en segundo lugar tenemos la primera opción de respuesta quienes han contestado que “sí” consideran que es necesario poder implementar en las MYPES un eficaz sistema de comunicación, que logre habilidades técnicas y profesionales para una eficiente aplicación del IGV en las MYPES se debe a los beneficios y ventajas que la norma tiene para este tipo de empresas, representan una frecuencia de 29 personas equivalente a un 37.7% de un total de la muestra de 77 encuestados; y por último en tercer lugar tenemos la opción de respuesta que han contestado que “no” creen necesario la implementación de las MYPES un buen sistema de comunicación, que les permita lograr habilidades técnicas y profesionales para una adecuada aplicación del IGV en las MYPES se debe por los beneficios y ventajas que la norma tiene para este tipo de empresas, todo esto representa a una frecuencia de 14 encuestados con un porcentaje de 18.2%.

Por los resultados anteriores podemos concluir que la mayoría precisa que tal vez cree en que se debería considerar importante implementar en las MYPES un óptimo sistema de comunicación, que permita lograr habilidades técnicas y profesionales para una adecuada aplicación del IGV en las MYPES para tomar en cuenta los

beneficios y ventajas que la norma tiene para este tipo de empresas. En calidad de autor del presente estudio, considero que es vital importancia, que en las MYPES se debe implementar un óptimo sistema de comunicación, que permita lograr habilidades técnicas y profesionales para una adecuada aplicación del IGV en las MYPES que conlleve lograr una eficiente administración de sus recursos.

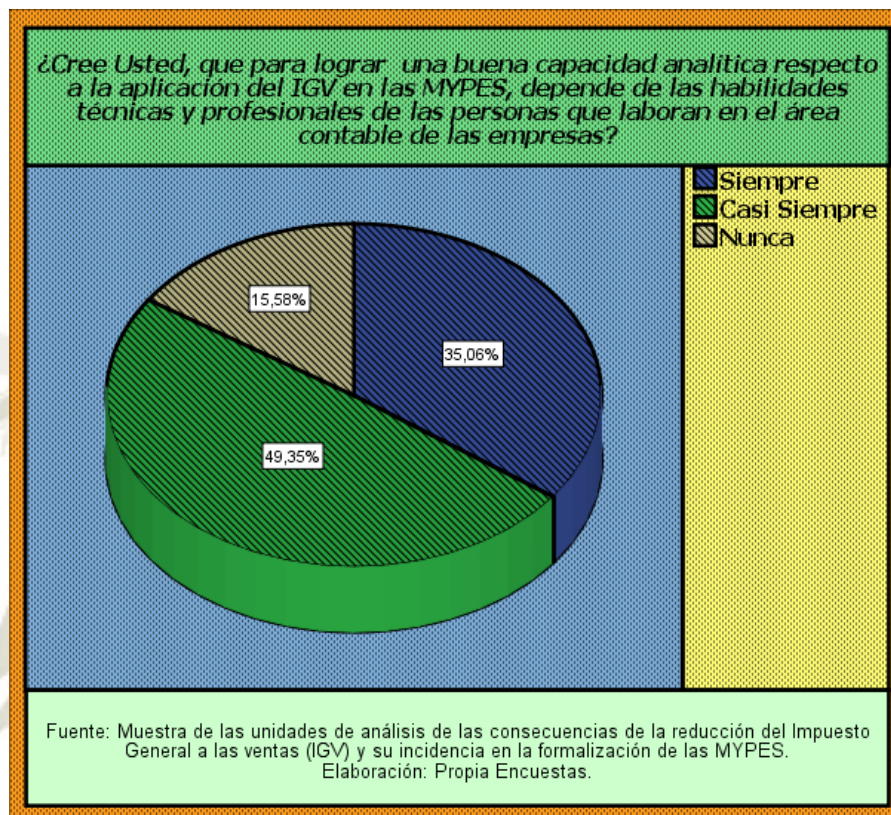
**Tabla N° 7 ¿Cree Usted, que para lograr una buena capacidad analítica respecto a la aplicación del IGV en las MYPES, depende de las habilidades técnicas y profesionales de las personas que laboran en el área contable de las empresas?**

Válidos	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Siempre	27	35,1	35,1	35,1
Casi siempre	38	49,4	49,4	84,4
Nunca	12	15,6	15,6	100,0
Total	77	100,0	100,0	

Fuente: Muestra de las unidades de análisis de las consecuencias de la reducción del Impuesto General a las ventas (IGV) y su incidencia en la formalización de las MYPES.

Elaboración: Propia Encuestas.

Grafica N° 8 ¿Cree Usted, que para lograr una buena capacidad analítica respecto a la aplicación del IGV en las MYPES, depende de las habilidades técnicas y profesionales de las personas que laboran en el área contable de las empresas?



Fuente: Elaboración Propia

### INTERPRETACIÓN:

Respecto a la pregunta ¿Cree Usted, que para lograr una buena capacidad analítica respecto a la aplicación del IGV en las MYPES, depende de las habilidades técnicas y profesionales de las personas que laboran en el área contable de las empresas?, se observa que una mayoría de encuestados quienes han indicado “casi siempre” se depende de las habilidades técnicas y profesionales de las personas que trabajan en el área contable de las empresas, para así lograr una buena

capacidad razonable respecto a la aplicación del IGV en las MYPES, dicha cantidad representa una frecuencia de 38 encuestados de un total de la muestra de 77 personas, el porcentaje de respuesta para esta segunda opción es del 49.4%; en segundo lugar tenemos la primera opción de respuesta quienes han contestado que “siempre” se depende de las habilidades técnicas y profesionales de las personas que trabajan en el área contable de las empresas para así lograr una buena capacidad razonable respecto a la aplicación del IGV en las MYPES, representan una frecuencia de 27 personas equivalente a un 35.1% de un total de la muestra de 77 encuestados; y por último tenemos la tercera opción de respuesta que han contestado que “nunca” se va depender de las habilidades técnicas y profesionales de las personas que trabajan en el área contable de las empresas para así lograr una buena capacidad razonable respecto a la aplicación del IGV en las MYPES, todo esto representa a una frecuencia de 12 encuestados con un porcentaje de 15.6%. Por los resultados anteriores podemos concluir y apreciar que la mayoría indica que casi siempre depende de las habilidades técnicas y profesionales de las personas que trabajan en el área contable, de las empresas para así lograr una buena capacidad razonable respecto a la aplicación del IGV en las MYPES. En cambio, en calidad de autor del presente estudio, puedo precisar que siempre depende que las personas que trabajan en una empresa tengan claras sus habilidades técnicas y profesionales respecto de la aplicación del IGV en las MYPES de manera objetiva.

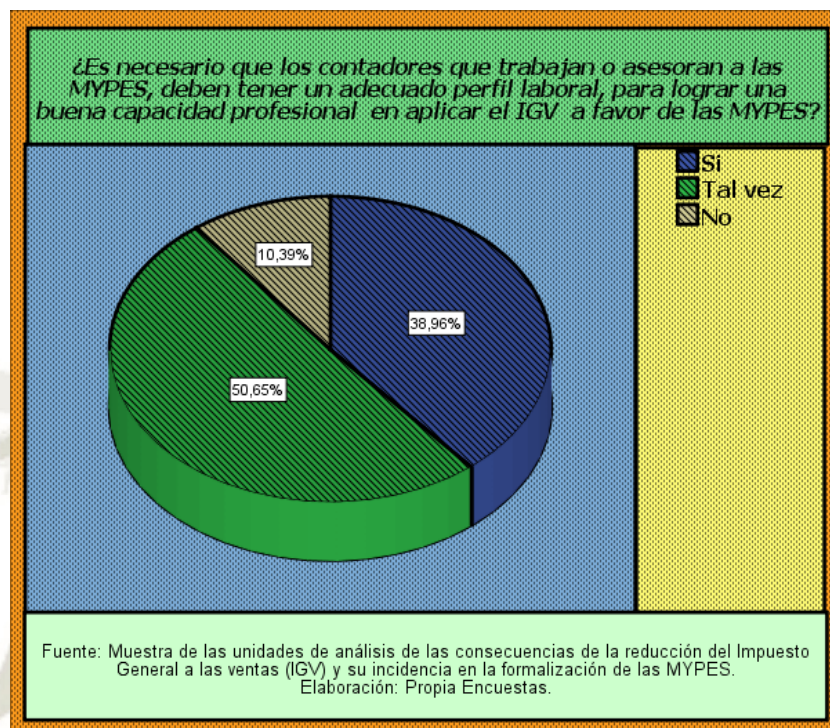
**Tabla N° 8 ¿Es necesario que los contadores que trabajan o asesoran a las MYPES, deben tener un adecuado perfil laboral, para lograr una buena capacidad profesional en aplicar el IGV a favor de las MYPES?**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos Si	30	39,0	39,0	39,0
Tal vez	39	50,6	50,6	89,6
No	8	10,4	10,4	100,0
Total	77	100,0	100,0	

Fuente: Muestra de las unidades de análisis de las consecuencias de la reducción del Impuesto General a las ventas (IGV) y su incidencia en la formalización de las MYPES.

Elaboración: Propia Encuestas.

**Grafica N° 9 ¿Es necesario que los contadores que trabajan o asesoran a las MYPES, deben tener un adecuado perfil laboral, para lograr una buena capacidad profesional en aplicar el IGV a favor de las MYPES?**



Elaboración: Fuente Propia

### INTERPRETACIÓN:

Referente a la pregunta ¿Es necesario que los contadores que trabajan o asesoran a las MYPES, deben tener un adecuado perfil laboral, para lograr una buena capacidad profesional en aplicar el IGV a favor de las MYPES?, Se observa que la mayoría de encuestados han indicado que “tal vez” los contadores que trabajan o asesoran a las MYPES, deben presentar un adecuado perfil laboral de su ejercicio profesional, para lograr la aplicación el IGV en las empresas MYPES, dicha cantidad representa una frecuencia de 39 encuestados de un total de la muestra de 77 personas, el porcentaje de respuesta para esta segunda opción es del 50.6%; en

segundo lugar tenemos la primera opción de respuesta quienes han contestado que “sí” depende del perfil laboral de los contadores que trabajan o asesoran a las MYPES, para lograr una buena capacidad profesional en aplicar el IGV a favor de las MYPES, representan una frecuencia de 30 personas equivalente a un 39.0% de un total de la muestra de 77 encuestados; y en tercer lugar tenemos la opción de respuesta que han contestado que “no” es necesario que los contadores tengan un adecuado perfil laboral, para lograr un buen ejercicio profesional en aplicar el IGV a favor de las MYPES, todo esto representa a una frecuencia de 8 encuestados con un porcentaje de 10.4%.

Se concluye por los resultados que la mayoría indica que tal vez es necesario que los contadores que trabajan o asesoran a las MYPES, deben presentar un adecuado perfil laboral, para lograr una buena capacidad y ejercicio profesional en la aplicación de las normas del IGV a favor de las MYPES. Como autor del presente estudio, puedo precisar que, si deben tener un adecuado perfil laboral, los contadores que trabajan prestando servicios profesionales en las empresas MYPES así mismo deben tener su visión clara y sus habilidades técnicas y profesionales respecto de la aplicación del IGV en las MYPES de manera eficaz.

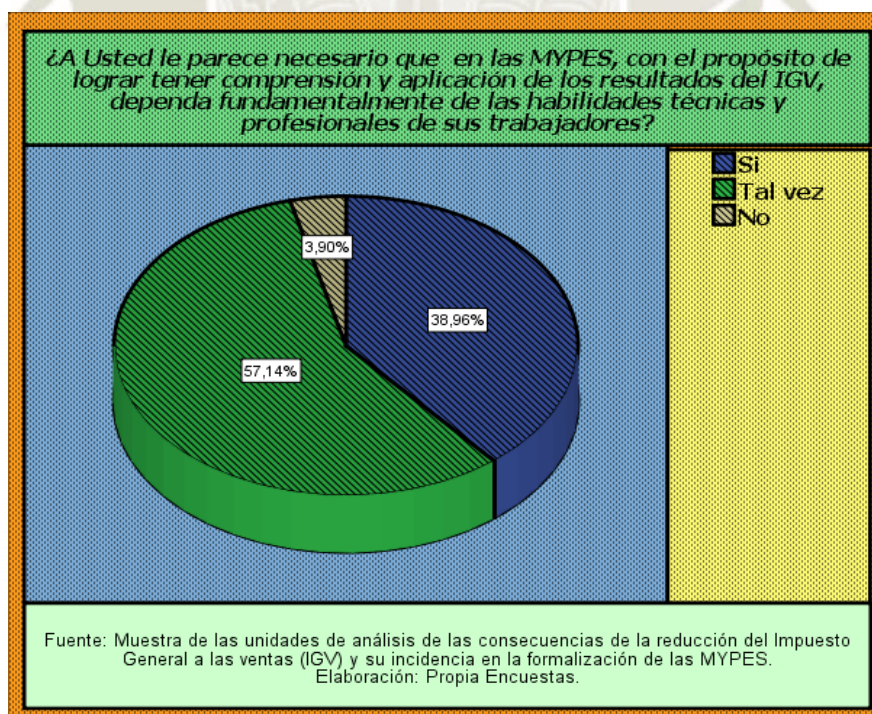
**Tabla N° 9 ¿A Usted le parece necesario que en las MYPES, con el propósito de lograr tener comprensión y aplicación de los resultados del IGV, dependa fundamentalmente de las habilidades técnicas y profesionales de sus trabajadores?**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos Si	30	39,0	39,0	39,0
Tal vez	44	57,1	57,1	96,1
No	3	3,9	3,9	100,0
<b>Total</b>	<b>77</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	

Fuente: Muestra de las unidades de análisis de las consecuencias de la reducción del Impuesto General a las ventas (IGV) y su incidencia en la formalización de las MYPES.

Elaboración: Propia Encuestas.

**Grafica N° 10 ¿A Usted le parece necesario que en las MYPES, con el propósito de lograr tener comprensión y aplicación de los resultados del IGV, dependa fundamentalmente de las habilidades técnicas y profesionales de sus trabajadores?**



Elaboración: Fuente Propia

## INTERPRETACIÓN

A continuación a la pregunta ¿A Usted le parece necesario que en las MYPES, con el propósito de lograr tener comprensión y aplicación de los resultados del IGV, dependa fundamentalmente de las habilidades técnicas y profesionales de sus trabajadores?, se observa en primer lugar que la mayoría de encuestados han indicado que “tal vez” los contadores que laboran o asesoran a las MYPES, deben tener comprensión y aplicación de los resultados de las normas legales del IGV y que esto a su vez dependa fundamentalmente de las habilidades técnicas y profesionales de dichos trabajadores, la cantidad representa una frecuencia de 44 encuestados de un total de la muestra de 77 personas, el porcentaje de respuesta para esta segunda opción es del 57.1%; en segundo lugar tenemos la primera opción de respuesta quienes han contestado que “sí” deben tener comprensión clara y una aplicación de las normas legales del IGV y que esto a su vez dependa de las habilidades técnicas y profesionales de dichos trabajadores, representan una frecuencia de 30 personas equivalente a un 39.0% de un total de la muestra de 77 encuestados; y por último en tercer lugar tenemos la opción de respuesta que han contestado que “no” es necesario que en las MYPES, tengan comprensión y aplicación de los resultados del IGV, y esto a su vez dependa fundamentalmente de las habilidades técnicas y profesionales de sus trabajadores, todo esto representa a una frecuencia de 3 encuestados con un porcentaje de 3.9%.

Debo concluir por los resultados en la presente pregunta, que la mayoría indica que tal vez es necesario que en las MYPES, con el propósito de lograr tener comprensión y aplicación de los resultados del IGV, dependa fundamentalmente de las habilidades técnicas y profesionales de sus trabajadores. A mi parecer y como autor del presente

estudio de investigación, preciso que si es necesario que las habilidades técnicas y profesionales de los trabajadores que laboran en las MYPES, deben tener conocimiento cabal y comprensión de las normas legales del IGV y en la aplicación para la obtención de los resultados en las empresas MYPES.

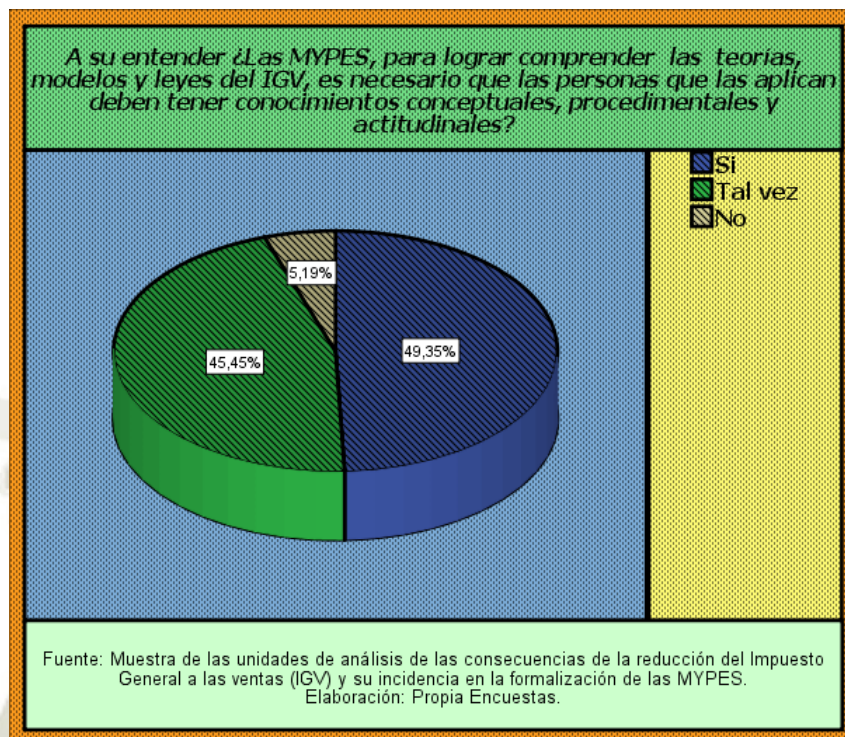
**Tabla N° 10 A su entender ¿Las MYPES, para lograr comprender las teorías, modelos y leyes del IGV, es necesario que las personas que las aplican deben tener conocimientos conceptuales, procedimentales y actitudinales?**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos Si	38	49,4	49,4	49,4
Tal vez	35	45,5	45,5	94,8
No	4	5,2	5,2	100,0
<b>Total</b>	<b>77</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	

Fuente: Muestra de las unidades de análisis de las consecuencias de la reducción del Impuesto General a las ventas (IGV) y su incidencia en la formalización de las MYPES.

Elaboración: Propia Encuestas.

**Grafica N° 11 A su entender ¿Las MYPES, para lograr comprender las teorías, modelos y leyes del IGV, es necesario que las personas que las aplican deben tener conocimientos conceptuales, procedimentales y actitudinales?**



Elaboración: Fuente Propia

### INTERPRETACIÓN:

Referente a la pregunta A su entender ¿Las MYPES, para lograr comprender las teorías, modelos y leyes del IGV, es necesario que las personas que las aplican deben tener conocimientos conceptuales, procedimentales y actitudinales?, se puede ver en primer lugar que la mayoría de encuestados ha precisado que “si” Las MYPES, para lograr tener conocimiento de las teorías, modelos y leyes del IGV, es necesario que las personas que las aplican deben tener conocimientos conceptuales, procedimentales y actitudinales de dichas leyes, la cantidad representa una frecuencia de 38 encuestados de un total de la muestra de 77 personas, el porcentaje

de respuesta para esta primera opción es del 49.4%; luego en segundo lugar tenemos la segunda opción de respuesta quienes han contestado que “tal vez” Las MYPES, con el propósito de lograr comprender las teorías, modelos y leyes del IGV, es necesario que las personas que las aplican deben tener conocimientos conceptuales, procedimentales y actitudinales, y representan una frecuencia de 35 personas.

Equivalente a un 45.5% de un total de la muestra de 77 encuestados; y por último en tercer lugar tenemos la opción de respuesta que han contestado que “no” es necesario en Las MYPES, para lograr comprender las teorías, modelos y leyes del IGV, así como las personas que las aplican deben tener conocimientos conceptuales, procedimentales y actitudinales de dichas normas, todo esto representa a una frecuencia de 4 encuestados con un porcentaje de 5.2%.

Concluyo en esta pregunta por los resultados, que la mayoría indica que, si es necesario que en las MYPES, para lograr comprender las teorías, modelos y leyes del IGV, que las personas que las aplican deben tener conocimientos conceptuales, procedimentales y actitudinales de la normativa legal. Mi aporte y como autor del presente trabajo de investigación, preciso que es necesario tener en cuenta y comprensión cabal de las teorías, modelos, normas legales, reglamentos y leyes del IGV, además las personas que las aplican aparte tener conocimientos conceptuales deberán tener procedimientos actitudinales.

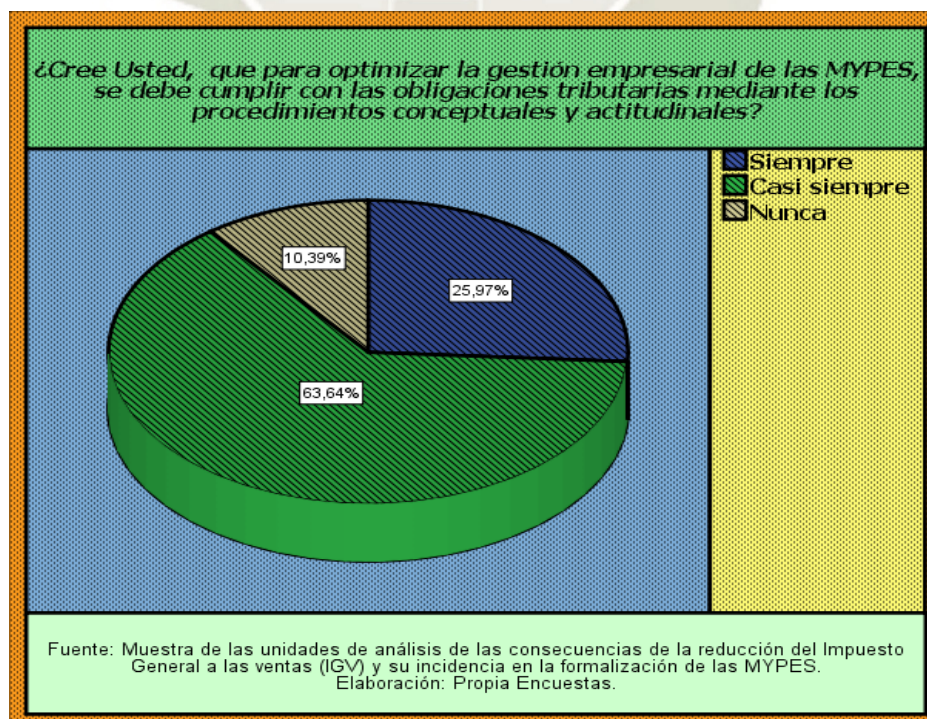
**Tabla N° 11 ¿Cree Usted, que para optimizar la gestión empresarial de las MYPES, se debe cumplir con las obligaciones tributarias mediante los procedimientos conceptuales y actitudinales?**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos Siempre	20	26,0	26,0	26,0
Casi siempre	49	63,6	63,6	89,6
Nunca	8	10,4	10,4	100,0
Total	77	100,0	100,0	

Fuente: Muestra de las unidades de análisis de las consecuencias de la reducción del Impuesto General a las ventas (IGV) y su incidencia en la formalización de las MYPES.

Elaboración: Propia Encuestas.

**Grafica N° 12 ¿Cree Usted, que para optimizar la gestión empresarial de las MYPES, se debe cumplir con las obligaciones tributarias mediante los procedimientos conceptuales y actitudinales?**



Fuente: Elaboración Propia

## INTERPRETACIÓN

Seguidamente la pregunta ¿Cree Usted, que para optimizar la gestión empresarial de las MYPES, se debe cumplir con las obligaciones tributarias mediante los procedimientos conceptuales y actitudinales?, observo en primer lugar que la mayoría de encuestados ha precisado que “casi siempre” en las MYPES, para optimizar la gestión empresarial, se debe cumplir con las obligaciones tributarias mediante los procedimientos conceptuales y actitudinales, la cantidad representa una frecuencia de 49 encuestados de un total de la muestra de 77 personas, el porcentaje de respuesta para esta primera opción es del 63.6%; En segundo lugar tenemos la primera opción de respuesta quienes han contestado que “siempre” para optimizar la gestión empresarial de las MYPES, se debe cumplir con todas las obligaciones tributarias mediante los procedimientos conceptuales y actitudinales, y representan una frecuencia de 20 personas equivalente a un 26.0% de un total de la muestra de 77 encuestados; y finalmente en tercer lugar tenemos la opción de respuesta que han contestado que “nunca” para optimizar la gestión empresarial de las MYPES, se debe cumplir con las obligaciones tributarias mediante los procedimientos conceptuales y actitudinales, todo esto representa a una frecuencia de 8 encuestados con un porcentaje de 10.4%.

Concluyo que la mayoría indica, casi siempre para optimizar la gestión empresarial de las MYPES, se debe cumplir con las obligaciones tributarias mediante los procedimientos conceptuales y actitudinales. Mi aporte y como autor del presente trabajo de investigación, indico que es necesario, relevante e importante que para optimizar la gestión empresarial de las MYPES, debe cumplir de manera objetiva y responsable con ejecutar obligatoriamente las normas legales y procedimentales del IGV, con el propósito de lograr el crecimiento de las MYPES.

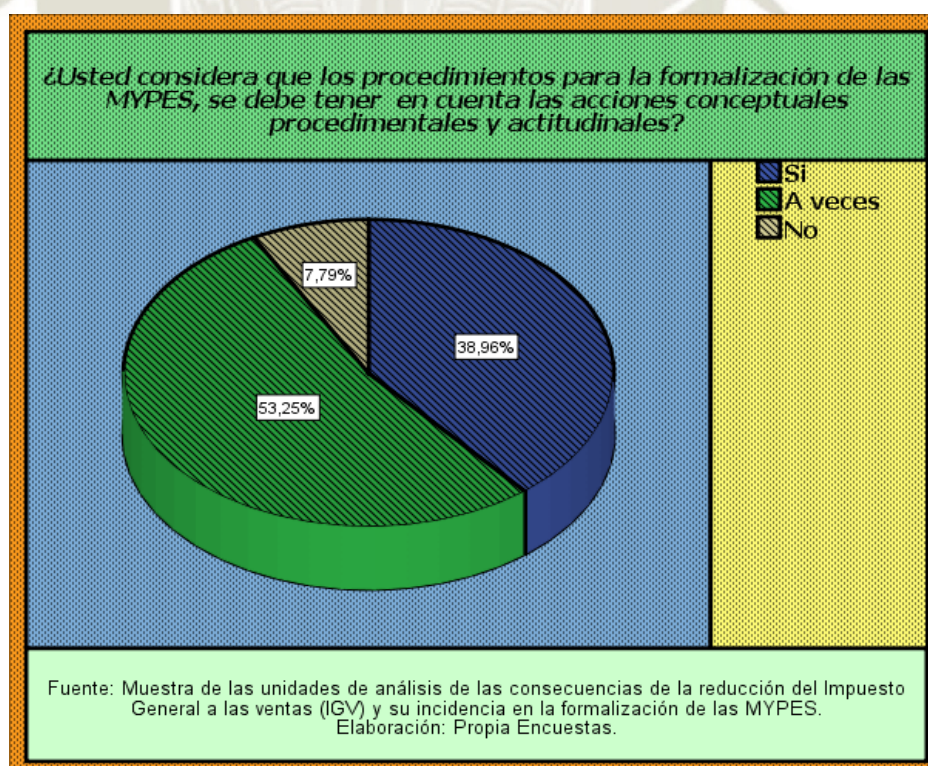
**Tabla N° 12 ¿Usted considera que los procedimientos para la formalización de las MYPES, se debe tener en cuenta las acciones conceptuales procedimentales y actitudinales?**

Válidos	Válidos	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
	Si	30	39,0	39,0	39,0
	A veces	41	53,2	53,2	92,2
	No	6	7,8	7,8	100,0
	<b>Total</b>	<b>77</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	

Fuente: Muestra de las unidades de análisis de las consecuencias de la reducción del Impuesto General a las ventas (IGV) y su incidencia en la formalización de las MYPES.

Elaboración: Propia Encuestas.

**Grafica N° 13 ¿Usted considera que los procedimientos para la formalización de las MYPES, se debe tener en cuenta las acciones conceptuales procedimentales y actitudinales?**



Fuente: Elaboración Propia

**INTERPRETACIÓN:**

Prosiguiendo con las interpretaciones y a la pregunta ¿Usted considera que los procedimientos para la formalización de las MYPES, se debe tener en cuenta las acciones conceptuales procedimentales y actitudinales?, se precisa en primer lugar que la mayoría de encuestados ha precisado que “a veces” se considera que los procedimientos para la formalización de las MYPES, se debe tener en cuenta las acciones de carácter conceptuales procedimentales y también actitudinales, la cantidad representa una frecuencia de 41 encuestados de un total de la muestra de 77 personas, el porcentaje de respuesta para esta primera opción es del 53.2%; luego en segundo lugar tenemos la primera opción de respuesta quienes han contestado que “sí” se considera que los procedimientos para la formalización de las MYPES, se debe tener en cuenta las acciones conceptuales procedimentales y actitudinales, y representan una frecuencia de 30 personas equivalente a un 39.0% de un total de la muestra de 77 encuestados; y finalmente en tercer lugar tenemos la opción de respuesta que han contestado que “no” se considera que los procedimientos para la formalización de las MYPES, se debe tener en cuenta las acciones conceptuales procedimentales y actitudinales, todo esto representa a una frecuencia de 6 encuestados con un porcentaje de 7.8%.

Así mismo concluyo que la mayoría indica que a veces se considera que los procedimientos para la formalización de las MYPES, se debe tener en cuenta las acciones conceptuales procedimentales y actitudinales. Desde mi enfoque personal y como autor del presente trabajo de investigación, preciso que es necesario, relevante e importante que los procedimientos para la formalización de las MYPES, se debe tener en cuenta acciones conceptuales, procedimentales y actitudinales con el propósito de lograr empresas MYPES sólidas y fortalecidas.

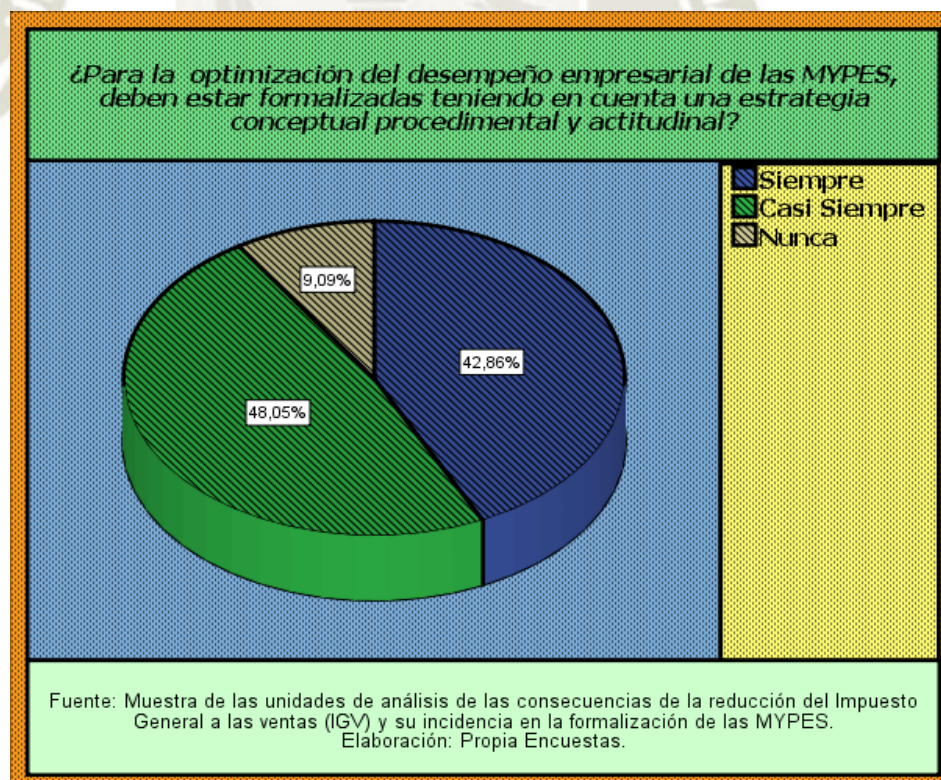
**Tabla N° 13 ¿Para la optimización del desempeño empresarial de las MYPES, deben estar formalizadas teniendo en cuenta una estrategia conceptual procedimental y actitudinal?**

Válidos	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Siempre	33	42,9	42,9	42,9
Casi siempre	37	48,1	48,1	90,9
Nunca	7	9,1	9,1	100,0
<b>Total</b>	<b>77</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	

Fuente: Muestra de las unidades de análisis de las consecuencias de la reducción del Impuesto General a las ventas (IGV) y su incidencia en la formalización de las MYPES.

Elaboración: Propia Encuestas.

**Grafica N° 14 ¿Para la optimización del desempeño empresarial de las MYPES, deben estar formalizadas teniendo en cuenta una estrategia conceptual procedimental y actitudinal?**



Fuente: Elaboración Propia

**INTERPRETACIÓN:**

Seguidamente con las interpretaciones y a la pregunta ¿Para la optimización del desempeño empresarial de las MYPES, deben estar formalizadas teniendo en cuenta una estrategia conceptual procedimental y actitudinal?, se observa en primer lugar que la mayoría de encuestados ha precisado que “casi siempre” la optimización del desempeño empresarial de las MYPES, deben estar formalizadas teniendo en cuenta una estrategia conceptual procedimental y actitudinal, la cantidad representa una frecuencia de 37 encuestados de un total de la muestra de 77 personas, el porcentaje de respuesta para esta primera opción es del 48.1%; luego en segundo lugar se tiene la primera opción de respuesta quienes han contestado que “siempre” se considera que el desempeño empresarial de las MYPES, deben estar formalizadas teniendo en cuenta una estrategia conceptual procedimental y actitudinal, y representan una frecuencia de 33 personas equivalente a un 42.9% de un total de la muestra de 77 encuestados; y en tercer lugar tenemos la opción de respuesta que han contestado que “nunca” se considera que la optimización del desempeño empresarial de las MYPES, deben estar formalizadas teniendo en cuenta una estrategia conceptual procedimental y actitudinal, todo esto representa a una frecuencia de 7 encuestados con un porcentaje de 9.1%.

Concluyo que la mayoría indica que casi siempre se considera que la optimización del desempeño empresarial de las MYPES, deben estar formalizadas teniendo en cuenta una estrategia conceptual procedimental y actitudinal. Desde mi punto personal y como autor del presente trabajo, preciso que siempre es necesario, relevante e importante para lograr optimizar el desempeño empresarial de las MYPES, previamente deberán estar formalizadas monitoreadas a través de una estrategia conceptual, procedimental y actitudinal de las empresas MYPES.

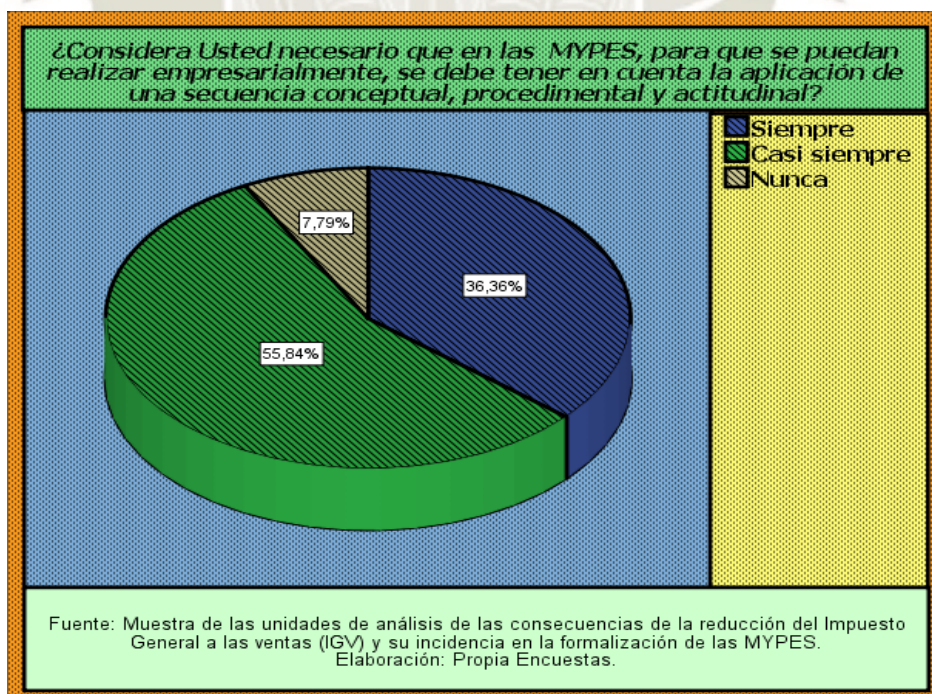
**Tabla N° 14 ¿Considera Usted necesario que en las MYPES, para que se puedan realizar empresarialmente, se debe tener en cuenta la aplicación de una secuencia conceptual, procedimental y actitudinal?**

Válidos	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Siempre	28	36,4	36,4	36,4
Casi siempre	43	55,8	55,8	92,2
Nunca	6	7,8	7,8	100,0
<b>Total</b>	<b>77</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	

Fuente: Muestra de las unidades de análisis de las consecuencias de la reducción del Impuesto General a las ventas (IGV) y su incidencia en la formalización de las MYPES.

Elaboración: Propia Encuestas.

**Grafica N° 15 ¿Considera Usted necesario que en las MYPES, para que se puedan realizar empresarialmente, se debe tener en cuenta la aplicación de una secuencia conceptual, procedimental y actitudinal?**



Fuente: Elaboración Propia

**INTERPRETACIÓN:**

continuación la pregunta ¿Considera Usted necesario que en las MYPES, para que se puedan realizar empresarialmente, se debe tener en cuenta la aplicación de una secuencia conceptual, procedimental y actitudinal?, se observa en primer lugar que la mayoría de encuestados ha precisado que “casi siempre” Considera necesario que en las MYPES, para que se puedan realizar empresarialmente, se debe tener en cuenta la aplicación de una secuencia conceptual, procedimental y actitudinal, la cantidad representa una frecuencia de 43 encuestados de un total de la muestra de 77 personas, el porcentaje de respuesta para esta primera opción es del 55.8%; luego en segundo lugar se tiene la primera opción de respuesta quienes han contestado que “siempre” se considera que es necesario que en las MYPES, para que se puedan realizar empresarialmente, se debe tener en cuenta la aplicación de una secuencia conceptual, procedimental y actitudinal, y representan una frecuencia de 28 personas equivalente a un 36.4% de un total de la muestra de 77 encuestados; y en tercer lugar tenemos la opción de respuesta que han contestado que “nunca” se considera que es necesario que en las MYPES, para que se puedan realizar empresarialmente, se debe tener en cuenta la aplicación de una secuencia conceptual, procedimental y actitudinal, todo esto representa a una frecuencia de 6 encuestados con un porcentaje de 7.8%.

Concluyo que la mayoría indica, casi siempre consideran necesario para las empresas MYPES, para que se formalicen empresarialmente, y se debe tener en cuenta la aplicación de una secuencia conceptual, procedimental y actitudinal. Desde el punto de vista del autor del presente, preciso que siempre es necesario en las empresas MYPES para que puedan realizar su trabajo empresarialmente, deben tener en cuenta la secuencia conceptual en el desarrollo de sus operaciones.

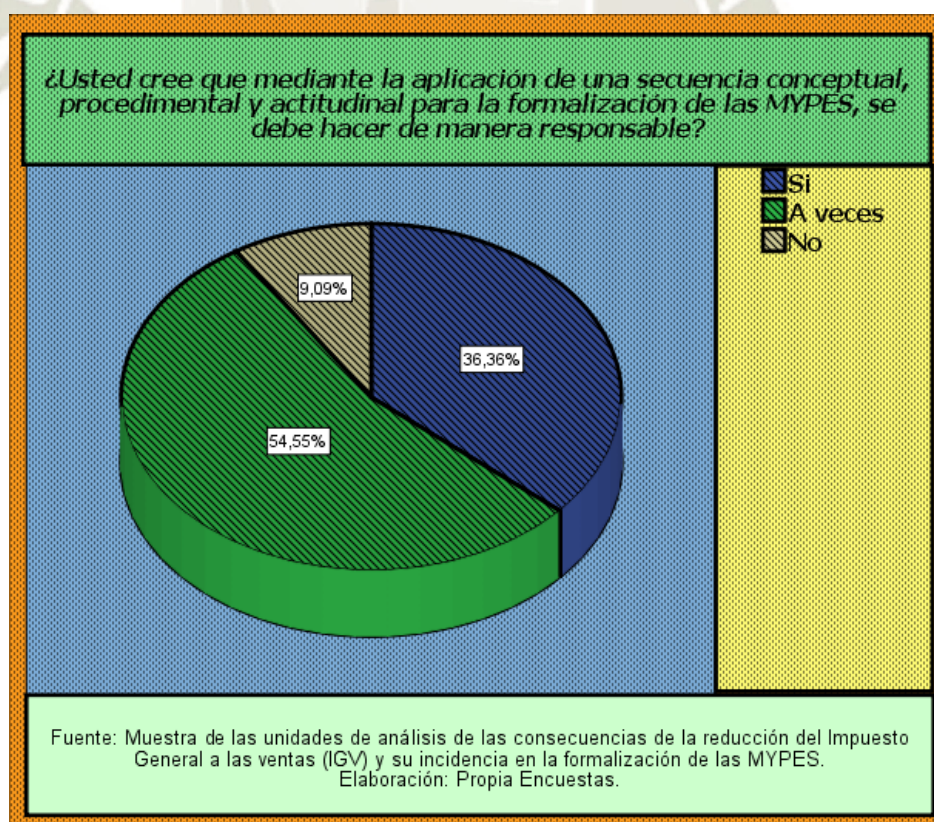
**Tabla N° 15 ¿Usted cree que mediante la aplicación de una secuencia conceptual, procedimental y actitudinal para la formalización de las MYPES, se debe hacer de manera responsable?**

Válidos	Válidos	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
	Si	28	36,4	36,4	36,4
	A veces	42	54,5	54,5	90,9
	No	7	9,1	9,1	100,0
	<b>Total</b>	<b>77</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	

Fuente: Muestra de las unidades de análisis de las consecuencias de la reducción del Impuesto General a las ventas (IGV) y su incidencia en la formalización de las MYPES.

Elaboración: Propia Encuestas.

**Grafica N° 16 ¿Usted cree que mediante la aplicación de una secuencia conceptual, procedimental y actitudinal para la formalización de las MYPES, se debe hacer de manera responsable?**



Fuente: Elaboración Propia

**INTERPRETACIÓN:**

A continuación la pregunta ¿Usted cree que mediante la aplicación de una secuencia conceptual, procedimental y actitudinal para la formalización de las MYPES, se debe hacer de manera responsable?, se observa en primer lugar que la mayoría de encuestados ha precisado que “a veces” creen que mediante la aplicación de una secuencia conceptual, procedimental y actitudinal para la formalización de las MYPES, se debe hacer de manera responsable, la cantidad representa una frecuencia de 42 encuestados de un total de la muestra de 77 personas, el porcentaje de respuesta para esta primera opción es del 54.5%; en segundo lugar se tiene la primera opción de respuesta quienes han contestado que “si” conciben que mediante la aplicación de una secuencia conceptual, procedimental y actitudinal para la formalización de las MYPES, se debe hacer de manera responsable, y representan una frecuencia de 28 personas equivalente a un 36.4% de un total de la muestra de 77 encuestados; y finalmente en tercer lugar tenemos la opción de respuesta que han contestado que “no” creen que mediante la aplicación de una secuencia conceptual, procedimental y actitudinal para la formalización de las MYPES, se debe hacer de manera responsable, todo esto representa a una frecuencia de 7 encuestados con un porcentaje de 9.1%.

Se concluye en la presente pregunta por los resultados que se ha llegado, que a veces se cree que, mediante la aplicación de una secuencia conceptual, procedimental y actitudinal para la formalización de las MYPES, se debe hacer de manera responsable. Como autor del presente estudio de investigación, y como un aporte personal considero que siempre mediante la aplicación de una secuencia

conceptual, procedimental y actitudinal con respecto a la formalización de las MYPES, se debe realizar dicho trabajo de manera responsable y objetiva para evitar situaciones adversas en el futuro.

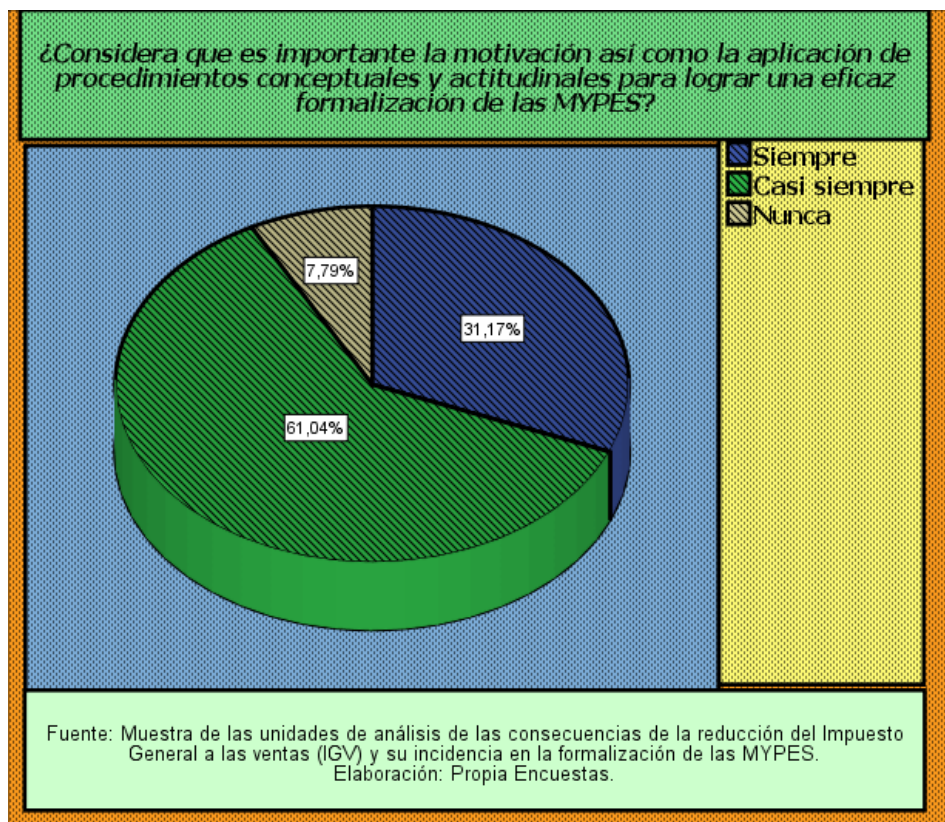
**Tabla N° 16 ¿Considera que es importante la motivación así como la aplicación de procedimientos conceptuales y actitudinales para lograr una eficaz formalización de las MYPES?**

Válidos	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Siempre	24	31,2	31,2	31,2
Casi siempre	47	61,0	61,0	92,2
Nunca	6	7,8	7,8	100,0
<b>Total</b>	<b>77</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	

Fuente: Muestra de las unidades de análisis de las consecuencias de la reducción del Impuesto General a las ventas (IGV) y su incidencia en la formalización de las MYPES.

Elaboración: Propia Encuestas.

Grafica N° 17 ¿Considera que es importante la motivación así como la aplicación de procedimientos conceptuales y actitudinales para lograr una eficaz formalización de las MYPES?



Fuente: Elaboración Propia

### INTERPRETACIÓN:

Con respecto a la penúltima pregunta del cuestionario ¿Considera que es importante la motivación así como la aplicación de procedimientos conceptuales y actitudinales para lograr una eficaz formalización de las MYPES?, se interpreta en primer lugar que la mayoría de encuestados ha precisado que “casi siempre” consideran que es importante realizar la motivación así mismo la aplicación de procedimientos conceptuales y actitudinales para lograr una efectiva formalización de las MYPES, la cantidad representa una frecuencia de 47 encuestados de un total de la muestra de

77 personas, el porcentaje de respuesta para esta primera opción es del 61.0%; en segundo lugar se tiene la primera opción de respuesta quienes han contestado que “siempre” conciben que es importante la motivación y la aplicación de procedimientos conceptuales y actitudinales que coadyuve a lograr una excelente formalización de las MYPES, y representan una frecuencia de 24 personas equivalente a un 31.2% de un total de la muestra de 77 encuestados; y para finalizar en tercer lugar tenemos la opción de respuesta que han contestado que “nunca” creen que es importante que se realice la motivación así como la aplicación de procedimientos conceptuales y actitudinales para lograr una adecuada formalización de las MYPES, todo esto representa a una frecuencia de 6 encuestados con un porcentaje de 7.8%.

Concluyo en la presente pregunta por los resultados que se ha llegado, que casi siempre se considera que es importante la motivación, así como la aplicación de procedimientos conceptuales y actitudinales para lograr la formalización de las MYPES. En mi calidad y como autor del presente trabajo de investigación, doy mi aporte personal para la pregunta y considero que siempre es importante y relevante la motivación que se debe realizar a efectos de lograr una eficiente labor de formalización de la MYPES.

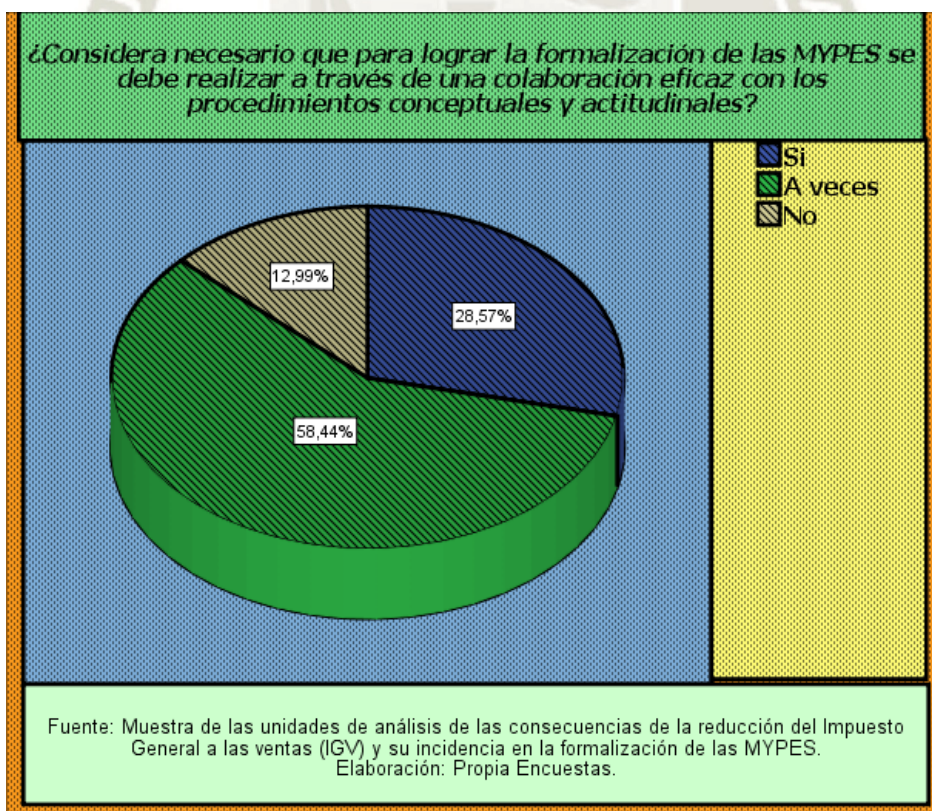
**Tabla N° 17 ¿Considera necesario que para lograr la formalización de las MYPES se debe realizar a través de una colaboración eficaz con los procedimientos conceptuales y actitudinales?**

Válidos	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	22	28,6	28,6	28,6
A veces	45	58,4	58,4	87,0
No	10	13,0	13,0	100,0
<b>Total</b>	<b>77</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	

Fuente: Muestra de las unidades de análisis de las consecuencias de la reducción del Impuesto General a las ventas (IGV) y su incidencia en la formalización de las MYPES.

Elaboración: Propia Encuestas.

**Grafica N° 18 ¿Considera necesario que para lograr la formalización de las MYPES se debe realizar a través de una colaboración eficaz con los procedimientos conceptuales y actitudinales?**



Fuente: Elaboración Propia

**INTERPRETACIÓN:**

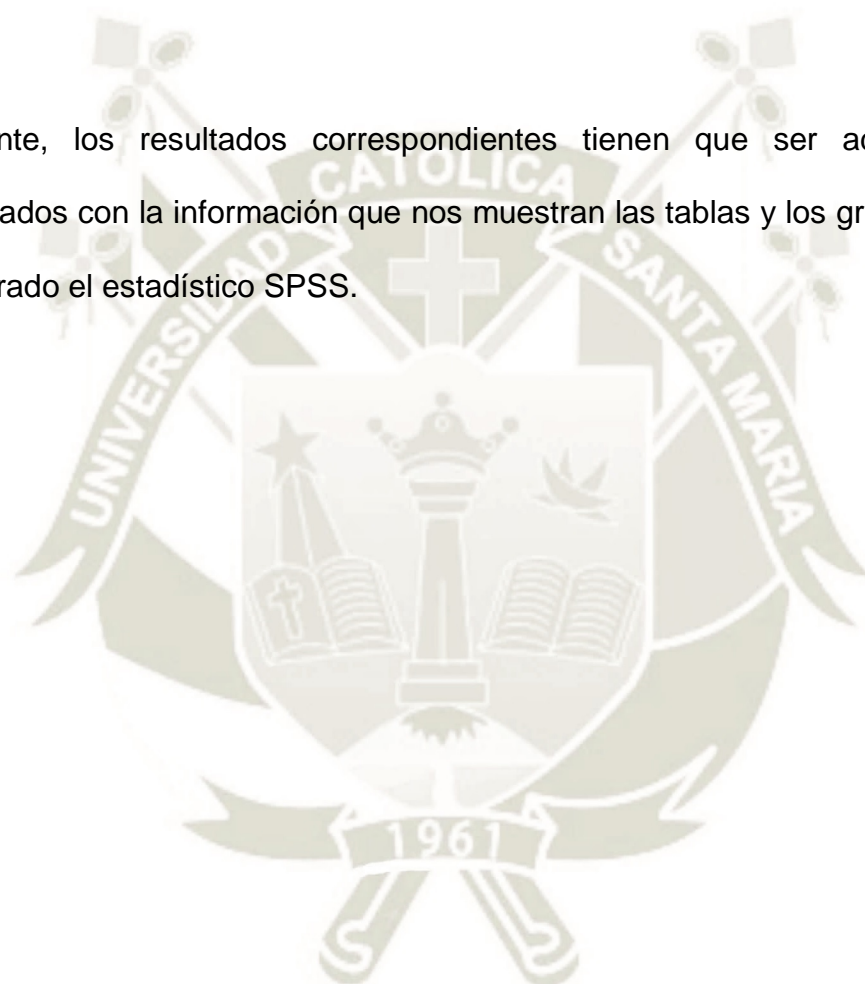
Respecto a la última pregunta del cuestionario ¿Considera necesario que para lograr la formalización de las MYPES se debe realizar a través de una colaboración eficaz con los procedimientos conceptuales y actitudinales?, se interpreta en primer lugar que la mayoría de encuestados ha precisado que “a veces” consideran necesario que para lograr la formalización de las MYPES se debe realizar a través de una colaboración eficaz con los procedimientos conceptuales y actitudinales, la cantidad representa una frecuencia de 45 encuestados de un total de la muestra de 77 personas, el porcentaje de respuesta para esta primera opción es del 58.4%; en segundo lugar se tiene la primera opción de respuesta quienes han contestado que “sí” conciben necesario que para obtener la formalización de las MYPES se debe realizar a través de colaboración estrecha y eficaz con los procedimientos conceptuales y actitudinales, y representan una frecuencia de 22 personas equivalente a un 28.6% de un total de la muestra de 77 encuestados; y en tercer lugar tenemos la opción de respuesta que han contestado que “no” creen necesario que para lograr la formalización de las MYPES se debe realizar a través de una colaboración eficaz con los procedimientos conceptuales y actitudinales, todo esto representa a una frecuencia de 10 encuestados con un porcentaje de 13.0%.

Para finalizar concluyo en la presente pregunta, por los resultados que se ha llegado, que a veces se considera que es importante que para lograr la formalización de las MYPES se debe realizar siguiendo una colaboración eficaz y adecuada con los procedimientos conceptuales y actitudinales. Finalmente, como autor del presente trabajo de investigación, doy mi conclusión y aporte personal para la

pregunta y considero que siempre es necesario e importante lograr la formalización de las MYPES se tiene que realizar teniendo en cuenta la colaboración eficaz y con procedimientos conceptuales y actitudinales claros, verídicos y objetivos.

### **1.9 Estudio de la información**

Finalmente, los resultados correspondientes tienen que ser adecuadamente interpretados con la información que nos muestran las tablas y los gráficos que nos ha mostrado el estadístico SPSS.



## CONCLUSIONES FINALES DE RESULTADOS

A la luz de los resultados estadísticos obtenidos, a través del Paquete Estadístico para Ciencia Sociales (SPSS), y como autor del presente estudio, considero necesario dar mi apreciación personal de los resultados a los que se ha llegado el presente estudio de investigación; quiero enfatizar que una probable reducción del Impuesto General a las Ventas (IGV), no generaría ni mucho menos induciría a los propietarios de las empresas MYPES de la ciudad de Arequipa, para que tomen la decisión para entrar a una formalización de sus Empresas; ya que los resultados obtenidos estadísticamente nos están mostrando que hay una fuerte carga de indecisión e incertidumbre de la muestra de la cual se ha sometido el instrumento de recolección de datos (cuestionario); por las respuestas que han realizado. Concluyo y recomiendo que el Estado a través del Congreso, el Ministerio de Economía y Finanzas y la Superintendencia de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), deben optar por otros métodos y acciones que puedan conllevar y coadyuvar para que las MYPES en forma efectiva opten por formalizarse, ya que este escenario formal de dichas Empresas les va a irrogar muchas ventajas en su desarrollo empresarial presente y futuro.

## CONCLUSIONES

1. Las consecuencias que origina la reducción de los tributos, para el estado en la recaudación fiscal, es importante debido a que la caja del estado dispondrá de menos recursos económicos para la ejecución de obras de infraestructura en beneficio de la población. Por lo tanto, una baja porcentual del 1% en el IGV, originará una disminución económica sustancial referente a los ingresos que dispone el estado para la realización de diversas obras que coadyuvará al beneficio de la población.
2. Los efectos que ocasiona la baja en la captación de los recursos económicos que el estado recauda a través del ministerio de Economía y Finanzas; así como de las instituciones encargadas del control, seguimiento, recaudación, acotación, sanción y determinación como es la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria SUNAT, genera que una disminución de un punto porcentual en el impuesto que el Estado tiene por concepto del impuesto general a las ventas (IGV), definitivamente causa el efecto de generar una disminución sustancial en la caja del sector público, lo que conlleva a su vez la imposibilidad de afrontar los diversos gastos que tiene de manera ordinaria o extraordinaria el Estado con las instituciones públicas que brindan servicio a la población en los diferentes sectores.
3. De acuerdo a la ficha del encuestado que se realizó a las 77 empresas informales se obtuvo como resultado que aun cuando se establezca esta baja sustancial del 1% del Impuesto General a las Ventas (IGV), no podrían acogerse a la formalización puesto que dichas empresas apenas cubren con los gastos para poder cubrir sus necesidades básicas empresariales, estos resultados también han sido comparados y corroborados con los datos obtenidos en la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa que establece que del total de empresas formales, el 39% de las empresas MYPES son empresas de subsistencia

permitiendo con esto poder cubrir solo sus necesidades básicas de los dueños, el 26% son empresas potenciales Mypes que tiene mayor probabilidad a generar utilidades y poder invertir en el crecimiento de las empresas, el 35% son empresas que se encuentran entre la subsistencia y la posibilidad de ser productivas.

4. Una reducción porcentual en el Impuesto General a las Ventas, reducirá en los ingresos de la caja fiscal una reducción en los recursos económicos disponible para el estado; pero la contrapartida de dicha reducción es que generará a las MYPES una mejora en el desarrollo de sus actividades de las micro y pequeñas empresas, para lo cual esto se ve reflejado en la gráfica N°12 con un 89.64% de nuestro cuestionario afirmaron entre las casillas de siempre y casi siempre, que con dicha reducción dispondrán de mayores recursos económicos.
5. La finalidad de la política tributaria debe contar con características de claridad, estabilidad y objetividad, coadyuvando con ello para que los contribuyentes tengan conocimiento pleno, confiable y verás con respecto a sus obligaciones estado, todo esto contribuirá también para lograr que el sector Mype optimice su gestión mercantil o empresarial. Asimismo, el Estado contará con suficientes ingresos en la caja fiscal para poder cumplir su rol y finalidad de ejecutar obras de gran envergadura puestas al servicio de la población.

## RECOMENDACIONES

1. Es relevante y prioritario, dentro de las decisiones y acciones del Estado a través de sus entes gubernamentales como son el congreso de la república, poder ejecutivo, a través del ministerio de Economía y Finanzas logren implementar una política tributaria acorde con las necesidades que debe y está obligado a ejecutar el estado en beneficios de la población peruana.
2. No es recomendable que el Estado, a través del ministerio de Economía y Finanzas; así como de las instituciones encargadas del control, seguimiento, recaudación, acotación, sanción y determinación como es la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria SUNAT; generen mediante normas legales, una disminución respecto al porcentaje del Impuesto General a las Ventas del 1% lo que conllevara al futuro una baja sustancial de disponibilidad en la caja fiscal originando consecuencias de la falta de cumplimiento de obligaciones del Estado peruano.
3. Es importante que el Estado peruano, tenga que implementar acciones que coadyuven a incrementar la base tributaria de nuevos contribuyentes, especialmente de los micro y pequeños; ya que podrán cancelar éstos sus tributos de acuerdo a sus posibilidades e ingresos reales que obtengan producto de sus actividades económicas a las cuales se dedican de manera habitual.
4. No es recomendable que el Estado realice una disminución, del porcentaje en el Impuesto General a las Ventas (IGV) que en la actualidad viene requiriendo, a los contribuyentes del país debido a que originaría un desbalance en la recaudación y los ingresos que el estado imprime a sus contribuyentes; así mismo esta reducción no generará una formalización de las Micro y Pequeñas Empresas (MYPES).

5. Por ningún concepto el Estado debe hacer una baja de un punto porcentual el Impuesto General a las Ventas (IGV), sin antes haber realizado un estudio de manera real y objetiva, respecto de los contribuyentes, más aún que los entes gubernamentales como es el poder ejecutivo deben estar emitiendo señales claras respecto a la política tributaria, lo que conllevará a tener recursos financieros de manera necesaria.



## BIBLIOGRAFÍA

- Anguita, C. (19 de Noviembre de 2010). *Diseño de investigación de una encuesta*. Obtenido de <https://www.elsevier.es/es-revista-atencion-primaria-27-articulo-la-encuesta-como-tecnica-investigacion--13047738>
- Bustamante, c. (2013). novedades mype. *caballero bustamante*, 53.
- Campos, J. D. (5 de Septiembre de 2019). *procedimiento general de una encuesta* . obtenido de investigación descriptiva mediante encuestas:  
<https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/19380/34/Tema%208-Encuestas.pdf>
- Chang Honores, A. (25 de Noviembre de 2015). *Shide Share*. Obtenido de <https://es.slideshare.net/ALBERTOCHANG/el-igv>
- D.S N° 055-99-EF- Art. 1°. (1999). *Texto unico ordenado de la ley del impuesto general a las ventas e impuesto selectivo al consumo*. lima, Perú. Economía Publica. (2015). Estructura del IGV.gestión. (2016). *gestion*, 28.
- HACIENDA, M. D. (2016). cifras fiscales gobierno central agosto 2016. 18.
- HERRERA GARCIA, B. (2011). Análisis estructural de las MYPES y PYME. Herrera Garcia, B. (2011). Análisis estructural de las MYPES y PYMES. impuesto general a las ventas. (s.f.). <https://www.deperu.com/contabilidad/el-impuesto-general-a-las-ventas-igv-918>.
- INEI. (2015). Instituto Nacional de Estadística e Informática.
- Lopez, M. J. (1999). Gestión en el Tercer Milenio. *Los desafíos empresariales ante la globalización*, 59.
- Luque Bustamante, J. (2016). El impuesto general a las ventas tratamiento del crédito fiscal. *Jornadas Nacionales de Derecho Tributario*, 174.
- Luque Bustamante, J. (2016). Impuesto General a las Ventas y el Tratamiento al crédito fiscal. Ministerio de la producción. (2011). *plan nacional para la productividad y la competitividad de la MYPE 2011-2021*. Lima.
- Reorganización de la Superintendencia de Contribuc. (1999). *Reorganización de la Superintendencia de Contribuciones*. Obtenido de [http://sisbib.unmsm.edu.pe/bibvirtual/publicaciones/administracion/v02\\_n3/res e%C3%B1a02.htm](http://sisbib.unmsm.edu.pe/bibvirtual/publicaciones/administracion/v02_n3/res e%C3%B1a02.htm)
- Rodriguez, H. A. (2015). *CULTURA ORGANIZACIONAL*.
- Rojas, M. A. (2016). *COMO VALIDAR UN INSTRUMENTO DE INVESTIGACION*. Obtenido de Metodología para validar un instrumento de evaluación: <http://www.enfermeriaperu.com/investigacion/comovalidarinstru.htm>
- SUNAT. (18 de 01 de 2018). *Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria*. Obtenido de <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/impuesto-general-a-las-ventas-y-selectivo-al-consumo/impuesto-general-a-las-ventas-igv-empresas>
- Villar, P. (08 de 08 de 2017). ComexPerú: Mypes siguen aumentando pero formalización no avanza. *El Comercio*, pág. 1.
- Yamakawa, P. (2010). *Modelo tecnológico de integración de servicios*. Lima: Editorial Cordillera S. A. C.



Siempre       Casi siempre       Nunca

6. ¿Es necesario que los contadores que trabajan o asesoran a las MYPES deben tener un adecuado perfil laboral, para lograr una buena capacidad profesional en aplicar el IGV a favor de las MYPES?

Si       Tal vez       No

7. ¿A Usted le parece que es necesario en las MYPES, con el propósito de lograr tener comprensión y aplicación de resultados del IGV, depende fundamentalmente de las habilidades técnicas y profesionales de sus trabajadores?

Si       Tal vez       No

8. A su entender ¿Las MYPES, para lograr comprender las teorías, modelos y leyes del IGV, es necesario que las personas que las aplican deben tener conocimientos conceptuales, procedimentales y actitudinales?

Si       Tal vez       No

9. ¿Cree Usted, que para optimizar la gestión empresarial de las MYPES se debe cumplir con las obligaciones tributarias mediante los procedimientos conceptuales y actitudinales?

Siempre       Casi siempre       Nunca

10. ¿Usted considera que los procedimientos para la formalización de las MYPES, se debe tener en cuenta las acciones conceptuales procedimentales y actitudinales?

Si       A veces       No

11. ¿Para la optimización del desempeño empresarial de las MYPES, deben estar formalizadas teniendo en cuenta una estrategia conceptual procedimental y actitudinal?

Siempre       Casi siempre       Nunca

12. ¿Considera Usted que para que una MYPE, para que se pueda realizar empresarialmente, debe tener en cuenta la aplicación de una secuencia conceptual, procedimental y actitudinal?

Siempre       Casi siempre       Nunca

13. ¿Usted cree que mediante la aplicación de una secuencia conceptual, procedimental y actitudinal para la formalización de las MYPES, se debe hacer de

Si  A veces  No

14. ¿Considera que es importante la motivación así como la aplicación de procedimientos conceptuales y actitudinales para lograr una eficaz formalización de las MYPES?

Siempre  Casi siempre  Nunca

15. ¿Considera necesario que para lograr la formalización de las MYPES se debe realizar a través de una colaboración eficaz con los procedimientos conceptuales y actitudinales?

Si  A veces  No

Arequipa, Abril 2018



R

Q

98

AGOSTO 2018

## MIPYMES EN EL PERÚ

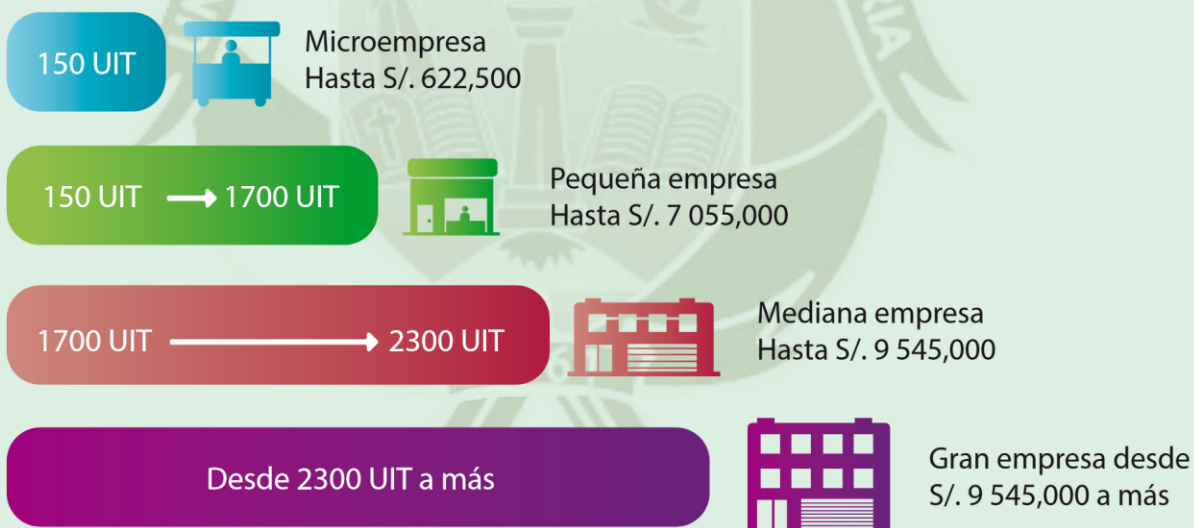
# MIPYMES EN EL PERÚ

En el Perú según la Ley N° 30056 para determinar el estrato empresarial, se clasifica a las empresas únicamente por el valor de sus ventas.

Para que una empresa sea considerada microempresa, su nivel de ventas anuales no debe ser superior a las 150 UIT. Si el nivel de ventas oscila entre 150 UIT y 1700 UIT, entonces estamos hablando de una pequeña empresa. Por su parte, las empresas que tienen entre 1700 UIT a 2300 UIT son consideradas medianas empresas. Finalmente, la gran empresa para ser considerada como tal, debe tener un nivel de ventas superior a 2300 UITs.

### CRITERIOS PARA DEFINIR EL ESTRATO EMPRESARIAL

Promedios de ventas anuales (en UIT)<sup>1</sup> / Según Ley N° 30056



<sup>1</sup> Se considera el valor de la UIT EN S/. 4,150

A nivel nacional, existen 1 737 743 empresas, de las cuales el 99.5% son consideradas MIPYMES, y de este porcentaje, el 95.1% son microempresas, mientras que solo el 4.3% y 0.2% son consideradas pequeñas y medianas empresas, respectivamente.

Estrato empresarial	Nº de empresas	%
Microempresa	1.652.071	95,1%
Pequeña empresa	74.085	4,3%
Mediana empresa	2.621	0,2%
<b>Total de Mipyme</b>	<b>1.728.777</b>	<b>99,5%</b>
Gran empresa	8.966	0,5%
<b>Total de empresas</b>	<b>1.737.743</b>	<b>100,0%</b>

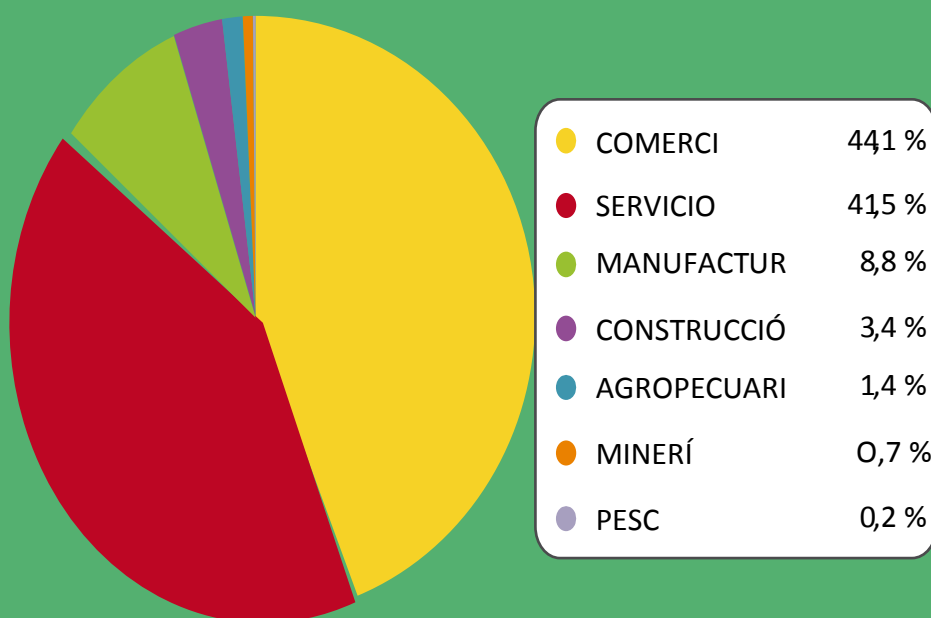
El anuario estadístico de PRODUCE señala que el 39.8% de las Mypes, son empresas de cuyos ingresos permiten cubrir por lo general, las necesidades básicas de sus dueños, como vivienda, educación, etc.; siendo negocios que no tienen posibilidad de generar utilidades e productividad. Por su parte, el 26.4% serían empresas en mejores condiciones, llamadas *les*, ya que tienen mayor probabilidad de generar utilidades para mantener su capital, y crecimiento de las empresas, teniendo con ello la posibilidad de ser más productivas. Cabe porcentaje restante son empresas que se encuentran entre la subsistencia y posibilidad de ser

Además, según CEPAL, en los países de Latinoamérica, las Mipymes contribuyen al PBI en 3%; mientras que en los países pertenecientes a la Organización para la Cooperación y desarrollo (OCDE) esta tasa asciende al 60%. Esta situación, podría sustentarse por la limitada productividad de este segmento empresarial. La Organización Mundial del Comercio, señala que el bajo productividad de este segmento empresarial guardaría relación con la incapacidad para economías de escala, las dificultades para tener acceso a créditos, la falta de mano de obra así como a la informalidad en muchos de sus contratos con clientes y

## ¿En qué sectores económicos se concentran las

En nuestro país, las Mipymes se concentran principalmente en dos sectores. El 44.1% de mipymes formales se dedican al Comercio; mientras que un 41.5% del sector

### MIPYMES FORMALES SEGÚN SECTOR ECONÓMICO



Fuente: PRODUCE

Elaboración: CCIA - Dpto. de Estudios Económicos

Sin embargo, en los últimos años, respecto a la tasa de crecimiento anual promedio del número de empresas por sectores, se observa que Construcción y Servicios son los sectores con mayor tasa de crecimiento, 9.2% y 10% anual respectivamente.

Sector económico	Miayno 2012	Miayno 2016	VAP 2012-2016
	Nº	Nº	
Comercio	630,193	762,127	4.9
Serv. Manufac.	504,589	718,006	9.2
Construcción	131,731	151,584	3.6
Agropecuaria	39,662	58,093	10
Minería	22,298	23,908	1.8
Pesca	8,793	11,562	7.4
	3,437	3,495	0.4
Total	1,340,703	1,728,777	6.6

Fuente: PRODUCE

## ¿Qué tipo de contribuyente son las Mipymes?

Por otro lado, según SUNAT, más del 70% de las microempresas son contribuyentes de tipo Persona Natural, mientras que la mayoría de pequeñas y medianas empresas, son contribuyentes bajo la modalidad de Sociedad Anónima Cerrada en un 48.1% y 57.5% respectivamente; seguido de lejos por la modalidad Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (20.8% y 11.6%, respectivamente). PERÚ: MIPYMES FORMALES, SEGÚN TIPO DE CONTRIBUYENTE, 2016

	MIPYME		TOTAL	
Persona natural	1,300,077	9,888	118	1,300,083
%	72,0%	13,7%	4,5%	70,0%
Sociedad anónima cerrada	138,890	35,603	1,508	150,001
%	13,2%	48,1%	57,3%	14,8%
Empresa individual de <u>E.I.R.L.</u>	152,703	15,404	305	168,411
%	9,2%	20,8%	11,6%	9,7%
Sociedad comercial de <u>responsabilidad limitada</u>	54,183	8,324	321	62,831
%	3,7%	11,2%	12,4%	3,6%
Sociedad anónima	14,065	3,777	304	18,146
%	0,9%	5,1%	11,6%	1,0%
Sociedad irregular	5,000	350	7	5,357
%	0,3%	0,5%	0,3%	0,3%
Sociedad civil	1,854	300	13	2,067
%	0,1%	0,3%	0,5%	0,1%
Otros	5,358	540	40	5,938
%	0,3%	0,7%	1,5%	0,3%
Total	1,652,071	74,085	1,621	1,728,777
%	100%	100%	100%	100%

## ¿Qué importancia tienen las Mipymes en la generación de empleo?

A nivel nacional, las Mipymes contribuyen a la economía principalmente en la generación de empleos. Según un informe elaborado por el Ministerio de la Producción (PRODUCE), las Mipymes formales emplean alrededor del 60% de la PEA ocupada total en nuestro país, esta cifra es superior si solo se considera el empleo generado en el sector privado (88.7%).

Las microempresas son las principales generadoras de empleo a nivel nacional, concentrando cerca del 50% de la PEA Ocupada a nivel nacional.

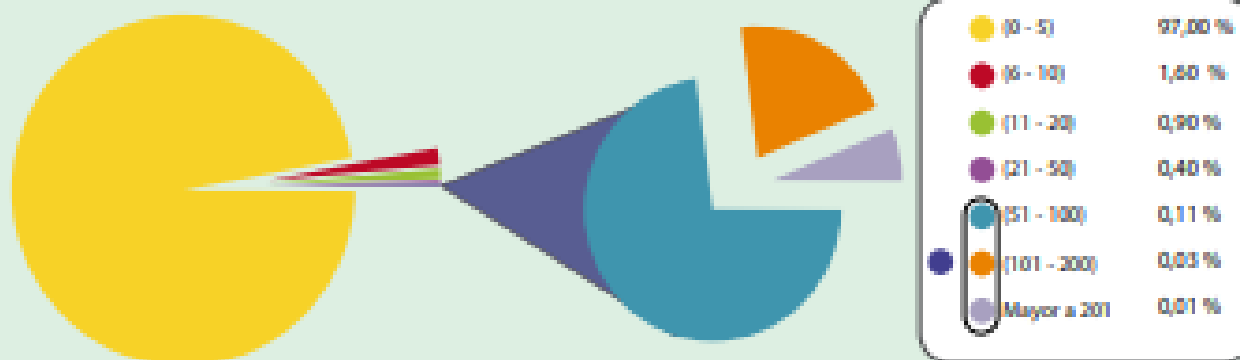
Número de empleos en el sector privado			
Tamaño empresarial	Empleo en el sector privado		Part. % en la PEA ocupada
	Nº de personas	Porcentaje	
Microempresa	7.803.352	71,3%	48,2%
Pequeña empresa	1.548.375	14,2%	9,6%
Mediana empresa	356.642	3,3%	2,2%
<b>Total de Mipyme</b>	<b>9.708.369</b>	<b>88,7%</b>	<b>59,9%</b>
Gran empresa	1.230.801	11,3%	7,6%
<b>Total del empleo en el sector privado</b>	<b>10.939.170</b>	<b>100,0%</b>	<b>67,5%</b>

Fuente: PRODUCE  
Elaboración: CCIA - Dpto. de Estudios Económicos

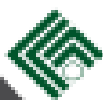
La importancia de las Mipymes en la generación de empleo se debe al gran número de empresas que existen como parte de este segmento empresarial, más que a su capacidad individual para contratar trabajadores, ya que gran parte de las Mipymes se constituyen como personas naturales y sus niveles de ventas son bajos.

En el 2016, el 97% de las Mipymes tenía hasta cinco trabajadores. Este porcentaje varía al subdividir las en micro, pequeñas y medianas empresas. Tal es así que el 98.8% de las microempresas tiene con máximo cinco trabajadores, y en el caso de las pequeñas y medianas empresas, el porcentaje de las que cuenta con un máximo de cinco trabajadores es 58.4% y 21.4%, respectivamente.

## MIPYMES FORMALES SEGÚN RANGO DE TRABAJADORES



Fuente: PRODUCE  
Elaboración: CCIA - Dpto. de Estudios Económicos



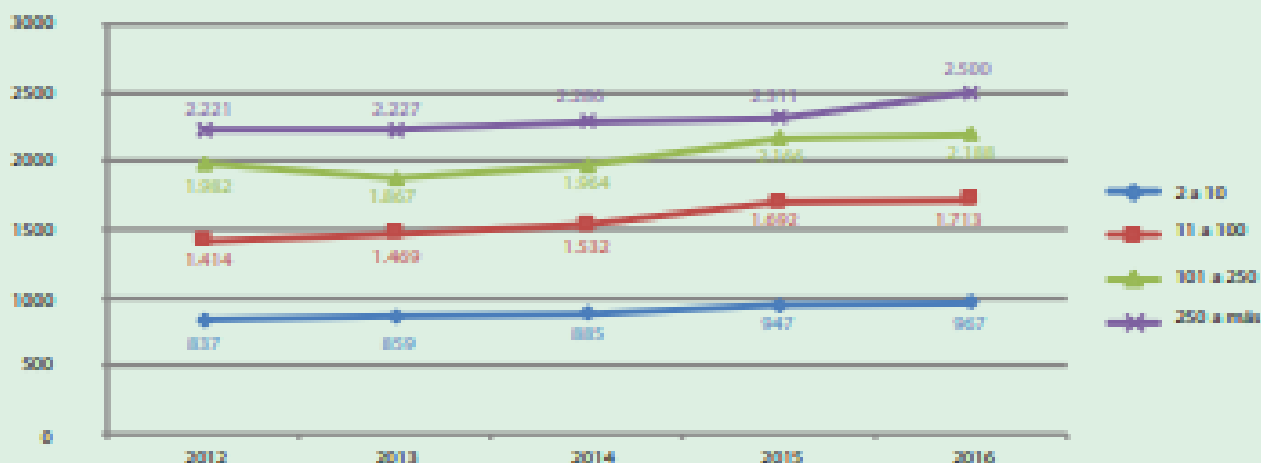
CÁMARA DE COMERCIO  
E INDUSTRIA DE  
AREQUIPA

Los datos entre el 2012 y el 2016 permiten verificar que, en empresas con mayor número de trabajadores, se proporciona un ingreso laboral promedio mayor. Según PRODUCE, el ingreso obtenido mensualmente por los trabajadores de una microempresa representa cerca del 40% del ingreso obtenido por los trabajadores de empresas grandes, lo cual refleja la existencia de brechas significativas entre los ingresos de diferentes estratos empresariales.

Sin embargo, si bien el ingreso promedio de la gran empresa es mayor al del resto de estratos, es evidente que la gran empresa requiere de personal más calificado ante una estructura productiva más compleja. Es por ello, que los trabajadores demandan a su vez mayores ingresos.

En los últimos años, el ingreso laboral promedio que ofrece el sector privado formal ha crecido en promedio 4.6% al año.

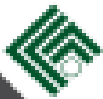
### EVOLUCIÓN DEL INGRESO LABORAL PROMEDIO DE LA PEA OCUPADA EN EMPRESAS DEL SECTOR PRIVADO 2012 - 2016



Fuente: PRODUCE

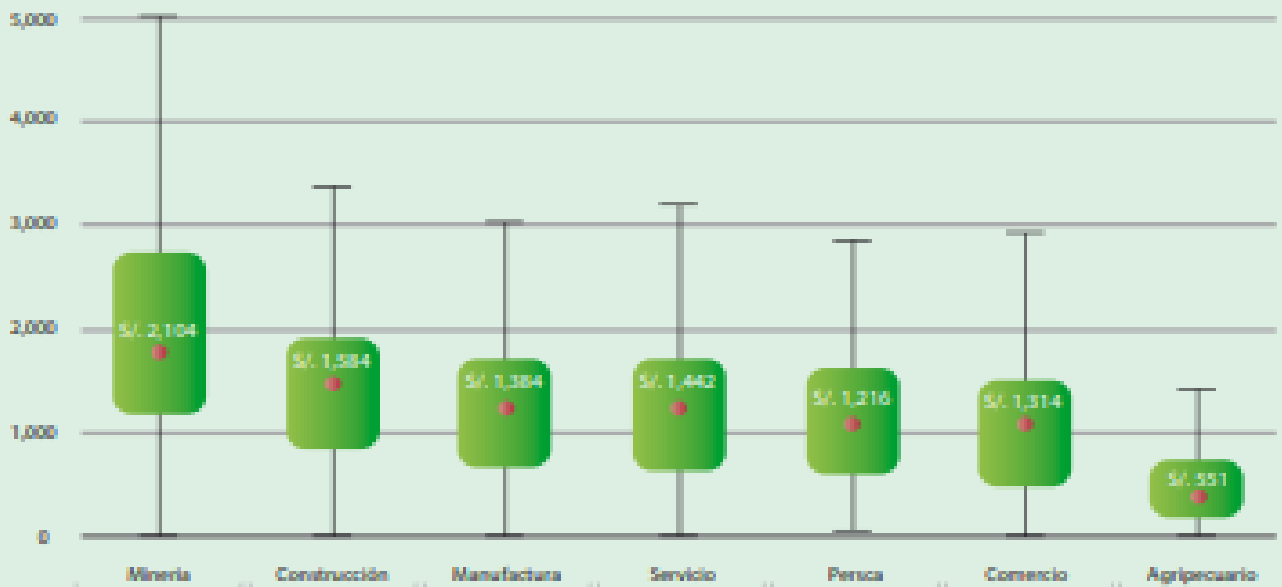
Elaboración: CCI - Depto. de Estudios Económicos

Es importante señalar que aún en las Mipymes, el mayor nivel de ingreso promedio de los trabajadores corresponde al sector minería; mientras que los menores ingresos corresponden al sector agropecuario. Esta característica va de la mano con la mayor productividad reportada por el sector minero, en contraste con el sector agropecuario, considerado un sector con menor productividad pero que concentra la mayor cantidad de trabajadores. Por su parte, el resto de sectores, ofrecen un ingreso promedio mensual más homogéneo.



CÁMARA DE COMERCIO  
E INDUSTRIA DE  
AREQUIPA

## DISTRIBUCIÓN DEL INGRESO LABORAL PROMEDIO MENSUAL DE LA PEA OCUPADA EN MIPYMES, SEGÚN SECTOR ECONÓMICO, 2016



Nota: Los puntos rojos representa la mediana del ingreso laboral mensual según sector económico. Asimismo, las cifras expresan el ingreso promedio mensual.

Fuente: INEI - ENAHO 2016

Elaboración: PRODUCE - OGEIIE

Es importante señalar que los costos que asumen las empresas al momento de contratar personal, sobrepasa la equivalencia a doce remuneraciones al año, ya que el empleador debe asumir costos extras por el pago de seguro de salud, gratificaciones, CTS, entre otros aspectos. Sin embargo, existe un régimen laboral para las micro y pequeñas empresas que les permite a este tipo de empresas gozar de algunos beneficios para poder reducir sus costos laborales. A continuación, se presenta un cuadro con las características del Régimen Laboral de la Micro y Pequeña Empresa (Mype):



CÁMARA DE COMERCIO  
E INDUSTRIA DE  
AREQUIPA

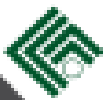
Micro empresa	Pequeña empresa
Remuneración Mínima Vital (RMV)	Remuneración Mínima Vital (RMV)
Jornada máxima de trabajo de 8 horas o 48 horas semanales	Jornada máxima de trabajo de 8 horas o 48 horas semanales
Descanso físico de 24 horas continuas a la semana y en días feriados	Descanso físico de 24 horas continuas a la semana y en días feriados
Remuneración por trabajo en sobretiempo	Remuneración por trabajo en sobretiempo
Descanso vacacional de 15 días calendarios	Descanso vacacional de 15 días calendarios
Cobertura de seguridad social en salud a través del SIS (Seguro Integral de Salud)	Cobertura de seguridad social en salud a través de ESSALUD
Indemnización por despido de acuerdo al equivalente a 10 remuneraciones diarias por año completo de servicios (con un tope de 90 remuneraciones diarias)	Indemnización por despido de acuerdo al equivalente a 20 remuneraciones diarias por año completo de servicios (con un tope de 120 remuneraciones diarias)
	Por gratificaciones tiene derecho a $\frac{1}{3}$ sueldo en julio y $\frac{1}{3}$ sueldo en diciembre.
	Derecho a participar en las utilidades de la empresa según los alcances del Decreto Legislativo N° 892
	Derecho a la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), el trabajador percibirá $\frac{1}{3}$ sueldo por cada año de trabajo.

Fuente: SUNAFIL

Elaboración: PRODUCE - OGEIIE

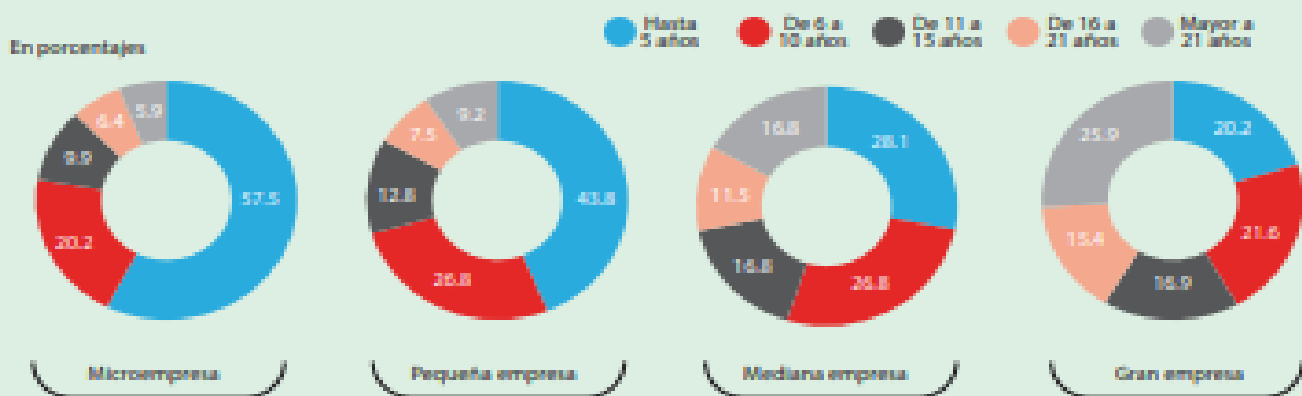
## ¿Cuál es la edad de la Estructura Empresarial peruana?

La estructura empresarial peruana se caracteriza por contar con empresas jóvenes, sobre todo en los estratos de menor tamaño. Tal es así, que, del total de microempresas, el 57.5% de éstas, tienen hasta 5 años de permanencia en el mercado, mientras que en el caso de las pequeñas y medianas empresas los porcentajes son de 43.8% y 28.1%, respectivamente. Por su parte, si bien las empresas grandes, tiene una proporción de empresas con hasta 5 años significativa, es mayor la proporción con experiencia superior a los 20 años, 25.9%.



CÁMARA DE COMERCIO  
E INDUSTRIA DE  
AREQUIPA

## EMPRESAS FORMALES POR ESTRATO EMPRESARIAL SEGÚN RANGO DE EDAD 2016



Fuente: SUNAT, Registro Único del Contribuyente 2016  
Elaboración: PRODUCE - OGEIII

## ¿Cuál es la Tasa de creación de nuevas empresas?

Tanto la creación como la salida de empresas tienen un impacto en la composición del tejido empresarial y el crecimiento económico de una región. La creación de empresas genera un efecto positivo sobre el tejido empresarial y el nivel de actividad siempre que no sea contrarrestado por un proceso de igual magnitud de salida de empresas.

El Ministerio de Producción define la tasa de creación o tasa de entrada bruta (TEB), como el porcentaje que representan las empresas creadas en un periodo  $t$ , en relación con las empresas operativas en el mismo periodo.

Según la información más reciente de PRODUCE, en el 2016, por cada 100 empresas existentes en nuestro país, 13 estaban registradas como nuevas. Esto surge como resultado de una Tasa de entrada bruta (TEB) de 13.3%.

Es importante señalar que la tasa de creación guarda una relación inversa con el estrato empresarial. En tal sentido, conforme el estrato empresarial crece la tasa de creación asociada al estrato es menor. Por ejemplo, durante el 2016, mientras la tasa de creación fue de 13.8% en el estrato microempresa, fue de 3.2% en la pequeña empresa, 1.5% en la mediana empresa y solo de 0.9% en la gran empresa.

En el caso de Arequipa, en el 2016, se reporta una TEB de 13.4%, cifra cercana al TEB Nacional. En la Región, las nuevas empresas Mipymes del sector servicios, pertenecen al rubro restaurantes, mientras que en el sector manufacturero, el mayor flujo de nuevas empresas Mipymes corresponde a las industrias de muebles y de productos metálicos para uso estructural. A continuación, se presentan los resultados de TEB para cada región del país:



CÁMARA DE COMERCIO  
E INDUSTRIA DE  
AREQUIPA

TASA DE ENTRADA BRUTA DE LAS  
MIPYMES FORMALES SEGÚN  
REGIONES 2016

REGIÓN	TEB 2016
Amazonas	14,4
Áncash	13,0
Apurímac	15,9
Arequipa	13,4
Ayacucho	15,2
Cajamarca	14,8
Callao	12,2
Cusco	14,2
Huancavelica	13,4
Huánuco	14,8
Ica	14,4
Junín	14,5
La Libertad	14,1
Lambayeque	15,1
Lima	12,5
Loreto	14,3
Madre de Dios	14,4
Moquegua	10,4
Pasco	14,0
Plura	14,0
Puno	16,1
San Martín	15,4
Tacna	11,0
Tumbes	14,1
Ucayali	13,8
Nacional	13,3

Fuente: PRODUCE

Elaboración: CCA - Dpto. de Estudios Económicos



CAMARA DE COMERCIO  
E INDUSTRIA DE  
AREQUIPA

## ¿Cuál es la Tasa de mortalidad de las empresas?

Por otro lado, el Ministerio de Producción señala que la tasa de mortalidad o tasa de salida bruta (TSB), es el porcentaje de las empresas que cierran en un periodo  $t$  en relación a las empresas operativas en dicho periodo.

Según PRODUCE, en el año 2016, en el Perú, la tasa de salida empresarial fue de 4.8%.

Por estrato empresarial, al igual que el caso de la entrada, las tasas de salida más altas corresponden a estratos más bajos del tejido empresarial. En tal sentido, mientras las microempresas tuvieron una tasa de salida de 5.0%, las grandes presentaron una de 0.1%. A continuación, se presentan las diferentes Tasas de salida bruta (TSB) en las regiones del país:

TASA DE SALIDA BRUTA DE LAS MIPYME FORMALES SEGUN REGIONES 2016	
REGION	TSB 2016
Amazonas	4,2
Áncash	4,8
Apurímac	5,0
Arequipa	4,9
Ayacucho	4,1
Cajamarca	4,9
Callao	5,0
Cusco	5,1
Huancavelica	4,4
Huánuco	4,8
Ica	4,5
Junín	4,6
La Libertad	5,1
Lambayeque	5,1
Lima	4,9
Loreto	4,8
Madre de Dios	4,6
Moquegua	3,5
Pasco	4,7
Piura	3,9
Puno	4,8
San Martín	4,8
Tacna	3,3
Tumbes	4,2
Ucayali	4,1
Nacional	4,8

Fuente: PRODUCE

Elaboración: CCIA - Dpto. de Estudios Económicos



CAMARA DE COMERCIO  
E INDUSTRIA DE  
AREQUIPA

## ¿Las Mipymes tienen fácil acceso al Financiamiento?

A pesar del incremento en el número de canales de atención de entidades financieras a nivel distrital, las Mipymes cuentan con un bajo nivel de acceso al financiamiento, en especial las microempresas, cuya participación en el Sistema Financiero es apenas el 5%. Por su parte, las pequeñas empresas cuentan con una participación de 42.8%, mientras que las empresas medianas con 60.6%. En conjunto, el número de empresas del segmento Mipyme con financiamiento en el sistema financiero representa el 6.7% del total de empresas registradas en Sunat.

Porcentaje de participación en el Sistema Financiero, por estrato	
Microempresa	5%
Pequeña empresa	42,80%
Mediana empresa	60,60%
Mipymes	6,70%
Gran empresa	69,10%

Fuente: PRODUCE  
Elaboración: CGIA - Dpto. de Estudios Económicos

Resulta importante señalar que del total de microempresas que tuvieron acceso a préstamos en el sistema financiero, más del 75% se dedican a los sectores comercio y servicios. Además, se debe mencionar que las Mipymes que solicitan crédito para capital de trabajo o activos de capital, en su mayoría alegan problemas como los elevados intereses cobrados por las entidades financieras, o como el otorgamiento de solo una parte del monto solicitado.

Desde el punto de vista de las empresas del sistema financiero, la calidad de los saldos colocados mejora cuando los deudores devuelven los créditos de manera oportuna y no exceden las fechas de pago; caso contrario, se deteriora cuando los saldos pasan a la situación de vencidos y más aún cuando entran a cobranza judicial. Ante lo anterior se debe señalar que las mipymes en los últimos años han reportado mayores tasas de morosidad, especialmente las microempresas que involucran un mayor riesgo.

Los intermediarios financieros suelen implementar medidas correctivas en sus políticas crediticias para hacer frente a un escenario adverso o de mayor riesgo, y evaluar de manera más precisa el riesgo crediticio del cliente. Esto acarrea como consecuencia una reducción en los montos colocados a los deudores o una reducción del número de nuevos deudores en el sistema financiero.



CÁMARA DE COMERCIO  
E INDUSTRIA DE  
AREQUIPA

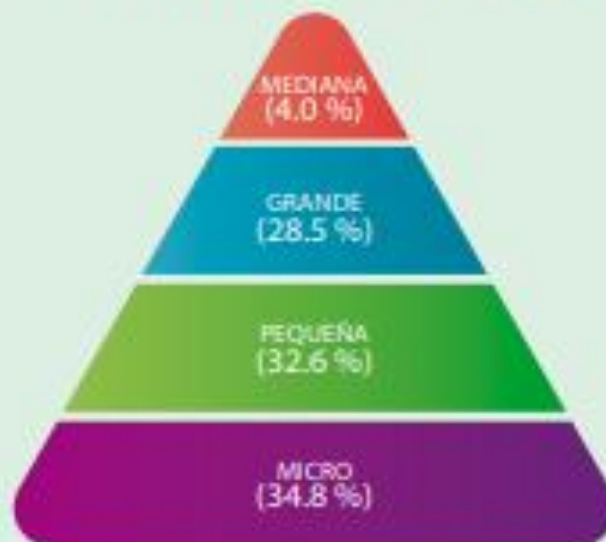
## ¿Las Mipymes se involucran en el comercio exterior?

### Exportaciones:

En la actualidad, si bien el comercio internacional es dominado por las grandes empresas debido a su dimensión que les permite aprovechar economías de escala, capacidad logística y tecnología; hoy en día gracias al surgimiento de nuevas plataformas de negocio, y a la mayor apertura comercial de las economías a nivel mundial, las Mipymes se han convertido en socios comerciales.

Según ADEX, en el 2017, las exportaciones en nuestro país se incrementaron en 22.7%, siendo de 44 058 millones de dólares. En nuestro país, más del 70% de las empresas exportadoras son Mipymes. Sin embargo, a pesar que las Mipymes representan la mayoría de empresas exportadoras, el valor exportado por estas empresas es inferior al 4% de las exportaciones totales a nivel nacional. Mientras tanto, las grandes empresas que representan solo el 28.5% del número de empresas exportadoras, concentraron aproximadamente el 96.2% del Valor FOB de las exportaciones.

### NÚMERO DE EMPRESAS EXPORTADORAS



Fuente: PRODUCE  
Elaboración: CCIA - Dpto. de Estudios Económicos

Es importante señalar que si bien del total de empresas exportadoras, más del 70% son Mipymes, éstas empresas representan solamente el 0.3% del total de empresas Mipymes que existen en el país. Una de las razones de esta situación es que las empresas Mipymes en el Perú, están dedicadas principalmente a sectores considerados no transables, ya que como se mencionó anteriormente, la mayor cantidad de estas empresas se dedican a la actividad comercio y servicios, y están orientadas al mercado interno.

En general, la proporción de empresas peruanas que exportan es baja. Según un estudio realizado por CEPAL, en los países de América Latina y el Caribe, menos del 1% del total de sus empresas realizan exportaciones; mientras que, en los países desarrollados, esta proporción es bastante mayor.



CÁMARA DE COMERCIO  
E INDUSTRIA DE  
AREQUIPA

## PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EXPORTADO POR TIPO DE EMPRESA



Fuente: PRODUCE

Elaboración: CCIA - Dpto. de Estudios Económicos

Para las Mipymes, Estados Unidos es su principal destino de exportación, mercado que concentra el 18.8% del total de las exportaciones de las microempresas exportadoras, el 27.1% de las empresas pequeñas y el 33.1% de las empresas medianas.

En el 2016, del monto total exportado por las Mipymes, un 40.5% se debió a las exportaciones de productos agropecuarios, un 15.2% a exportaciones de textiles; mientras que un 12.9% a exportaciones de minerales.

## EXPORTACIONES DE LAS MIPYMES SEGÚN SECTOR ECONÓMICO



Fuente: PRODUCE

Elaboración: CCIA - Dpto. de Estudios Económicos



CÁMARA DE COMERCIO  
E INDUSTRIA DE  
AREQUIPA

## Importaciones:

En nuestro país, alrededor del 85% de las empresas importadoras a nivel nacional, son Mipymes. Estas empresas están concentradas principalmente en los sectores comercio, servicios y manufactura.

Las Mipymes importadoras, en el 2016, importaron por un valor CIF de 3 258 millones de dólares. De este monto, el 31.8% hace referencia a importaciones de bienes de consumo tanto duraderos como no duraderos, el 32.3% a materias primas y productos intermedios (principalmente insumos para industria), y finalmente el 35.9% hace referencia a bienes de capital.

El 40% de las importaciones realizadas por las Mipymes son productos de China. El segundo país del que más se importa es Estados Unidos con una participación cercana al 10%.

### IMPORTACIONES DE LAS MIPYMES SEGÚN USO O DESTINO



● BIENES DE CONSUMO	31,8
● MATERIA PRIMA Y PRODUCTOS INTERMEDIOS	32,3
● BIENES DE CAPITAL Y MATERIAS DE CONSTRUCCIÓN	35,9

Fuente: PRODUCE  
Elaboración: CIDA - Dpto. de Estudios Económicos

## ¿En qué consiste el Programa Compras a MYPERú?

El Programa Compras a MYPERú, ejecutado por el Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (FONCODES), viene promoviendo el desarrollo de la actividad productiva de la industria manufacturera, a fin de propiciar la generación de empleo, el desarrollo económico y social de los sectores más pobres del país, buscando con ello contribuir a la reducción de la pobreza. El Estado está buscando dinamizar las ventas de las micro y pequeñas empresas de todo el país (principalmente las empresas de confecciones y textiles), por medio de este programa.

Para finales del 2018, el Estado espera realizar compras por aproximadamente 400 millones de soles bajo este programa. De ese monto, 250 millones de soles corresponderían a la adquisición de uniformes para distintas instituciones, así como de otros productos como carpetas para beneficiar también a las Mypes madereras y metalmeccánicas.



CAMARA DE COMERCIO  
E INDUSTRIA DE  
AREQUIPA

## CONCLUSIONES

- A nivel nacional, existen 1 737 743 empresas, de las cuales el 99.5% son consideradas MIPYMES.
- Las regiones de Lima, Arequipa, Cusco, La Libertad y Piura, son las regiones que en conjunto representan el 66% del total de Mipymes peruanas.
- A pesar de que las Mipymes representan el 99.5% del número total de empresas en el país, el nivel de ventas de éstas representa cerca del 25% del total de ventas.
- En nuestro país, las Mipymes se concentran principalmente en dos sectores, Comercio y Servicios.
- Las Mipymes formales emplean alrededor del 60% de la PEA ocupada total en nuestro país.
- La importancia de las Mipymes en la generación de empleo se debe al gran número de empresas que existen como parte de este segmento empresarial, más que a su capacidad individual para contratar trabajadores.
- Del total de microempresas, el 57.5% tienen hasta 5 años de permanencia en el mercado, mientras que en el caso de las pequeñas y medianas empresas los porcentajes son de 43.8% y 28.1%, respectivamente.
- La Tasa de entrada bruta de empresas es de 13.3%; mientras que la tasa de salida empresarial fue de 4.8%.
- El número de empresas del segmento Mipyme con financiamiento en el sistema financiero representa el 6.7% del total de empresas registradas en Sunat.
- En nuestro país, más del 70% de las empresas exportadoras son Mipymes. Sin embargo, el valor exportado por estas empresas es inferior al 4% de las exportaciones totales a nivel nacional.
- En nuestro país, alrededor del 85% de las empresas importadoras a nivel nacional, son Mipymes. Estas empresas están concentradas principalmente en los sectores comercio, servicios y manufactura.
- Para finales del 2018, el Estado espera realizar compras bajo el programa Compras a MYPÉrú por aproximadamente 400 millones de soles.